

Construyendo un futuro de Paz

Las estadísticas nacionales muestran la precariedad y el abandono en que vive y se desarrolla la juventud salvadoreña. La violencia social y la violencia estructural requieren una respuesta integral y coordinada entre las instituciones del Estado para dar resultados. La inversión en la juventud es una inversión en las soluciones para el presente y en un cambio transformador para un nuevo país, en el futuro.

Sin duda, un cambio de rumbo en un país agobiado por la violencia es un reto para el Estado, la sociedad civil y la ciudadanía en general. Pero es importante asumir que en el fondo del problema actual yacen causas estructurales y sistémicas. Por lo tanto, el cambio necesariamente será lento; por eso debe ser decidido, frontal y sin vacilaciones.

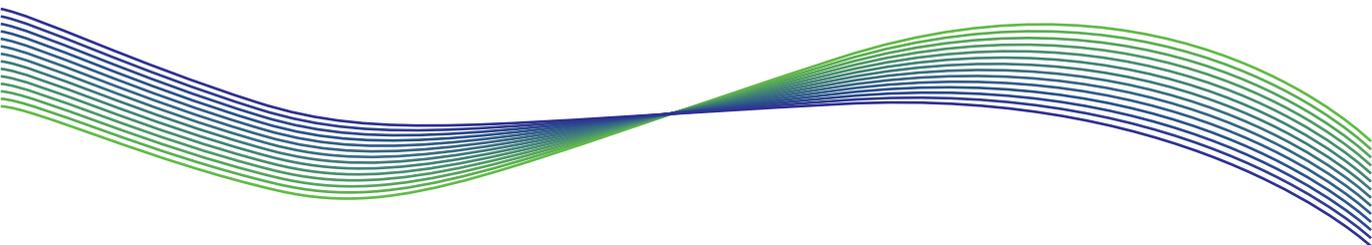
La presente propuesta de política pública ofrece una oportunidad para promover y alentar esta visión integral. Las estrategias y acciones aquí propuestas se suman y complementan los esfuerzos del actual Gobierno en materia de prevención de violencia.

Propuesta de política pública integral para prevenir la violencia que afecta a la adolescencia y la juventud



Construyendo un futuro de paz





Construyendo un futuro de paz...

Propuesta de política pública integral para prevenir la
violencia que afecta a la adolescencia y la juventud

Construyendo un futuro de paz...

Propuesta de política pública integral para prevenir la violencia que afecta a la adolescencia y la juventud

ISBN

© Interpeace Regional Office for Latin America

11 Avenida 15-15 zona10

Guatemala, Guatemala

Centro América

www.interpeace-lao.org

El proyecto Poljuve El Salvador
se realiza en alianza entre:

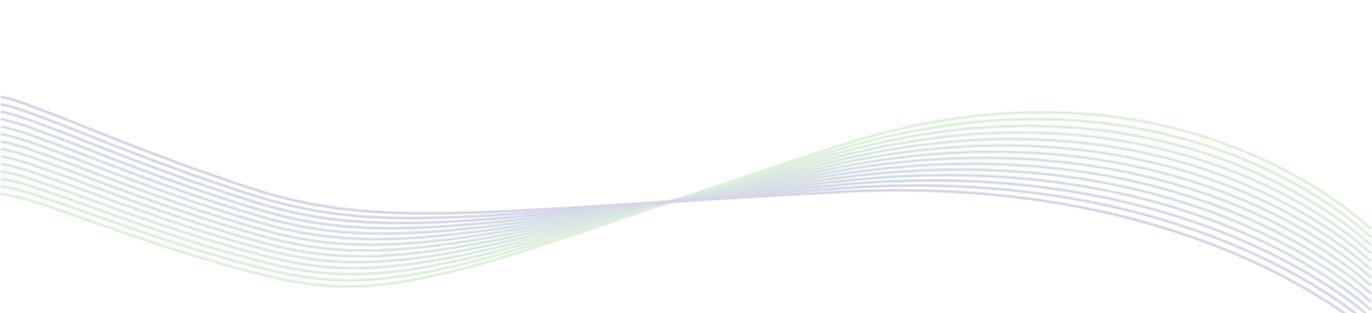


Con el apoyo financiero de:



La reproducción parcial o total del presente documento está permitida, siempre que se cite la fuente y se respeten los contenidos y créditos de autoría y edición.

Las opiniones, ideas y puntos de vista expresados en el presente documento, no corresponden necesariamente a los de la Embajada del Reino de los Países Bajos, la Agencia Española de Cooperación Internacional, AECID y el Programa Paz, Conflicto y Desarrollo de Canadá.



CRÉDITOS

Ana Glenda Tager

Directora Interpeace-oficina regional para América Latina

Isabel Aguilar Umaña

Coordinadora de Poljuve Centroamérica

María Silvia Guillén y Antonio Rodríguez

Co-directores de Poljuve El Salvador

Nelson Flores Fabián

Coordinador Poljuve El Salvador

Equipo de Investigación y redacción

Denis Martínez

Coordinador de investigación y redacción

Jeanne Rikkers

Investigadora principal

Lorena Cuerno, Jaime Escalante, Luis Monterrosa, Gustavo Pineda

Investigadores y consultores

Equipo de facilitación y apoyo del proceso de diálogo

Dinora Aguiñada, Jacqueline Lazo, Raúl Llarull, Celia Medrano, Patricia Meléndez, Emilio Ramírez, Ingrid Saravia

Tomás Romero

Diseño y diagramación

Fotografías cortesía de:

Las Dignas

Programa de Seguridad Juvenil - PSJ

Rafael Moreira (RAMOR7)

POLJUVE es implementado por la Alianza Internacional para la Consolidación de la Paz (Interpeace), la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD) y el Servicio Social Pasionista (SSPAS).



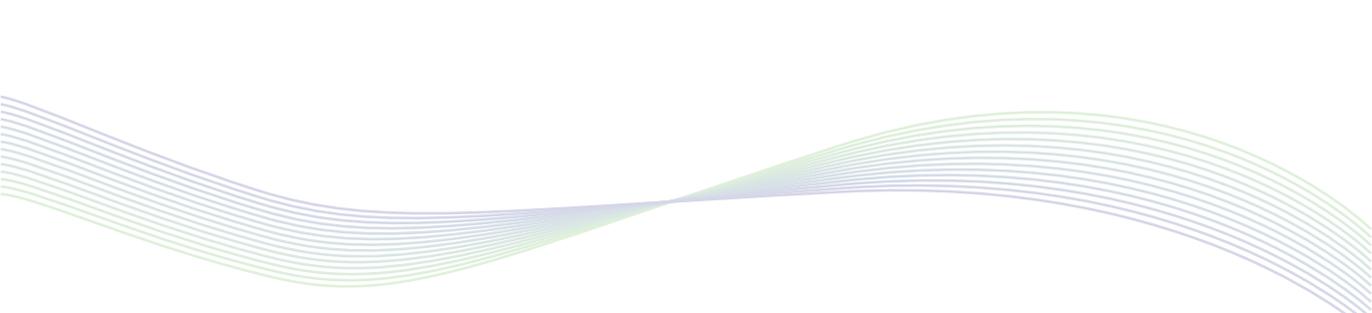
Interpeace es una organización internacional de construcción de Paz que promueve la investigación social y el diálogo político para ayudar a países en conflicto o post-conflicto a buscar soluciones no violentas a sus diferencias.



FESPAD es una organización de la sociedad civil sin fines de lucro, que promueve participativamente la construcción del Estado constitucional y democrático de derecho y defiende los derechos humanos con fundamento en la dignidad, libertad e igualdad de la persona humana, mediante el más amplio conocimiento y la correcta aplicación del derecho, para contribuir al desarrollo de sociedades justas y democráticas.

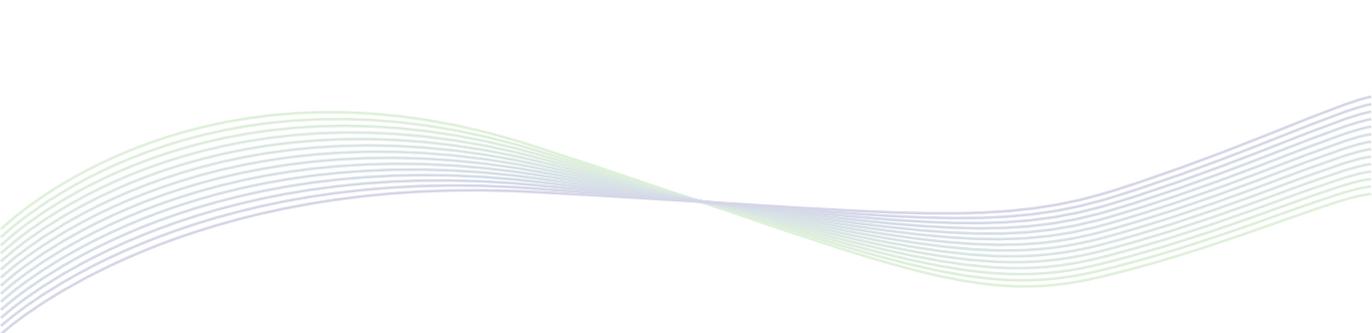


SSPAS es una organización de la sociedad civil sin fines de lucro, dedicada al trabajo por potenciar el capital social desde el desarrollo local, promoviendo la prevención de la violencia, con enfoque de derechos; y facilitando los servicios sociales y desarrollo de capacidades para y con la población vulnerable de la Microrregión “Mélida Anaya Montes”, compuesta por los municipios de Mejicanos, Ayutuxtepeque y Cuscatancingo.



Contenido

Presentación	8
Participantes de las mesas de trabajo Poljuve	10
Introducción	13
Conceptos clave	17
Situación social de la juventud y factores relacionados con la violencia	23
Principios y marco normativo para prevenir la violencia	37
Estrategias de prevención primaria.....	45
Estrategias de prevención secundaria	59
Estrategias de prevención terciaria:	69
Recomendaciones para la implementación y el monitoreo.....	83
Anexos	89



Presentación

No hay mejor inversión para el futuro que la que se hace en la juventud del presente. No porque las y los adolescentes y jóvenes salvadoreños representen un futuro, sino porque en este presente están siendo formados desde quienes somos y quienes hemos sido como sociedad.

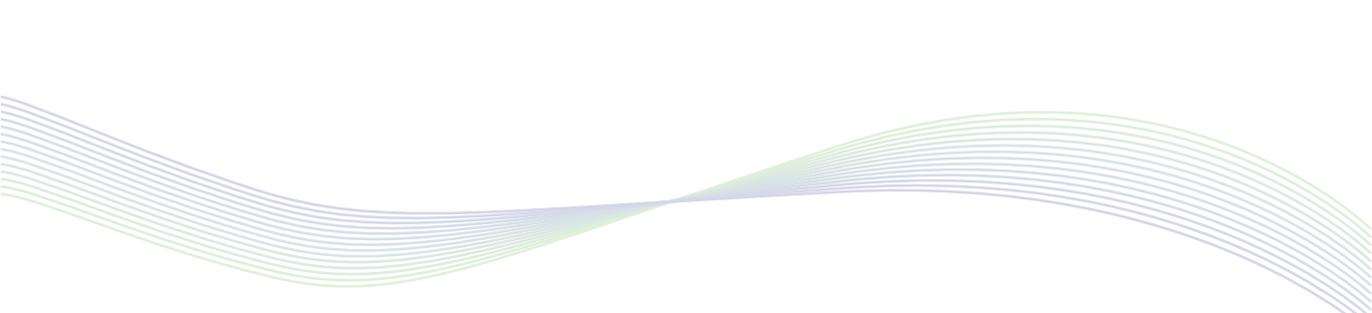
En la etapa de la adolescencia y la juventud tenemos la tarea de consolidar una identidad individual, hacer proyecto de vida, asumir responsabilidades y aprender a través de la experiencia propia. Por eso, la prevención de la violencia en la vida de la persona joven tiene una importancia trascendental para el desarrollo individual y colectivo de una generación.

La presente propuesta de política pública ofrece una oportunidad de promover y alentar esta visión integral. Las estrategias y acciones aquí propuestas se suman y complementan los esfuerzos del actual Gobierno en materia de prevención de violencia. El proceso de diálogo y consulta con organizaciones, especialistas, jóvenes y funcionarios produjo una propuesta basada en el conocimiento y la experiencia de quienes han trabajado el tema por muchos años.

La prevención debe basarse en el diálogo entre el Estado y la sociedad civil, que permita que se formulen políticas públicas que respondan a una realidad concreta y vivencial, para cambiarla. Las instituciones del Estado tienen diferentes mandatos en relación con la prevención de violencia con las y los jóvenes. Sin embargo, el impacto positivo y real de las intervenciones, programas y estrategias, depende de una visión integral e integradora de estas acciones.

Tanto las encuestas como las estadísticas nacionales muestran la precariedad y el abandono en que vive y se desarrolla la juventud salvadoreña. La violencia social y la violencia estructural requieren una respuesta integral y coordinada entre las instituciones del Estado para dar resultados. La inversión en la juventud es una inversión en las soluciones para el presente y en un cambio transformador para un nuevo país, en el futuro.

Sin duda, un cambio de rumbo en un país agobiado por la violencia es un reto para el Estado, la sociedad civil y la ciudadanía en general. Pero es importante asumir que en el fondo del problema actual yacen causas estructurales y sistémicas. Por lo tanto, el cambio necesariamente será lento; por eso debe ser decidido, frontal y sin vacilaciones. La voluntad política para trabajar para y con la juventud en la construcción de una cultura de paz marcará la pauta para la corresponsabilidad de la sociedad, para que juntos podamos consolidar esfuerzos de prevención de violencia, y revertir así la tendencia alarmante de asumir cada vez con mayor normalidad la violencia cotidiana.



Es en reconocimiento del compromiso con este cambio que agradecemos el esfuerzo de participación de quienes construyeron el diálogo y propuesta aquí presentada. Su tiempo y dedicación para construir esta propuesta es reflejo del compromiso con los cambios ineludibles que El Salvador demanda y a los que la juventud y la adolescencia tienen derecho.

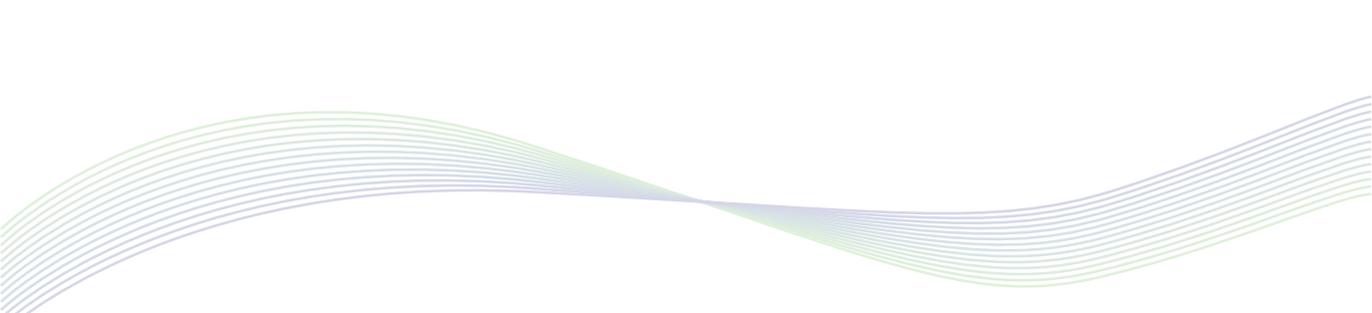
A las víctimas de la violencia estructural, de la violencia social, jóvenes y adolescentes, es a quienes se dedica esta labor.

Agradecimientos

Agradecemos de manera especial a las autoridades y al personal técnico de las instituciones y organizaciones que colaboraron con el proceso de diálogo de Poljuve, particularmente a las personas que participaron en las mesas de trabajo. Valoramos altamente su tiempo, experiencia, ideas y confianza en este proceso. De igual manera, agradecemos a las y los jóvenes que compartieron su alegría, visión, compromiso y sugerencias en las reuniones de trabajo. Esta propuesta de política pública no hubiera sido posible sin los aportes de todas y todos los participantes en el proceso de diálogo.

Agradecemos también a las niñas, niños y jóvenes que participaron en los grupos focales, quienes compartieron con sinceridad su opinión sobre la situación actual y ofrecieron importantes ideas para construir un mundo sin violencia. Finalmente, agradecemos a las y los especialistas y funcionarios públicos que nos ofrecieron entrevistas, participaron en algunas de nuestras reuniones y nos facilitaron información y documentación; esperamos que esta propuesta contribuya, en alguna medida, a fortalecer el trabajo que realizan a favor de la juventud.

María Silvia Guillén
Directora Programa Poljuve El Salvador



Participantes de las mesas de trabajo Poljuve

Instituciones del Estado

- Alcaldía Municipal de Ilopango
- Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP)
- Corte Suprema de Justicia:
 - Sala de lo Penal
 - Unidad de Justicia Juvenil
 - Juzgado Primero de Menores de Santa Ana
 - Juzgado Tercero de Menores de San Salvador
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA):
 - Área de Fortalecimiento Familiar
 - Área de Inserción Social
- Ministerio de Educación (MINED)
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP):
 - Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP)
 - Dirección General de Centros Intermedios (DGCI)
 - Dirección General de Centros Penales (DGCP)
 - Dirección de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz (PREPAZ)
 - Policía Nacional Civil (PNC)
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS)
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH):
 - Adjunta de la Niñez y Adolescencia
 - Escuela de Derechos Humanos
- Secretaría de Inclusión Social- Dirección Nacional de Juventud (SIS-DJ)
- Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización (SSDTD)
- Universidad de El Salvador

Instituciones, organizaciones y asociaciones no gubernamentales

- Asociación de Ex Internos Penitenciarios de El Salvador (AEIPES)

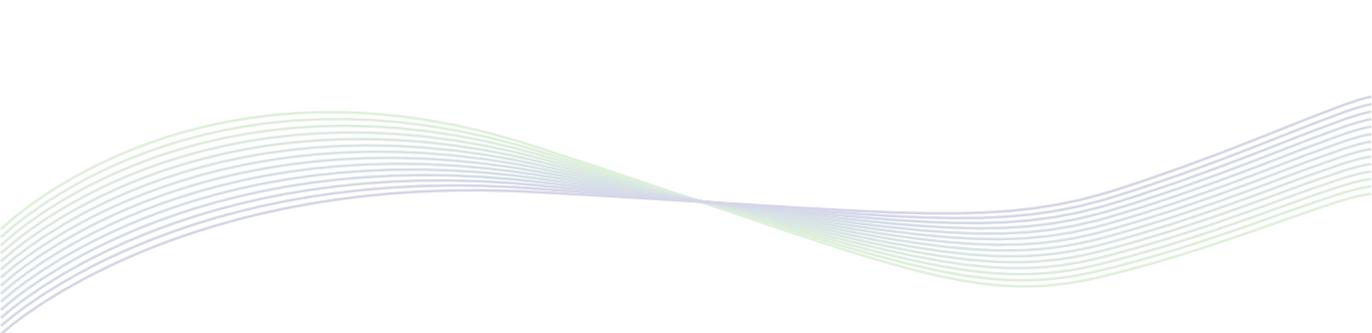
- Asociación de Familiares y Amigos de Pandilleros (COFAMI)
- Centro de Formación y Capacitación para Atención de Situaciones de Sufriamiento Social (PASSOS)
- Confraternidad Carcelaria de El Salvador (CONCARES)
- Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD)
- Fundación Quetzalcóatl
- Fundación Salvador del Mundo (FUSALMO)
- Fundación San Andrés (FUSANDRES)
- Misión Cristiana Elim
- Movimiento de Jóvenes Encuentristas (MOJE)
- Pastoral Familiar del Arzobispado de San Salvador
- Semillas de Nueva Creación
- Servicio Social Pasionista (SSPAS)
- Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador

Asociaciones y redes juveniles

- Asociación Pioneros de El Salvador
- Colectivo Anmu-Tspical
- Coordinadora Intersectorial Pro Juventudes de El Salvador
- Defensorías de la Niñez y Adolescencia
- Iniciativa Red de Redes Juvenil
- Jóvenes Independientes
- Red Juvenil Guazapa

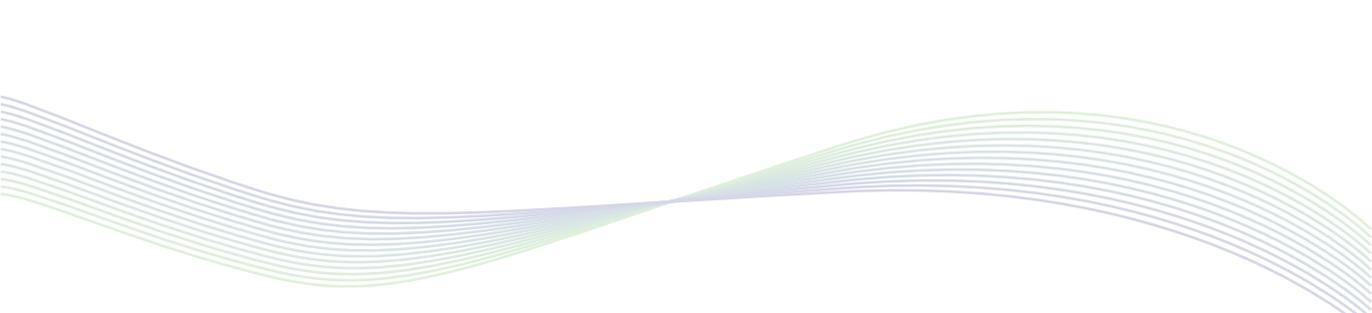
Participantes en otros espacios del proceso de diálogo Poljuve

- Asamblea Legislativa:
 - Comisión de la Familia, la Mujer y la Niñez
 - Comisión de Seguridad Pública y Combate a la Narcoactividad
 - Comisión de Turismo, Juventud y Deporte
- Coalición Centroamericana para la Prevención de la Violencia Juvenil (CCPVJ)
- Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador. (COAMSS)
- Corte Suprema de Justicia:



Departamento de Prueba y Libertad Asistida (DEPLA)
Juzgado de Ejecución de Medidas al Menor de Santa Ana
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de Penas
de Santa Tecla

- Equipo Nahual
- Grupo Juventud O.P.E.R.A.
- Homies Unidos
- Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer (IMU)
- Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)- Área de Medidas de Protección
- Jóvenes Internos del Centro Penal de Ciudad Barrios
- Jóvenes Internos del Centro Penal de Quezaltepeque
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública - Comisión Nacional Antidrogas
- Ministerio de Relaciones Exteriores:
 - Dirección de Derechos Humanos de Cancillería
- Ministerio de Salud
- Niños y niñas internos en el Complejo de Integración Social para la Niñez y la Adolescencia (CISNA) del municipio de Ilopango
- Niños y niñas internos en el ISNA (sede central), formando parte del programa CIPI
- Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz. (ORMUSA)
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos:
 - Departamento de Verificación Penitenciaria
- Red Juvenil Colón
- Secretaría de Inclusión Social-Dirección de Niñez y Adolescencia
- Tabernáculo de Avivamiento Internacional (TAI)
- Vicepresidencia de la República. Periodo 2009-2014



Introducción

En los últimos años, la violencia juvenil ha adquirido creciente relevancia en el debate público, las agendas de los Gobiernos, los foros académicos y la vida cotidiana de muchas familias de El Salvador. La violencia ha aumentado considerablemente en el país y muchos jóvenes están siendo víctimas de ella o participando en hechos violentos. Por ejemplo, en el año 2009 murieron de forma violenta 4382 personas, de las cuales el 57% tenía entre 15 y 29 años; el 87% eran hombres jóvenes; y el 13% eran mujeres jóvenes. Del total de muertes violentas, el 76% se cometió con armas de fuego, manteniéndose así una tendencia constante en los últimos años en el país¹.

Desde el punto de vista epidemiológico, crecer en un contexto de violencia afecta la salud y el desarrollo integral de la niñez, la adolescencia y la juventud quienes, por su situación de vulnerabilidad, resultan ser la mayor parte de las víctimas (IUDOP 2009)². Igualmente, crecer en un entorno violento aumenta las posibilidades de que las nuevas generaciones aprendan y reproduzcan los comportamientos violentos que observan o sufren por parte de los adultos. La UNESCO (2010) advierte que en muchos países latinoamericanos, los jóvenes cometen delitos violentos y mueren por efecto de esos delitos a edades cada vez más tempranas. Ante este panorama, urge a los Estados de la región a contar con políticas que aborden las causas que llevan a esta escalada de violencia juvenil³.

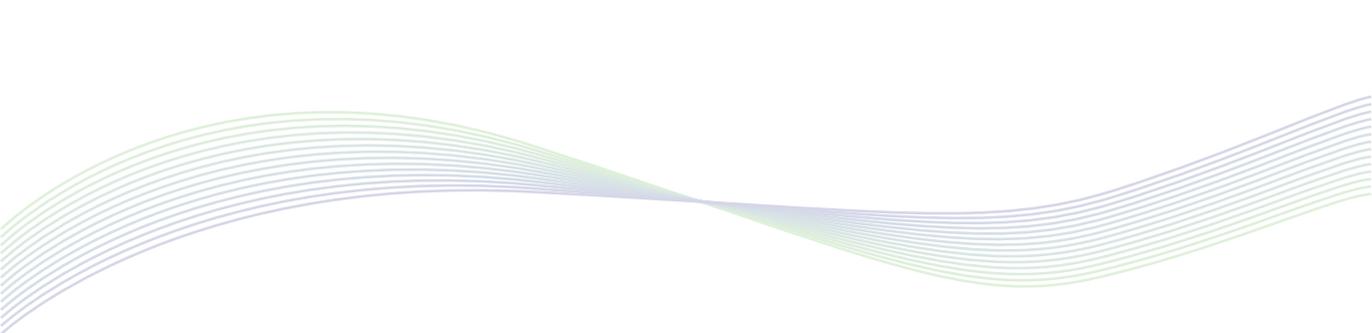
Con el propósito de promover el desarrollo integral de la juventud y contribuir a una cultura de paz, el Programa Poljuve presenta esta propuesta de política pública integral para prevenir las violencias que afectan a la adolescencia y la juventud. La propuesta es el resultado de un proceso de diálogo en el que participaron, en mesas de trabajo, representantes de 17 instituciones del Estado, de 15 organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en el campo de prevención de violencia, y de 7 agrupaciones juveniles. El diálogo se desarrolló entre octubre de 2009 y octubre de 2010. Posteriormente, para enriquecer la propuesta, se realizaron actividades de investigación y consultas con otros actores sociales.

En el desarrollo del proceso se encontró una realidad que muestra que la violencia que afecta a la juventud es más extensa de lo que destacan los medios de comunicación. Más allá de las preocupantes cifras de homicidios, la juventud experimenta violencia de género, maltrato y discriminación; sufre también la violencia estructural e institucionalizada, originada en un sistema de desigualdad social y económica que ofrece pocas oportunidades de trabajo, educación y participación a los más pobres; y un Estado autoritario que responde generalmente de forma represiva.

1 FUNDAUNGO (2010). *Atlas de la violencia en El Salvador (2005-2009)*.

2 Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP) de la UCA. *Encuesta Nacional de Juventud. El Salvador (2009)*.

3 UNESCO 2010. *Educación, juventud y desarrollo. Documento preparado para la Conferencia Mundial de la juventud*, León Guanajuato, México, 2010



La violencia que experimenta la juventud no es casual, sino que está vinculada con una serie de problemas sociales, culturales, económicos y políticos acumulados durante años en el país. Por ello, la presente propuesta contiene un enfoque integral, para enfrentar tanto los factores que están detrás de la violencia, como la atención prioritaria a la población más afectada o expuesta a ésta.

La violencia es un problema que tiene un impacto negativo en la niñez, adolescencia y juventud en su conjunto. Sin embargo, no todos están expuestos a la violencia con la misma frecuencia o intensidad. En consecuencia, se deben priorizar las estrategias y programas de prevención que combinen una perspectiva universal con una focalizada. Se recomienda que las estrategias y acciones planteadas en esta propuesta se dirijan principalmente a tres grupos sociales, con una lógica diferenciada: 1) adolescentes y jóvenes en general (prevención primaria); 2) adolescentes y jóvenes en vulnerabilidad social, incluyendo grupos especiales tales como miembros, simpatizantes o disidentes de maras y pandillas (prevención secundaria); y 3) adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal (prevención terciaria).

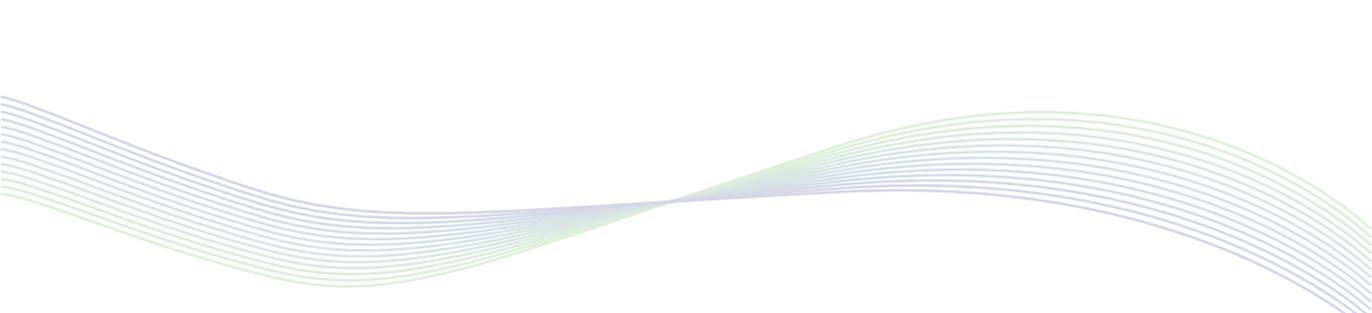
La implementación de las medidas que se presentan en esta propuesta será más efectiva si se visualiza como una tarea complementaria entre el Estado y la ciudadanía.⁴ En tal sentido, se debe promover la participación coordinada entre las instituciones gubernamentales —a nivel central y local— y las organizaciones de la sociedad civil, dentro de las que deben figurar con especial protagonismo las agrupaciones juveniles.

El proceso de diálogo e investigación para formular esta propuesta

Para elaborar la presente propuesta se conformaron tres mesas de trabajo organizadas por niveles de prevención: primaria, secundaria y terciaria. En cada mesa de trabajo participó un promedio de 15 personas, entre funcionarios públicos, representantes de organizaciones sociales y agrupaciones juveniles, quienes sostuvieron frecuentes reuniones para discutir reflexivamente y crear de manera colectiva propuestas para prevenir la violencia.

Las reuniones de las mesas de trabajo fueron enriquecidas con visitas a programas y proyectos de prevención; grupos focales con niños, adolescentes y jóvenes afectados por la violencia y con representantes de organizaciones de mujeres; visitas a centros penales y conversaciones con jóvenes privados de libertad. Además, en la última etapa de la construcción de la propuesta se realizaron entrevistas y reuniones con funcionarios públicos y expertos, para conocer mejor los programas actuales del Gobierno en materia de prevención de la violencia.

⁴ Samayoa, S. (2004). *La prevención social de la delincuencia como eje central de la seguridad pública. Programa Hacia la Construcción de una Sociedad sin Violencia*. San Salvador, El Salvador.

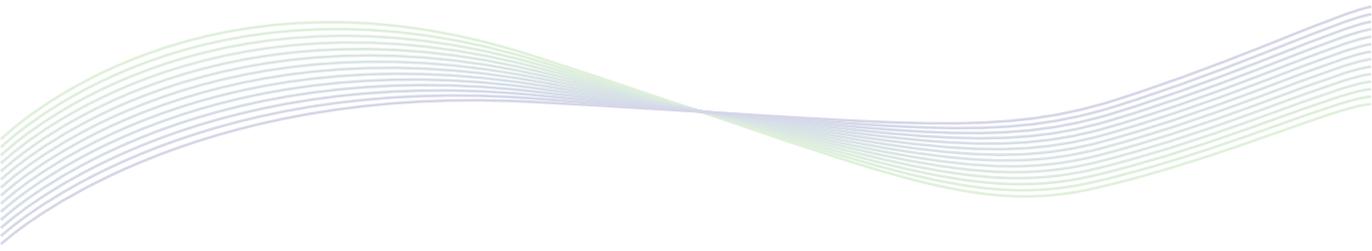


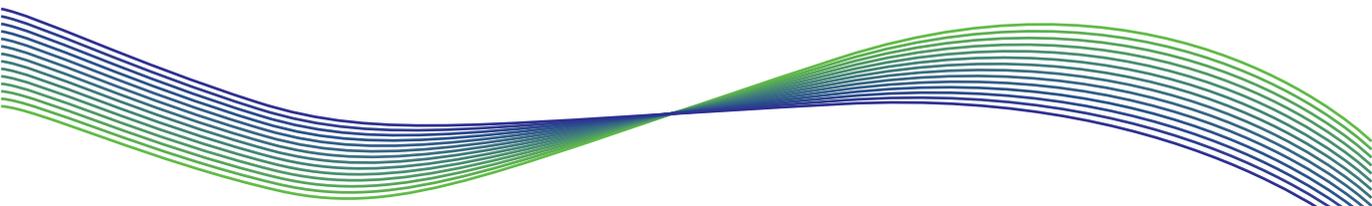
Poljuve contó con un equipo interdisciplinario de investigadores, consultores y facilitadores para apoyar el proceso de diálogo y la formulación de esta propuesta. Para elaborarla se integraron los aportes de las tres mesas de trabajo, los resultados de las entrevistas, las consultas con expertos, las visitas de campo y la revisión documental sobre los temas y las políticas públicas en materia de prevención de la violencia.

Poljuve comenzó a trabajar en El Salvador en 2008, con el propósito de ayudar a las instituciones del Estado y a las organizaciones de la sociedad civil a comprender de mejor manera las características y causas de la violencia juvenil, y buscar una respuesta colectiva e integral al problema. Por ello, entre octubre de 2008 y junio de 2009, Poljuve realizó un diagnóstico sobre la situación de la juventud y la violencia que afecta al país, así como las respuestas del Estado y las organizaciones de la sociedad civil; y entre octubre de 2009 y octubre de 2010, facilitó un proceso de diálogo entre representantes del Estado, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones juveniles, para formular esta propuesta de política pública para prevenir las violencias que afectan a la adolescencia y la juventud, con un enfoque integral y participativo.

Objetivo de esta propuesta

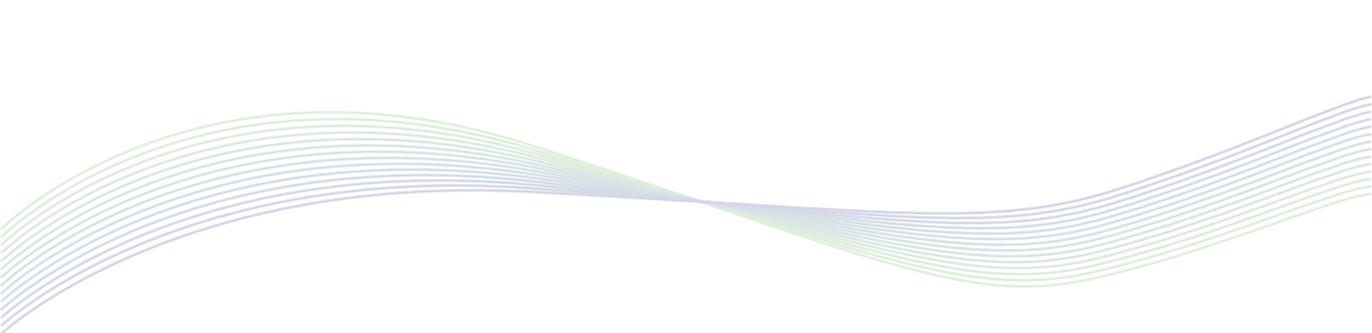
Impulsar el enfoque integral para prevenir la violencia contra y desde jóvenes, promoviendo el desarrollo social de la adolescencia y juventud, reduciendo los factores de riesgo que contribuyen a la violencia, y propiciando la construcción de una cultura de paz.





Conceptos clave

- Adolescencia y juventud
- Violencia
- Prevención de la violencia
- Factores de riesgo asociados con la violencia
- Grupos vulnerables y factores de protección



Capítulo 1

Conceptos clave

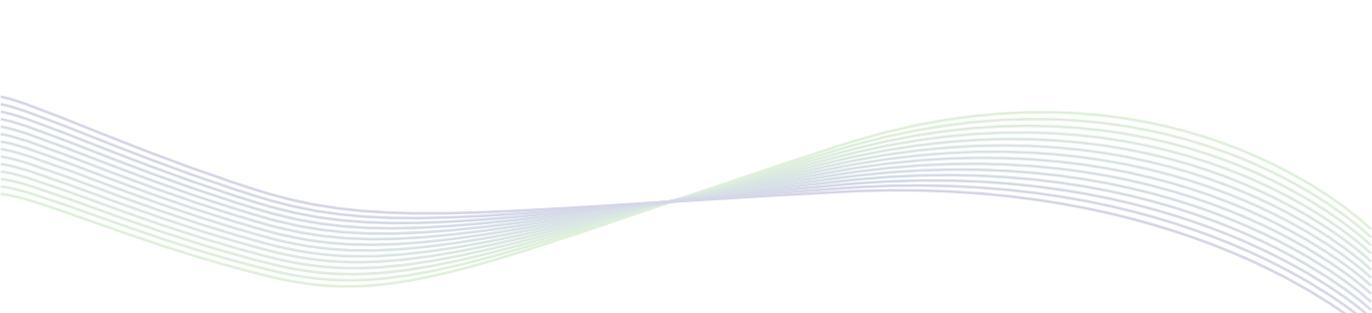
En este capítulo se aclaran algunos conceptos que aparecen a lo largo de la presente propuesta de política pública. Se explican los conceptos de adolescencia y juventud, violencia, violencia juvenil y contra jóvenes, factores de riesgo, grupos vulnerables y prevención de la violencia, incluyendo la diferencia entre prevención primaria, secundaria y terciaria.

Estos conceptos fueron discutidos ampliamente durante el proceso de diálogo de Poljuve. Sin embargo, por razones prácticas, aquí se presentan definiciones cortas, que no reflejan plenamente la riqueza de las discusiones de las mesas de trabajo sobre cada tema. El intercambio sobre estos conceptos representó un gran aprendizaje para las y los participantes en el diálogo, ya que no se redujo a un debate teórico de los temas, sino que se confrontó con la experiencia de campo de muchos de los participantes en el proceso. También se utilizaron como referencia las definiciones que ofrecen los instrumentos internacionales sobre estos temas.

Se presentan definiciones acotadas para ayudar a la comprensión de las propuestas y facilitar su implementación. Sin embargo, esto no debe implicar el cierre del debate sobre los conceptos planteados. Por el contrario, para lograr impactos cada vez más certeros para prevenir la violencia, será necesario seguir fomentando el debate público y el diálogo social, para llegar a consensos y entendimientos comunes sobre la situación de violencia que enfrenta El Salvador.

Adolescencia y juventud

La ‘adolescencia’ y ‘juventud’ no son términos fáciles de definir ya que no se limitan a un rango de edad, sino que en su comprensión también deben tomarse en cuenta aspectos biológicos, psicológicos y culturales que corresponden al desarrollo evolutivo de las personas y el entorno social en el cual crecen. Entre los expertos y académicos no existe consenso sobre las definiciones de adolescencia y juventud. Sin embargo, recientemente algunos instrumentos internacionales y normativas nacionales ofrecen algunos criterios para definir ambas categorías, reflejo del creciente interés de académicos y políticos por entender a este importante segmento de la población. En todos los esfuerzos por definir al sujeto social adolescente o joven es importante incluir la voz y las definiciones que ofrezcan de sí mismos las y los jóvenes. Reconociendo que todavía no hay una definición universalmente aceptada, a continuación se ofrecen las siguientes definiciones para propósitos de la presente propuesta:



Adolescencia

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define la adolescencia como el período de la vida en el cual el individuo adquiere madurez reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y establece su independencia socioeconómica. Esa transición se da en un período que va entre los 10 y los 19 años.

La ley salvadoreña reconoce los derechos y necesidades particulares de una persona adolescente, tanto en la protección integral como en el ámbito penal⁵. La definición legal surge del reconocimiento de las características propias de esta etapa de desarrollo de la persona, entre la pubertad y la adultez. Esta propuesta se refiere a adolescente como lo establece el marco legal salvadoreño, es decir, a personas de entre los 12 y 18 años de edad.

Juventud

La *Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes*, considera bajo las expresiones ‘joven’, ‘jóvenes’ y ‘juventud’ a todas las personas, nacionales o residentes en algún país de Iberoamérica, comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad. Esa población es sujeto y titular de los derechos que esta convención reconoce, sin perjuicio de aquellos que igualmente beneficien a los menores de edad por aplicación de la *Convención Internacional de los Derechos del Niño*⁶. Según dicha Convención, la juventud es una etapa de la vida «donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro»⁷.

El Salvador no cuenta aún con una ley específica de juventud; resulta, por lo tanto, difícil definir legalmente el rango de edad de la categoría de ‘joven’ en el país. Sin embargo, actualmente se encuentra en proceso de discusión una iniciativa de ley de juventud que propone definir dentro de esa categoría a toda persona entre los 15 y los 29 años de edad.

Siguiendo los criterios de la *Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes* y de la iniciativa de ley de juventud que se discute en El Salvador, en esta propuesta de política pública se utiliza el término ‘juventud’ para referirse a todas las personas comprendidas entre los 15 y los 29 años de edad.

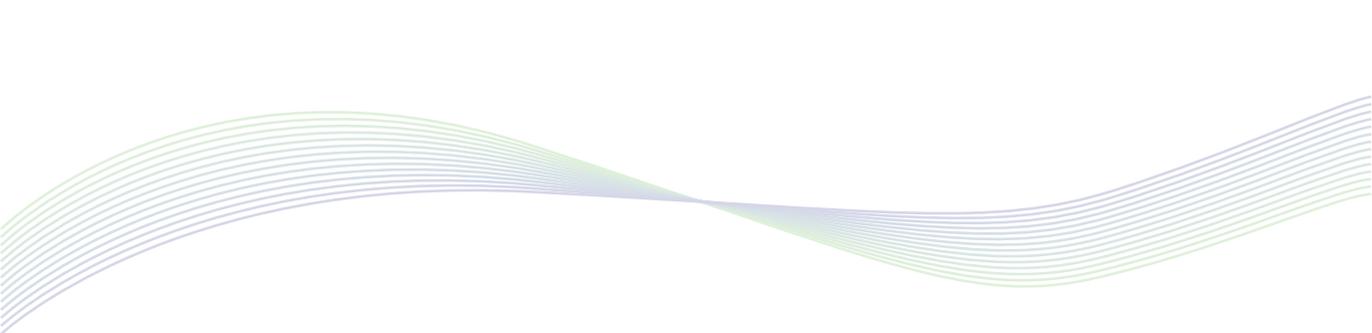
Violencia

La violencia es un concepto amplio que puede ser explicado desde distintos enfoques. La OMS se refiere a la violencia como: «uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga

⁵ La *Ley Penal Juvenil* asigna la responsabilidad penal a partir de los 12 años de edad hasta los 18, como una categoría aparte de la responsabilidad de la persona adulta. La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia también define la adolescencia como la etapa entre los 12 y los 18 años.

⁶ *Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes*, Capítulo Preliminar, Artículo 1.

⁷ *Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes*, Preámbulo.



muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones»⁸.

Sin embargo, la expresión «uso deliberado» puede impedir un entendimiento adecuado de la violencia estructural, en la que el causante de la violencia no es una persona con intención o voluntad, sino un sistema que, por la manera como está establecido o estructurado, niega potencialidades a las personas, impidiéndoles el despliegue de todas sus capacidades como individuos y, por consiguiente, limitando su desarrollo. La violencia estructural es una forma de violencia que corresponde a la forma como está estructurada una sociedad y que sistemáticamente margina, e incluso elimina en forma lenta a ciertos grupos, al no ofrecerles posibilidades de alimentación, vivienda, educación, salud, empleo, seguridad, recreación, etc. Es violencia puesto que produce daños, genera sufrimiento. La desigualdad no solamente se refiere a diferencias de clase y de ingresos económicos, sino también a la falta de acceso a los servicios básicos y de participación en la vida social y política, lo que hace que la vida de los más pobres sea todavía más difícil.

En El Salvador, la violencia estructural se manifiesta a través de la exclusión social y la desigualdad. Por esta razón y por su aplicación a la situación nacional, la presente propuesta se basa en la definición de violencia expresada en la *Estrategia Nacional de Prevención Social de Violencia en Apoyo a los Municipios* (2010):

«...toda acción, voluntaria o involuntaria, de un actor explícito o implícito, que causa un daño a otros o a uno mismo, que puede ocasionar la disminución de las capacidades vitales (físicas o emocionales) hasta el extremo de la muerte».⁹

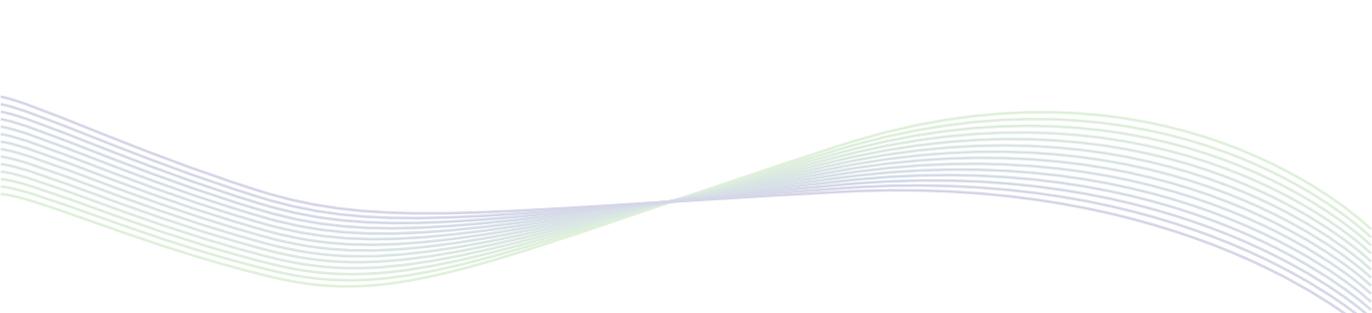
Violencia contra y desde adolescentes y jóvenes

Utilizamos «violencia contra y desde» debido a que en la literatura sobre el tema no existe otra expresión específica que contenga la doble dimensión del problema: jóvenes como víctimas y como victimarios. La violencia contra adolescentes y jóvenes se refiere a toda acción que provoca daños o impide el sano desarrollo físico, emocional, o social de ellos y ellas. La violencia desde adolescentes y jóvenes se refiere a la violencia que generan en contra de otras personas.

La delincuencia juvenil es un concepto más específico, corresponde al ámbito penal y se refiere a las infracciones y delitos cometidos por adolescentes entre 12 y 18 años de edad, según la legislación salvadoreña, y no necesariamente conlleva actos violentos.

⁸ Organización Mundial de la Salud, *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. (2002).

⁹ Definición trabajada por Poljuve en El Salvador y adoptada por el gobierno en La Estrategia Nacional de Prevención Social en Apoyo a los Municipios, diciembre 2010



Prevención de la violencia

La prevención de la violencia se refiere a un conjunto de situaciones y medidas orientadas a evitar o reducir los riesgos de que ocurran actos violentos.¹⁰ El Estado debería propiciar condiciones para la convivencia pacífica y de seguridad ciudadana, abordando los factores de riesgo asociados con la violencia. El Estado debería impulsar acciones que impidan la comisión de actos violentos por parte de personas particulares o funcionarios públicos y, además, vigilar y regular las instituciones privadas y públicas para que no violen los derechos de la ciudadanía.

En el campo de la criminología y la sociología, la prevención de la violencia se clasifica en tres niveles; cada nivel está relacionado con el tiempo en que ocurre un hecho violento: prevención primaria, antes de que ocurra el hecho; prevención secundaria, cuando se inician los índices de violencia; y prevención terciaria, después de que ha ocurrido el hecho violento.

Este enfoque es útil para describir los niveles de intervención, pero también es importante entender que los tres niveles están vinculados y que las estrategias de prevención deben implementarse con una visión global y de forma progresiva. Las intervenciones en el primer nivel son más generales, pero tienen una incidencia muy importante en los siguientes niveles más focalizados. El modelo de prevención por niveles es, entonces, integral y progresivo, el éxito de las intervenciones en cada nivel depende de la capacidad del Estado para integrarlas y coordinarlas en los tres niveles.

Prevención primaria: general

La prevención primaria se orienta a reducir los factores de riesgo, potenciar el desarrollo integral de la juventud y promover la seguridad y convivencia pacífica. Requiere que el Estado implemente políticas que garanticen los derechos humanos, reduzcan la desigualdad y preparen a la juventud con herramientas para la construcción de una cultura de paz.

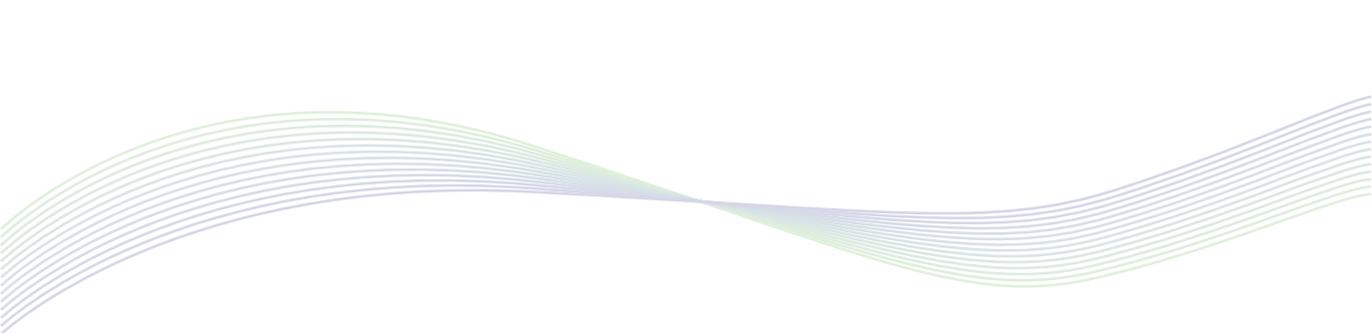
Prevención secundaria: focalizada

La prevención secundaria se refiere a medidas de atención a grupos vulnerables como víctimas, comunidades en riesgo y grupos especiales. Focaliza intervenciones para reducir la magnitud del daño de la violencia en víctimas y grupos vulnerables a la victimización, y para prevenir el escalamiento de violencia con quienes manifiestan conductas o actitudes precursoras de la delincuencia.

Prevención terciaria: rehabilitadora

La prevención terciaria está dirigida a personas que han cometido actos delictivos y a quienes el Estado ha impuesto una sanción que, en El Salvador, en la mayoría de los casos, implica la

¹⁰ *Violencia juvenil, maras y pandillas en El Salvador, Documento de País*, Interpeace-Poljuve, agosto 2009.



privación de la libertad. En este nivel, se trata de reducir el impacto negativo de la privación de libertad, recuperar a la víctima en el proceso penal y rehabilitar al ofensor para evitar secuelas, mayor violencia o la reincidencia.

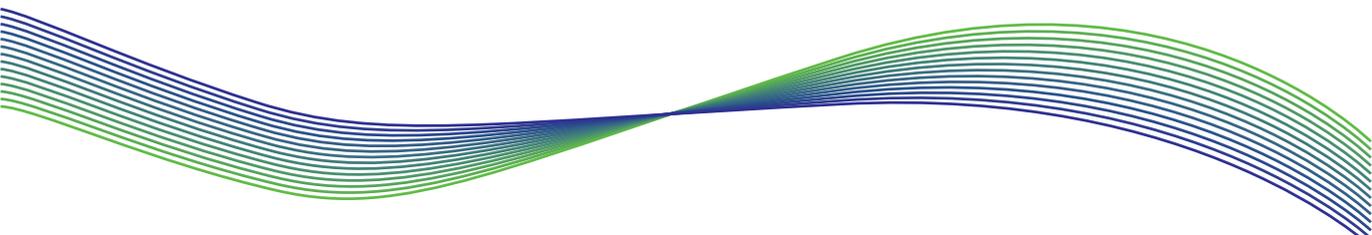
Factores de riesgo asociados con la violencia

Los factores de riesgo son elementos del entorno que aumentan la posibilidad de que una persona, o grupo de personas, sean víctimas o victimarios de la violencia de cualquier tipo. Existen factores de riesgo a diferentes niveles del entorno familiar, educativo, laboral, comunitario, cultural y estructural. Para efectos de esta propuesta de política pública, el enfoque será eliminar, en la medida de lo posible, los factores y mitigar el impacto de los mismos en la población joven.

Grupos vulnerables y factores de protección

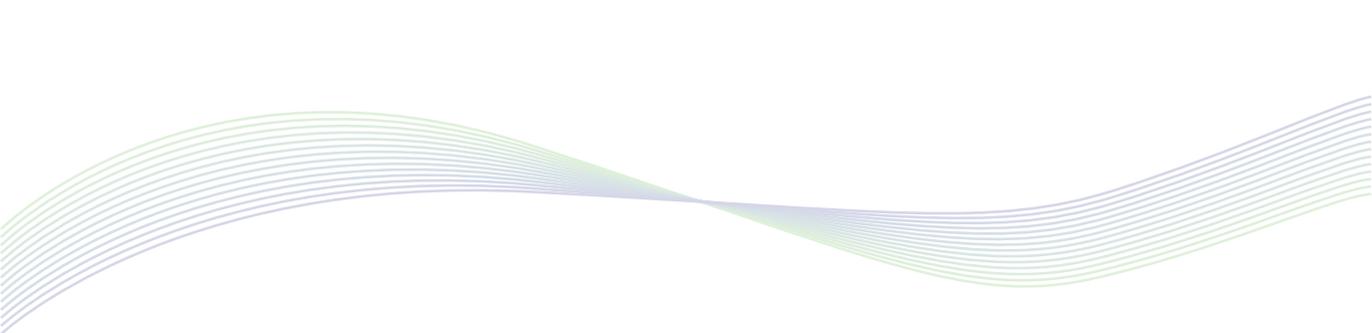
La vulnerabilidad de una persona o grupo es el resultado de la acumulación de desventajas ante un contexto de riesgo. La vulnerabilidad de una persona o grupo se mide con relación a los recursos, tanto personales como contextuales, con que se cuenta para enfrentar los factores de riesgo. Estos recursos son, fundamentalmente, la garantía de los derechos humanos, junto con lo que se puede denominar *factores de protección* en el contexto de la familia, comunidad, cultura, escuela, trabajo etc., que mitigan el riesgo.

Para prevenir la violencia, es importante identificar grupos y personas que presentan mayores niveles de vulnerabilidad, con el propósito de que las intervenciones sean focalizadas hacia su protección y empoderamiento. Tal focalización se encuentra en la base de mayor eficacia y eficiencia en las acciones y estrategias que se puedan implementar.



Situación social de la juventud y factores relacionados con la violencia

- Situación general de la juventud
- Situación de violencia e inseguridad
- Factores relacionados con la violencia



Capítulo 2

Situación social de la juventud y factores relacionados con la violencia

En este capítulo se describen los principales problemas que enfrenta la adolescencia y la juventud salvadoreña con relación a sus derechos fundamentales a la salud, educación, trabajo, recreación y participación. Luego se examina la situación de violencia que afecta a las y los jóvenes, particularmente a los grupos más vulnerables, se describen las tendencias de homicidios, violencia intrafamiliar, consumo de alcohol y droga, utilización de armas de fuego y violencia contra la mujer. También se examina la situación de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal.

En la última parte de este capítulo, se analizan los factores asociados con la violencia y que aumentan las posibilidades de que la juventud sea víctima de violencia o se involucre en hechos violentos. Se examinan los factores de riesgo inmediatos al entorno familiar, los factores sociales y culturales en el entorno comunitario, y los factores históricos, económicos y políticos presentes en el contexto nacional.

Situación general de adolescentes y jóvenes

En una encuesta reciente del IUDOP (2009), los adolescentes y jóvenes salvadoreños señalan que los principales problemas del país son la seguridad y la economía, no difieren de otros sectores de la población que señalan los mismos problemas.¹¹ Del mismo modo, en el proceso de consulta con juventudes impulsado por la Dirección Nacional de Juventud (DNJ) de la Secretaría de Inclusión Social (SIS) en 2010, queda clara la necesidad de desarrollar políticas sociales que promuevan los derechos de la juventud en materia de educación, salud, deporte, recreación, arte, participación y seguridad.

Según la *Encuesta de hogares de propósitos múltiples* de 2009, el total de la población en El Salvador es: 6 150 953, de los cuales 3 240 662 son mujeres (53%) y 2 910 291 son hombres (47%). De la población total, 1 909 956 son jóvenes entre 13 y 29 años (31%); dividido por sexo, en este rango de edad hay 923 596 hombres (48%) y 986 360 mujeres (52%). El 63% de la población total vive en zonas urbanas, entre ellos 1 064 452 jóvenes de entre 15 y 29 años, de los cuales: 503 938 son hombres y 560 514 son mujeres. En las áreas rurales, donde reside el 33% de la población salvadoreña, viven 630 724 jóvenes de entre 15 y 29 años: 308 746 hombres y 321 978 mujeres.

¹¹ Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP) de la UCA. (2009). *Encuesta Nacional de Juventud*. El Salvador. P.2.

Niveles de pobreza

En El Salvador, el 37% de hogares vive en pobreza: 12% en pobreza extrema y 25% en pobreza relativa, lo que representa una población de 2 673 627 personas, de las cuales, 1 802 722 son hombres y 870 905 son mujeres¹².

Educación

La Memoria de labores del Ministerio de Educación 2009-2010, revela que la cobertura total del sistema educativo en el año 2009, sin incluir la educación superior, es del 73.3% de la población en edad escolar —entre los 4 y los 18 años—. Significa que en 2009, aproximadamente un 27% de niños, niñas y jóvenes entre 4 y 18 años se encuentra fuera del sistema escolar.

De acuerdo con la *Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2009*, del total de niños entre 7 y 18 años que no asisten a un centro educativo, el 16% no lo hace porque necesita trabajar, y el 6% por estar ocupado en quehaceres domésticos (MINED y DIGESTYC, 2010)¹³. Sin embargo, tanto la *Encuesta Nacional de Salud Familiar* como la *Encuesta de Juventud* demostraron que, entre los adolescentes, la motivación principal para no seguir estudiando era «que no querían seguir, que no les gusta»¹⁴, situación que debería provocar mayor investigación acerca del ambiente escolar, la pedagogía utilizada y la relación docente-alumno. La deserción escolar está relacionada con el nivel educativo y socioeconómico de la madre. Por ejemplo, para el grupo etario de 7 a 14 años cuyas madres no tienen educación formal, un 47% se encuentra en el grado escolar esperado, mientras que en el caso de madres con 10 años o más de educación formal, la cifra asciende al 93%.¹⁵

Empleo

Dos de cada tres jóvenes en edad de trabajar están desempleados o subempleados. Esto es casi el doble de la tasa promedio de la población nacional.¹⁶ Del 32% de jóvenes con empleo, es importante considerar cuántos cuentan con un trabajo decente. Es decir, un empleo que ofrece remuneración justa, protección social para el trabajador y su familia, condiciones de seguridad, posibilidades de desarrollo personal e igualdad de trato¹⁷ ya que la mayoría de plazas laborales para jóvenes son de baja retribución económica, especialmente para las mujeres. Este porcentaje, sumado al de jóvenes dedicados a los quehaceres domésticos (21%), a quienes cultivan la tierra (3%) y a los desempleados (9%), es reflejo de la marginación y exclusión a la que son sometidos.

¹² El Salvador. Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía (2010). *Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples de 2009*.

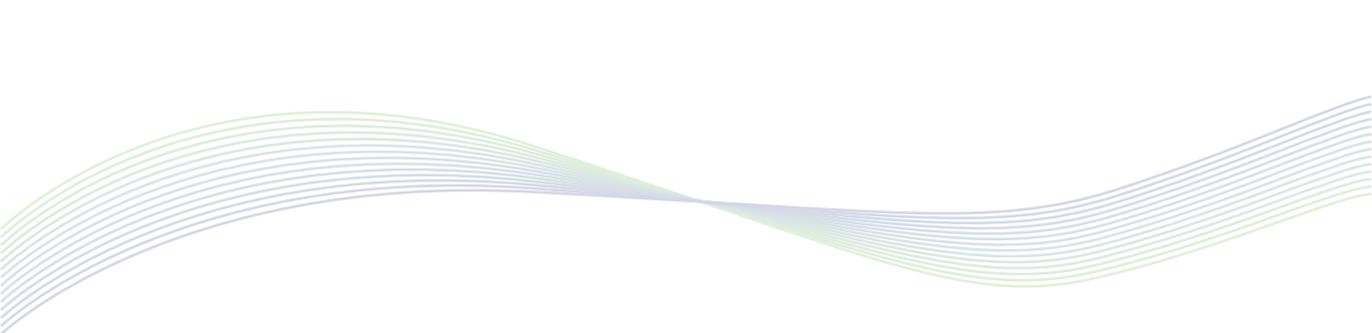
¹³ PNUD: *Informe de Desarrollo Humano El Salvador 2010*

¹⁴ Según la *Encuesta Nacional de Salud Familiar, FESAL-2008*, las madres de niños y adolescentes (7-19 años) que no estudiaron en el año 2008, reportaron en un 38% que no quiso o no le gustó. En la *Encuesta de Juventud, IUDOP, 2009*, 40.1% de adolescentes entre 15 y 19 años que no estaban estudiando, dijeron que fue porque no le gustó o no quiso.

¹⁵ *FESAL-2008, Informe Final*.

¹⁶ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2008). *Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2007-2008. El empleo en uno de los pueblos más trabajadores del mundo*. San Salvador.

¹⁷ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2008). *Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2007-2008. El empleo en uno de los pueblos más trabajadores del mundo*. San Salvador.



Según datos de la *Encuesta Nacional de Juventud*¹⁸, citados por la Dirección de Juventud de la Secretaría de Inclusión Social, el 32% de jóvenes entre 15 y 24 años se encuentra trabajando; del 68% que no trabaja, sólo la mitad estudia; el 37% de los jóvenes hombres que trabajan lo hacen en oficios especializados, el 23% como jornalero o agricultor, y el 22% como empleado. En cuanto a las jóvenes, el 37% son empleadas, 22% realiza oficios domésticos y el 14% es comerciante en pequeño. En promedio, los jóvenes hombres ganan 182 dólares mensuales y las mujeres 121 dólares mensuales.¹⁹

Salud

Casi el 40% de la población salvadoreña no recibe servicios de salud cuando se enferma.²⁰ La familia gasta más del 5% de su presupuesto en la salud, la mitad en la compra de medicinas.²¹ De la gente que vive en pobreza, 86% depende del Ministerio de Salud y Asistencia Social para la atención que necesita.²²

Con relación a la salud sexual y reproductiva, la mitad de adolescentes inician relaciones sexuales antes de los 16 años.²³ Entre las mujeres jóvenes, la edad de inicio de relaciones sexuales baja en relación con el nivel educativo. Entre las mujeres con menos de 7 años de escolaridad, menos del 15% usó algún método anticonceptivo en su primera relación sexual²⁴. Además, la mayoría de adolescentes y jóvenes sexualmente activos no utiliza métodos anticonceptivos en forma adecuada. Esto contribuye a altos niveles de embarazos en adolescentes, un fuerte factor de deserción escolar y una limitación a las actividades fuera del hogar.²⁵ De hecho, 8 de cada 10 mujeres entre los 15 y los 24 años, con experiencia sexual, también han estado embarazadas.²⁶ En esta misma línea, es preocupante anotar que 41% de los primeros embarazos fuera de una relación marital ocurrió cuando la mujer pensaba que no podía quedar embarazada.²⁷

Estabilidad de hogar y vivienda

El 74.5% de jóvenes encuestados por el IUDOP (2010), vive con su familia de origen y 16.6% ha formado hogar propio antes de los 24 años. En el último caso, la formación de hogar propio está relacionada con menores niveles educativos y económicos, algo que resulta más frecuente entre

¹⁸ IUDOP, *Encuesta Nacional de Juventud*. 2009.

¹⁹ 1° Borrador de la Política Nacional de Juventudes, Dirección de Juventud, 2010.

²⁰ PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador*, 2010. P. 121.

²¹ *Ibíd*

²² *Ibíd*. p. 195.

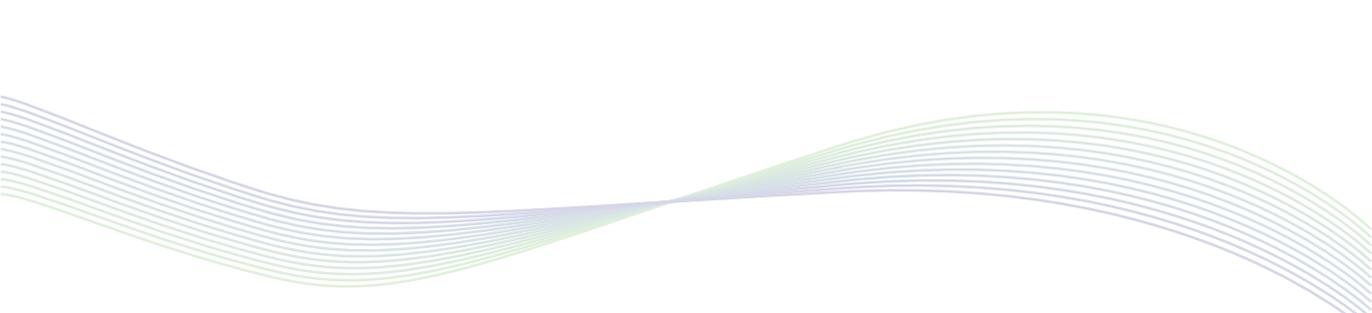
²³ IUDOP, *Encuesta de Juventud*. 2009. P. 65.

²⁴ *Informe Final de Encuesta Nacional de Salud Familiar*, 2009. (FESAL-2008) Ministerio de Salud, Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Educación, DIGESTYC, ISDEMU, ISSS, Secretaría de la Presidencia.

²⁵ IUDOP, *Encuesta de Juventud*, 2009.

²⁶ FESAL-2008. *Informe final*, 2009.

²⁷ *Ibíd*



mujeres y en zonas rurales. Dos de cada tres jóvenes de entre 15 y 24 años viven con su madre y hermanos o hermanas; menos de la mitad lo hace con su padre (45.4%).²⁸

Asentamientos urbanos precarios (AUP)

La categoría de AUP se atribuye a agrupaciones de viviendas con claras deficiencias en sus condiciones de habitabilidad; deficiencias en los materiales estructurales de construcción o en el tipo y la calidad de acceso a los servicios urbanos básicos. Estos AUP son espacios de pobreza y exclusión social y corresponden a niveles de pobreza en los que no son satisfechas las necesidades básicas.

De acuerdo con el estudio *Mapa de la pobreza urbana y exclusión social*, un poco más de dos millones de salvadoreños viven en asentamientos urbanos precarios (AUP),²⁹ cerca de medio millón de familias. Agrega el informe, que el sector en donde se vive determina en gran medida el acceso a oportunidades de educación, salud, trabajo y diversión, y que esto condiciona, a su vez, las opciones de vida de las personas y las capacidades que pueden desarrollar. De acuerdo con el Mapa, los ámbitos determinantes de la exclusión social de los hogares urbanos, y de manera particular los de los AUP, son la baja empleabilidad y la deficiente calidad de inserción en los mercados de trabajo.³⁰

En este país, el concepto y modelo de vivienda popular funcionó hasta la desaparición del Instituto de Vivienda Urbana (IVU). Luego, con otras instituciones, como el Fondo Social de Vivienda Mínima, todas estas colonias construidas bajo este concepto no fueron más que formas de disfrazar el hacinamiento y la carencia de espacios de esparcimiento y vida digna.

Otro elemento que agudiza el problema de vivienda digna ha sido la forma desregulada en que las empresas privadas dedicadas a la construcción de vivienda popular, como las lotificadoras, comenzaron a construir donde se les facilitara y obtuvieran las máximas ganancias.

Tiempo libre y participación juvenil

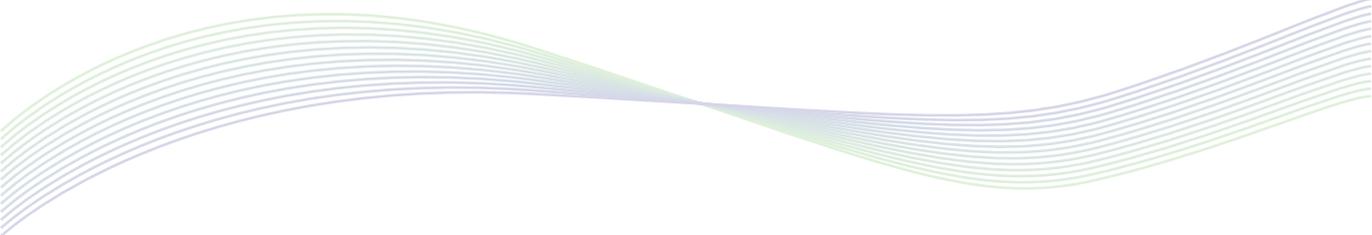
Si bien es cierto que muchos jóvenes no trabajan ni estudian, y otros, que no tienen la responsabilidad de hijos propios (6.7% de mujeres y 0.8% de hombres jóvenes dedican su tiempo libre a su familia/hijos),³¹ no necesariamente tienen opciones claras para desenvolverse en actividades de esparcimiento, arte, cultura, deporte, organizaciones juveniles, etc. Son pocas las escuelas y comunidades que ofrecen oportunidades para desarrollar talentos artísticos, o que simplemente proveen espacios sanos de socialización.

²⁸ IUDOP, *Encuesta de Juventud*, p. 33.

²⁹ *Mapa de la pobreza urbana y exclusión social en El Salvador*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Ministerio de Economía de El Salvador (MINEC), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), San Salvador, El Salvador, 2010, p. 38-44

³⁰ *Ibid*

³¹ IUDOP, *Encuesta Nacional de Juventud*, 2009.



Según la *Encuesta de Juventud* (IUDOP), entre las actividades «favoritas» para el tiempo libre, el 43.4% practica deporte (18.4% de mujeres y 67.8% de hombres), 13.7% dice ver televisión y 10.9% prefiere oír música. En cuarto lugar queda la respuesta “no hace nada o no tiene pasatiempos”. La misma encuesta señala una relación clara entre la salud física de los jóvenes y su participación en actividades en su tiempo libre, si estas actividades se realizan fuera de la casa. De igual manera, indica que un mayor porcentaje (60.5%) cuenta con la presencia de un “verdadero amigo” si participa en actividades fuera del hogar durante su tiempo libre.

La experiencia de grupos y organizaciones formales y no formales, que ofrecen espacios de música, baile, arte, literatura, teatro, etc., está poco documentada por instancias del Estado, y por lo tanto, deja un vacío en cuanto a la información en que se podrían basar las propuestas de políticas en relación a programas para tiempo libre.

Tampoco existen suficientes espacios de participación política para la juventud, de tal manera que esta población resulte beneficiada. La *Encuesta Nacional de Juventud*³² registra que sólo el 3.3% de jóvenes tiene una participación en el quehacer político.

Migración

Según la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía del año 2007, la mayoría de jóvenes opta por la migración interna, movilizándose de las áreas rurales hacia las urbanas; y más de la mitad de jóvenes salvadoreños piensa alguna vez en migrar fuera del país, mientras que uno de cada diez lo intenta³³. Las causas más evidentes de las migraciones internas y externas son el desempleo y la situación de pobreza.

Según datos del PNUD, en El Salvador más del 20% de la población vive fuera del territorio nacional. El número de casos de infantes y adolescentes que regresan a nuestro país por vía de la expulsión de otros países es relativamente alto. En 2007, se registraron 1202; en 2008, se reportaron 714 casos; y hasta agosto de 2009 se reportaban 454.³⁴

³² *Ibíd*

³³ Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía. (2007). *Censos de Población y Vivienda*. El Salvador, 2007.

³⁴ *Lineamientos generales del ISNA*, 2009.

Situación de violencia e inseguridad que afecta a adolescentes y jóvenes

Como se señaló en la introducción de este documento, a pesar de la alentadora tendencia reciente a la baja,³⁵ El Salvador mantiene una de las tasas de homicidio más altas en América Latina. La población más victimizada es la juventud. En el año 2009, 2503 jóvenes (2188 hombres y 315 mujeres) de entre 15 y 29 años fueron asesinados en El Salvador, representando un 57% de todos los homicidios en el año.³⁶ La mayoría de estos homicidios fue cometida con armas de fuego (75.9%), siguiendo una tendencia de los últimos años³⁷.

Existen otras formas de violencia que están afectando el desarrollo integral de la juventud, como la violencia intrafamiliar, la violencia sexual, el consumo de alcohol y drogas, la violencia de las maras y pandillas, crecer en entornos violentos, el fácil acceso a armas de fuego, entre otras. Estas formas de violencia están afectando de manera más directa a la adolescencia y juventud en situación de vulnerabilidad social.

Con relación a algunos grupos de adolescentes en situación de vulnerabilidad, entre 2008 y 2010, el ISNA atendió a 10 637 adolescentes y jóvenes en el Área de Protección³⁸. Los motivos más frecuentes para atender a esta población fueron: salida ilegal del país (17%), negligencia y descuido (16%), problemas de conducta (13%), maltrato infantil (10%) y abuso sexual infantil (10%). A pesar de presentar porcentajes relativamente bajos en cuanto a casos atendidos, debido al nivel de vulneración del derecho son particularmente graves los casos de adolescentes en situación de explotación sexual comercial,³⁹ los 13 casos de trata de personas⁴⁰ y los adolescentes y jóvenes deportados o en situación migratoria irregular.

Violencia intrafamiliar

En lo que respecta a la situación de violencia intrafamiliar, las estadísticas de la División de Servicios Juveniles y Familia de la PNC, registra 1 082 denuncias por violencia contra niñas, adolescentes y mujeres de diversas edades, en el periodo de enero a julio de 2010. Por su parte, ISDEMU registraba de enero a septiembre de 2009, 5 208 casos de violencia intrafamiliar. De ellos, el 97% de las víctimas eran mujeres. De esa cifra, el 36% corresponde a jóvenes entre los 18 y 29 años. Finalmente, Medicina Legal reporta que cada 5 horas una niña, niño, adolescente o

35 Durante el año 2010 los homicidios se redujeron en 9% (397 menos que en 2009), y las autoridades de seguridad pública confían en que la tendencia a la baja sea cada vez más sostenible. De acuerdo con estadísticas de la Policía Nacional Civil, entre el 1 y el 31 de enero de 2011, se registraron 360 homicidios, 41 menos que en el mismo mes del año pasado, lo que equivale a una reducción del 10.2 por ciento.

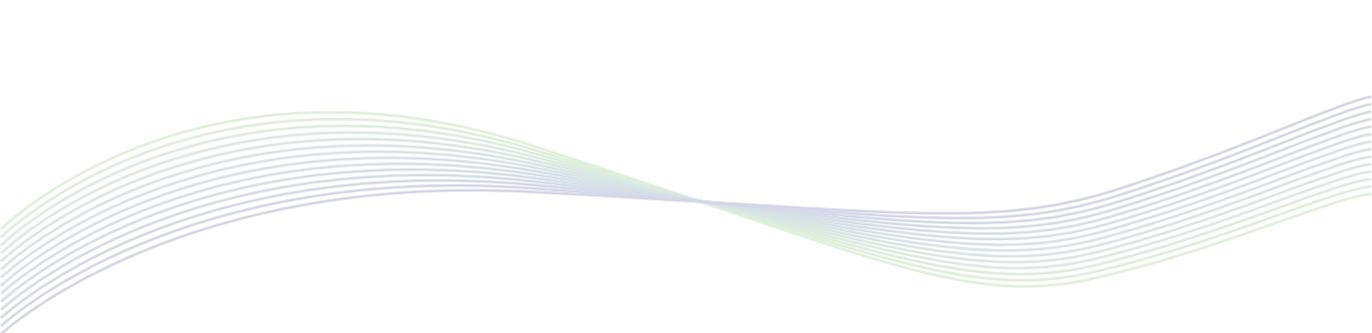
36 FUNDAUNGO, *Atlas de la Violencia en El Salvador (2005-2009)*, San Salvador, El Salvador. 2010. Información elaborada con datos proporcionados por el Instituto de Medicina Legal. P. 22.

37 *Ibid.* p. 34.

38 *Indicadores Estadísticos de la Población atendida en área de Protección del ISNA, Enero a Diciembre de 2010*, División de Admisión, Evaluación y Diagnóstico, Unidad de Investigación y Estadística, Sistema de Información para la Infancia, San Salvador, El Salvador. Febrero de 2011

39 «La explotación sexual comercial también es una de las situaciones de mayor vulneración de derechos en la niñez y adolescencia. El ISNA reporta entre enero y septiembre de 2009 un total de 41 casos, y durante 2008 se registraron 48 casos, en su gran mayoría niñas». *Política Nacional para la protección integral de la niñez y adolescencia*, ISNA, San Salvador, 2010.

40 *Indicadores Estadísticos de la Población atendida en área de Protección del ISNA, Enero a Diciembre de 2010*,



mujer es víctima de violación sexual, y en más del 70% de los casos se trata de personas menores de 18 años, aumentando también los casos de embarazos de adolescentes, acoso sexual en los centros escolares y explotación sexual comercial.

Consumo de drogas y alcohol

A partir de datos de la *Encuesta de Juventud*, que indican que 28.5% de jóvenes reporta haber visto el consumo de drogas en las calles de su comunidad, detectamos el alto nivel de disponibilidad de drogas. En la zona urbana, esta cifra asciende a 39.5% de jóvenes. El tabaco y el alcohol también juegan un papel en la salud y bienestar y, a pesar de estar regulados por la ley, se encuentran a disposición de muchos adolescentes. De los encuestados, 22.6% afirmó que alguna vez han consumido drogas, alcohol o tabaco. De ellos, más de 25% consumió por primera vez antes de los 15 años, 63% entre los 15 y los 18 años, y solo 10.9% consumió por primera vez después de los 19 años.⁴¹

Acceso a armas de fuego

Según el Informe del PNUD, *Armas de fuego y violencia*, en El Salvador circulan alrededor de 450 000 armas en manos de civiles, de las cuales 60% no están registradas legalmente.⁴² El estudio *El crimen violento en El Salvador*, reveló que más del 43% de las armas utilizadas por personas privadas de libertad para cometer sus delitos, fue registrado legalmente.⁴³

Exposición a la violencia

Posiblemente, lo más revelador en cuanto a la percepción de la seguridad en la juventud salvadoreña, sean los resultados de la *Encuesta de Juventud* realizada por el IUDOP en 2007-2008, que demostraron los niveles de exposición a situaciones de riesgo en el lugar de vivienda. Es decir, los jóvenes reportaron lo que ellos vieron en sus comunidades, colonias y cantones. Un 34.1% había presenciado peleas callejeras de personas no pandilleras y 19.1% peleas de pandilla, mientras, 26.5% fue testigo de maltrato policial hacia personas civiles. El consumo de droga en la calle (28.5%) y portación de armas por particulares (28.1%) ocupan el segundo y tercer lugar de situaciones de riesgo vividas por jóvenes. Los robos, saqueos de casas y locales fueron presenciados por 27.2%, mientras que un 22.6% fue testigo de asaltos con armas.

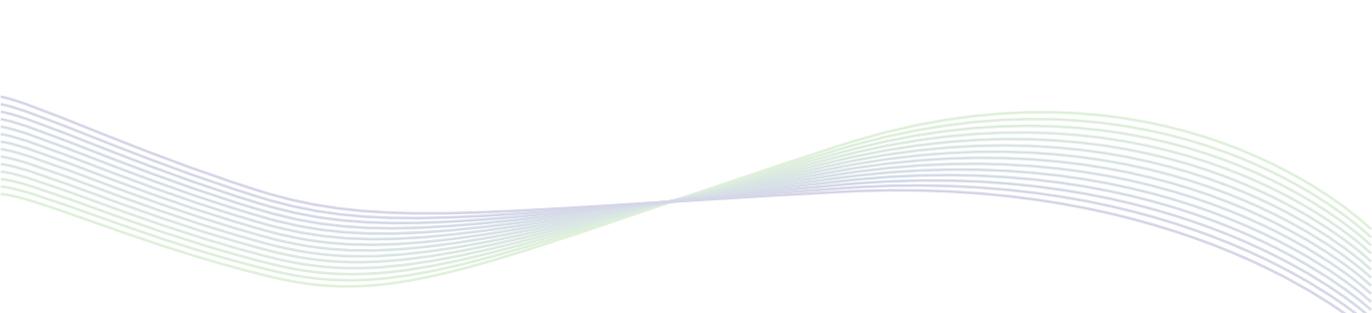
Violencia contra la mujer

La violencia contra la mujer adolescente y joven ha sido frecuentemente invisibilizada. En parte se debe a que las estadísticas de homicidios siguen mostrando que la mayoría de víctimas son

41 IUDOP, *Encuesta de Juventud*, 2009. P. 72-73.

42 PNUD, "Armas de fuego y violencia", 2003.

43 *El crimen violento en El Salvador*, IUDOP, marzo 2000.



hombres. Sin embargo, la violencia sexual y la violencia que sucede dentro de la casa, se presume que es menos denunciada formalmente. Además, en las mismas encuestas, los encuestadores reconocen que la violencia sexual, intrafamiliar, así como los maltratos verbales y psicológicos, son difíciles de medir. Como ejemplo, 66% de las mujeres que sobrevivieron a la violencia física o sexual en el último año antes de la *Encuesta Nacional de Salud Familiar* de 2008⁴⁴, contó su experiencia a una persona conocida, pero solo el 36% reportó lo sucedido a una institución u organización.

En relación con la prevención, es importante contar con mayor y mejor información. Sin embargo, algunos datos nos permiten echar una mirada a la situación. Para empezar, la violencia contra la mujer tiende a repetirse de generación en generación. Por ejemplo, entre las mujeres casadas o acompañadas, 47% reporta haber sufrido por lo menos una vez la violencia de pareja.⁴⁵ Un 8% de mujeres reportó sexo forzado o violación sexual y 10% abuso sexual sin penetración. De ellas, 58% reportó que la primera experiencia de sexo forzado ocurrió antes de los 20 años y 28% reportó que ocurrió antes de los 15 años. En 85% de los casos de agresión sexual el agresor fue una persona conocida.⁴⁶

Situación de los jóvenes en conflicto con la ley penal

En El Salvador existen dos categorías de jóvenes en conflicto con la ley: los adolescentes que están bajo la *Ley Penal Juvenil* (LPJ) y los que han sido procesados como adultos mayores de 18 años. Los menores adolescentes procesados bajo la LPJ están bajo la administración del ISNA, tanto en los centros de inserción social como en programas de medio abierto. En cambio, los jóvenes que fueron procesados bajo la LPJ pero han cumplido los 18 años, deben estar bajo la administración de la Dirección General de Centros Intermedios. Sin embargo, el porcentaje de jóvenes mayores de 18 años en centros de inserción social del ISNA en 2010 fue de 44%.⁴⁷ Por supuesto, los jóvenes procesados como adultos están bajo la Dirección General de Centros Penales.

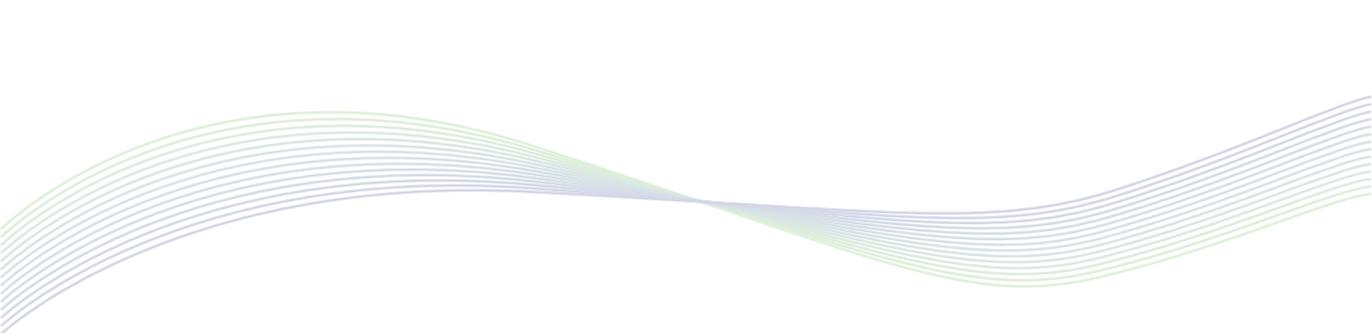
A pesar de las normas internacionales y los principios de la LPJ, que enfatizan que la privación de libertad debe ser el último recurso y por el menor tiempo posible, la población privada de libertad en los Centros de Inserción Social sigue en aumento. La población atendida en esos centros, en los últimos tres años, fue: 1346 (2008), 1374 (2009), 1585 (2010). El promedio de población privada de libertad en los centros de inserción en el año 2010 fue de 769, de los cuales aproximadamente el 77% se encuentra bajo medidas provisionales.

44 FESAL-2008. *Informe Final*.

45 FESAL-2008. *Informe Final*

46 *Ibíd.*

47 ISNA, *Indicadores Estadísticas de la Población Atendida en Área de Inserción Social del ISNA*, enero a diciembre de 2010. P. 6.



Con respecto a los delitos atribuidos a la población que atiende, el ISNA reporta que para el año 2010, un 44% de delitos lo fueron contra la propiedad privada (robos, extorsiones, hurto y receptación), seguidos de los delitos contra la vida, que representaron el 32% del total.

En 2010, la Asamblea Legislativa aprobó reformas a la LPJ, aumentando la pena máxima de 7 a 15 años a los jóvenes en conflicto con dicha ley, que hubieren cumplido 16 años al momento de la comisión del delito. Esta reforma seguramente afectará la población interna de los Centros Intermedios, que aún no cuentan con infraestructura adecuada para la población actualmente mayor de 18 años procesada bajo la LPJ⁴⁸.

En los Centros Penales todavía no se cuenta con un sistema de datos que permita un cálculo exacto de la población según edad. En este momento, la población penitenciaria supera la capacidad instalada en un 300%.⁴⁹ Esta situación hace difícil o imposible establecer programas de tratamiento integrales para las personas internas.

En términos generales, la falta de acceso a la atención para necesidades básicas de salud, educación, trabajo y programas de tratamiento y apoyo familiar, constituye un serio riesgo para la población joven privada de libertad. El derecho a la vida y la integridad física está, también, seriamente amenazado por los problemas de seguridad e infraestructura.

La gravedad del problema de inadecuada infraestructura en el Centro Intermedio de Ilobasco llegó al conocimiento público cuando 27 jóvenes murieron como resultado de un incendio en las instalaciones de la entidad. En relación a los centros de inserción, las observaciones preliminares del Relator Especial para el derecho de las personas privadas de libertad incluyen lo siguiente: la información suministrada a la delegación por la Procuradora Adjunta de la Niñez y la Juventud de la PDDH, según la cual en lo que va del presente año se han reportado 12 muertes en centros de inserción social de niños y adolescentes, sin que hasta el momento se haya individualizado a ninguno de los autores.⁵⁰ Además, en la misma visita reporta haber recibido múltiples denuncias en relación a posibles abusos de la Unidad de Mantenimiento del Orden (UMO) de la PNC durante requisas, así como también denuncias de familiares en relación al trato que reciben por parte de custodios y miembros de la fuerza armada en el momento de visita.

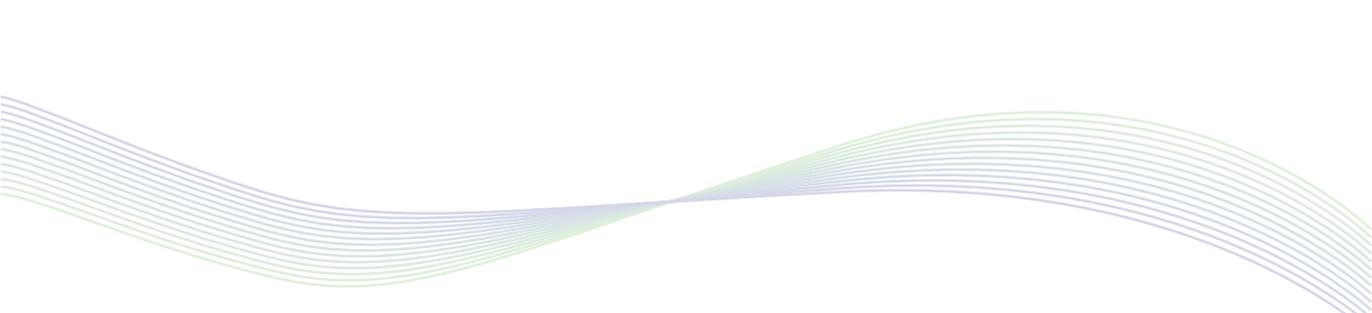
En las Mesas de Esperanza⁵¹ y la Mesa Interinstitucional de la PDDH sobre personas privadas de libertad, los principales problemas que afectan el bienestar de los y las internas son: la salud, el hacinamiento, abuso de la UMO, registros invasivos de sus visitas familiares, inadecuada

48 Organizaciones de la Sociedad Civil instaron poco después al órgano Ejecutivo a «Coordinar una política de prevención de la delincuencia juvenil y la reinserción de las y los jóvenes en conflicto con la ley, tal como lo establece el Art. 127 de la *Ley Penal Juvenil*; complementando con las *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores o Reglas de Beijing* y las *Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil o Directrices de RIAD*»

49 CIDH, *Comunicado de Prensa, Observaciones preliminares sobre visita de la Relatoría sobre Derechos de Personas Privadas de Libertad a El Salvador*. Washington, 20 de octubre, 2010.

50 *Ibíd*

51 Mesas de diálogo para resolver conflictos en los Centros Penales, establecidos por la Dirección General de Centros Penales. Información recopilada durante el año 2010, de los puntos tratados en las mesas de penales donde viven pandilleros.



alimentación, problemas de infraestructura, falta de programas, trabajo y acceso a beneficios penitenciarios. En la Mesa de Diálogo (octubre 2009), en la que participaron jóvenes internos de los Centros de Inserción Social y sus familiares, los mismos temas fueron tratados por los jóvenes privados de libertad bajo el sistema de la LPJ.

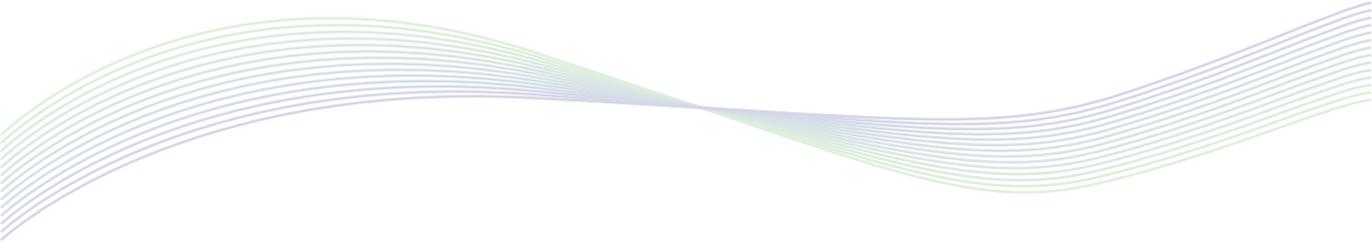
Finalmente, la población privada de libertad que tiene relación con pandillas enfrenta un problema de seguridad especial. La decisión, en todos los sistemas, de separar a las pandillas rivales ha resultado inviable. Por un lado, por el dominio y control que ejercen en «sus» centros y, por otro lado, por la serie de dificultades que presenta el clasificar y ubicar en condiciones de seguridad a los adolescentes y jóvenes. En los centros de inserción social, esta situación está estrechamente vinculada con atentados y asesinatos de internos.

Factores relacionados con la violencia

La violencia que afecta a la juventud es multicausal y puede ser interpretada de muchas formas, desde la teología hasta la psicología, ofreciendo amplio debate y reflexión sobre por qué somos como somos. Sin embargo, son los factores de riesgo los que nos ofrecen una manera de ver cuáles circunstancias, características y contextos están relacionados con la violencia y, por lo tanto, deben ser abordados para reducir la probabilidad de la violencia. Los factores de riesgo corresponden al contexto familiar, comunitario, cultural, social, político y económico. Son las condiciones que aumentan las posibilidades de violencia, pero no deben ser entendidos desde una lógica de inmediatez causal. Es decir, los factores de riesgo generan un caldo de cultivo en donde puede desarrollarse con más facilidad una conducta violenta, pero no la determina. Una persona puede vivir inmersa en un entorno que presenta todos los factores de riesgo relacionados con la violencia y aun así puede no manifestar conductas violentas.

Es importante destacar que la mayoría de la juventud salvadoreña vive con factores de riesgo social relacionados, como son la violencia estructural y la situación de pobreza: falta de educación, acceso a servicios de salud, vivienda digna, seguridad ciudadana, trabajo decente y un medio ambiente sano. La protección integral de estos derechos de la adolescencia y la juventud constituye la intervención primordial del Estado en la prevención de violencia.

Por otro lado, se debe prestar atención a los factores de protección, es decir, a circunstancias, características —personales y colectivas—, y los contextos que favorecen la posibilidad de que los jóvenes puedan evitar ser víctimas y/o victimarios, aun cuando se encuentren presentes algunos factores de riesgo. Los factores de protección han sido poco estudiados pero, junto con una mayor investigación de la correlación entre factores de riesgo y violencia, deben ser parte del análisis continuo del contexto en que el Estado se propone intervenir mediante su política pública.



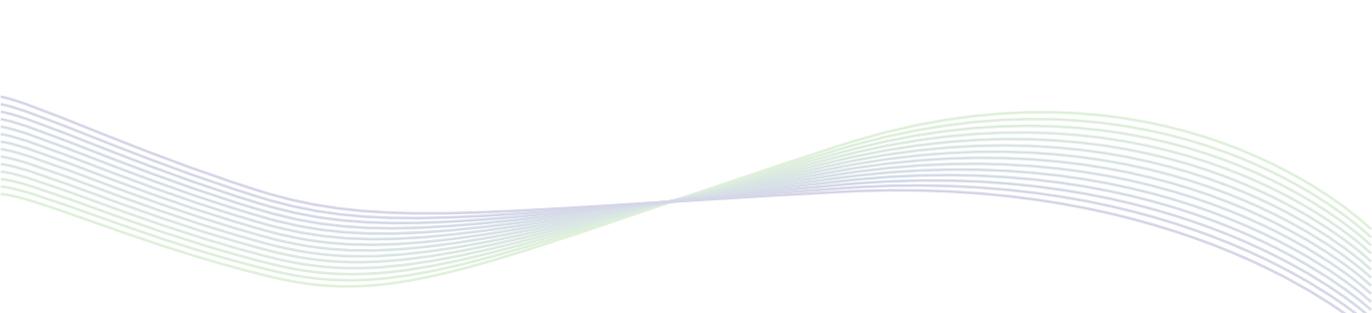
Los siguientes factores de riesgo están relacionados con los contextos en que viven las y los jóvenes y deben ser reducidos a través de intervenciones integrales. Para facilitar la comprensión de los factores de riesgo, se agrupan en tres categorías: a) factores inmediatos en el entorno familiar, b) factores sociales y culturales en el entorno comunitario, y c) factores históricos, económicos y políticos en el contexto nacional.

Factores inmediatos en el entorno familiar

- La inestabilidad y los cambios en la configuración familiar, que debilitan el vínculo afectivo entre adultos e hijos.
- La violencia verbal, psicológica, física y sexual en el hogar, que victimiza directa o indirectamente a los niños y adolescentes. La violencia puede ser utilizada como medio de resolver los conflictos familiares y establecer o mantener dominio y control dentro del hogar. El abuso también puede ser resultado de patologías no tratadas.
- Pobreza y problemas económicos, los cuales afectan la capacidad de los adultos de atender las necesidades materiales y emocionales de los niños y las niñas en el hogar especialmente cuando está relacionado con el desempleo, subempleo o dependencia de la economía familiar de actividades económicas ilícitas, como el tráfico de drogas o armas.
- La dependencia y abuso de drogas y alcohol por parte de las personas adultas en el hogar.
- La comunicación disfuncional y falta de apoyo para el desarrollo integral de adolescentes en el hogar: falta de comunicación, incapacidad de manejar conflictos sanamente, falta de apoyo emocional, incoherencia entre los mensajes verbales de los adultos y su comportamiento, falta de oportunidades para madurar o aprender de la experiencia propia, con los controles y límites adecuados.

Factores sociales y culturales en el entorno comunitario

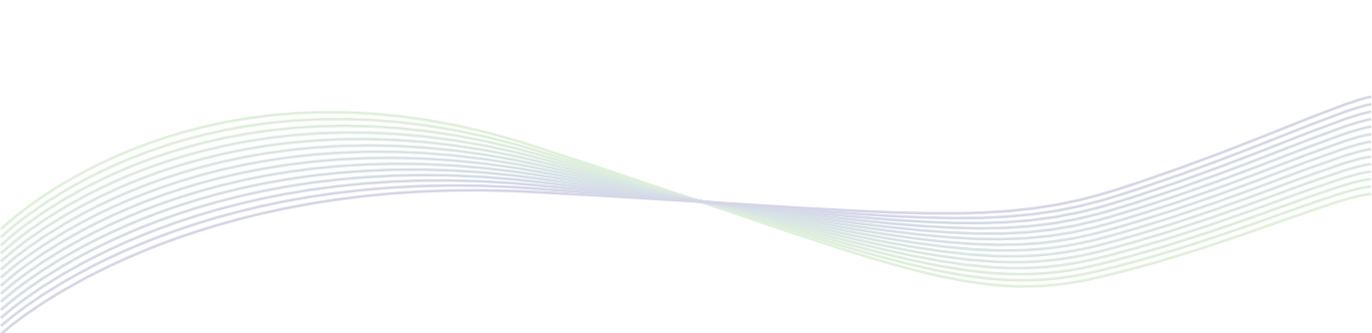
- Comunidades violentas y disfuncionales: la existencia de muchas comunidades, principalmente urbanas, donde no existen espacios públicos, se carece de ordenamiento territorial y condiciones urbanísticas adecuadas, con viviendas precarias y hacinadas, son factores que no permiten una vida comunitaria sana. Se trata de comunidades donde adolescentes, niños y niñas son testigos y víctimas de varias formas de violencia y delincuencia y, por lo tanto, crecen con la sensación de que la violencia es «normal». En estas comunidades, la violencia intrafamiliar, el acoso y abuso sexual, el abuso de drogas y alcohol, y las armas y actividades ilícitas, no pueden ser ocultados a los ojos de niños y jóvenes que allí habitan, aún cuando sus familias sean funcionales.

- 
- La ruptura del tejido social: la desintegración de un sistema orgánico de bienestar colectivo contribuye a la percepción, por parte del adolescente, de que la supervivencia y superación dependen del individuo, y que no puede o debe confiar en los adultos o en las instituciones. La vida comunitaria positiva (en que la juventud encuentra apoyo para su desarrollo en la escuela, iglesia, deporte, arte, esparcimiento sano y participación en el desarrollo comunitario, entre otros), está ausente o es muy mínima en la mayoría de aquellas comunidades que presentan los más altos índices de violencia. Donde esa vida comunitaria existe, frecuentemente se debilita ante las exigencias de grupos delincuenciales.
 - Un sistema educativo que expulsa o estigmatiza: adolescentes y jóvenes desertan de la escuela por muchas razones, que incluyen presiones económicas familiares. Pero, cuando el sistema no ofrece condiciones adecuadas para mantener a las personas adolescentes estudiando, contribuye a potenciar los factores de riesgo. La situación afecta particularmente cuando está relacionada con un ambiente de violencia, manejo inadecuado de los conflictos entre jóvenes, y entre jóvenes y personal de los centros, falta de atención a necesidades especiales de estudiantes con problemas de aprendizaje o comportamiento y el uso de la violencia por parte de las autoridades escolares en contra del alumnado.
 - La falta de empleo y trabajo decente⁵² para jóvenes que se incorporan al mercado laboral aumenta aún más los riesgos antes mencionados. Estos jóvenes ven con muy poca esperanza la inserción positiva en el mercado laboral. Los pocos trabajos que encuentran no reúnen, en su mayoría, las condiciones necesarias para constituir un trabajo decente. El respeto a los derechos laborales fundamentales sigue siendo un sueño para muchos jóvenes trabajadores, mientras aumentan las presiones en el mercado global para reducir y eliminar las conquistas del pasado en materia de derecho laboral.

Factores económicos y políticos en el entorno nacional

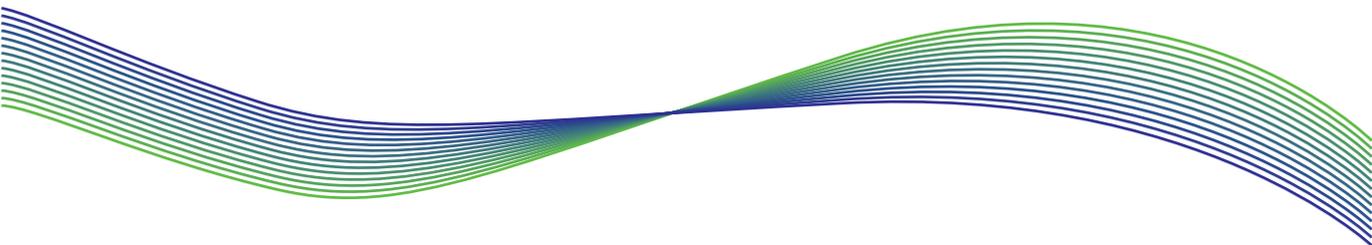
- El legado de la guerra y la normalización de la violencia: en El Salvador, la historia de violencia desde el Estado es un factor muy importante, tanto en la persistencia de abusos y malas prácticas de algunas autoridades, como en su tolerancia y aceptación de parte de la población. Otros factores relacionados incluyen: la disponibilidad de armas de fuego; el uso de la violencia para resolver los conflictos personales, políticos, laborales y sociales; el sensacionalismo con que los medios de comunicación masiva presentan los actos violentos, y las culturas «importadas» que presentan la violencia como entretenimiento; además de la falta de información y de herramientas no-violentas en manos

⁵² «El concepto de Trabajo Decente fue formulado por los mandantes de la OIT – gobiernos y organizaciones de empleadores y trabajadores – como una manera de identificar las prioridades de la Organización. Se basa en el reconocimiento de que el trabajo es fuente de dignidad personal, estabilidad familiar, paz en la comunidad, democracias que actúan en beneficio de todos, y crecimiento económico, que aumenta las oportunidades de trabajo productivo y el desarrollo de las empresas». <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/decent-work-agenda/lang-es/index.htm>



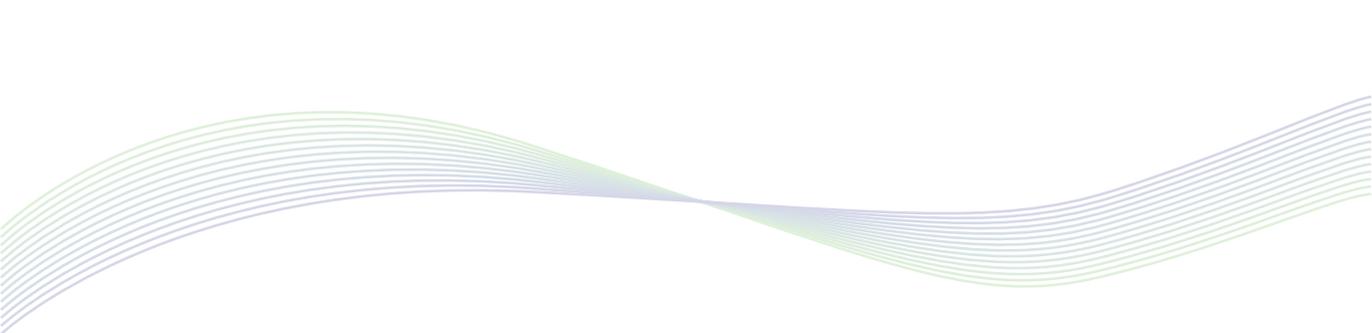
de autoridades, jóvenes, maestros, y comunidades, para abordar los conflictos normales de la vida cotidiana.

- **Desigualdad y discriminación:** la desigualdad de poder para determinar sus propias condiciones de vida, o de participar en decisiones que les afectan directamente, crea conflicto social: unos grupos de poder suelen utilizar la violencia para mantener su posición, mientras que los grupos oprimidos también han recurrido a la violencia para sobrevivir. En la vida salvadoreña, la desigualdad es aún más visible en las diferencias de clase social y de género, aunque las desigualdades también se expresen en varias otras formas de discriminación, incluso en las que pueden estar afectando particularmente a las personas jóvenes, como la discriminación por edad o adultocentrismo; por su orientación sexual o percepción de la misma; o por su capacidad física. La exclusión social, por cualquier razón, aumenta la posibilidad de ser víctima de varias formas de violencia, e incrementa el riesgo de comportamientos violentos en los jóvenes, quienes no encuentran soluciones justas a su situación de exclusión.
- **Estigmatización y criminalización:** en sus manifestaciones más extremas, la discriminación llega a etiquetar grupos enteros como «anti-sociales» o no aceptables, lo cual genera el menoscabo de sus derechos humanos fundamentales. El aspecto más extremo de esto es la criminalización de personas por su pertenencia a estos grupos estigmatizados. La violencia asociada con maras y pandillas y con otros jóvenes, ha sido pretexto para estigmatizar y criminalizar a la juventud en general. Tal marginalización de la juventud de los espacios de participación democrática, y de no ser escuchados en general, agudiza la conflictividad y pone en riesgo a todos los jóvenes.
- **Una historia de impunidad y corrupción estatal:** la histórica permisividad o promoción de un Estado que ejerce la autoridad «por encima de la ley» no solo violenta y permite violencia directa de parte del Estado, sino que reafirma la percepción de adolescentes y jóvenes, de que tener poder es poder abusar de ello. La violencia directa, ejercida por el Estado a lo largo de la historia de El Salvador, afecta los niveles de confianza del pueblo en el sistema, así como también la respuesta de «aguante» ante la violencia y corrupción ejercidas por funcionarios del Estado.



Principios y marco normativo para prevenir la violencia

- Principios para prevenir que jóvenes sean víctimas de la violencia o victimarios
- Marco normativo a favor de la adolescencia y la juventud



Capítulo 3

Principios y marco normativo para prevenir la violencia

La presente propuesta de política pública busca contribuir a la construcción y fortalecimiento del Estado democrático de derecho. Se inspira en la promoción de los derechos de la juventud y el respeto de los derechos humanos. A continuación se presenta una serie de principios éticos y filosóficos en los que se basa esta propuesta, así como el marco normativo vigente en El Salvador a favor de la adolescencia y la juventud.

Se recomienda que estos principios, criterios y marco normativo sean tomados en cuenta en los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas y programas para prevenir la violencia contra y desde adolescentes y jóvenes.

Principios para prevenir que jóvenes sean víctimas o victimarios de la violencia

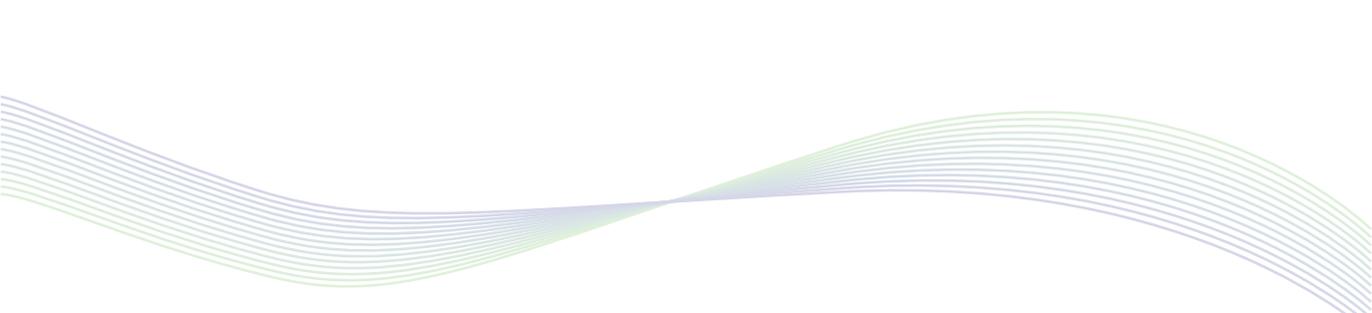
Respeto a la legalidad y los derechos de la adolescencia y la juventud

Las y los jóvenes son sujetos de derechos y obligaciones según la Constitución de la República y la normativa internacional de los derechos humanos. En el marco normativo salvadoreño, el Estado reconoce que las y los jóvenes son titulares de derechos y tiene la obligación de respetarlos y crear los mecanismos efectivos para que se garanticen, especialmente con las poblaciones en riesgo social.

Las estrategias para prevenir la violencia deben ser diseñadas e implementadas en el marco del respeto a los derechos humanos, tomando en cuenta el doble rol del Estado para prevenir la violencia: implementar acciones para prevenir la violencia entre las personas, y asegurarse que ningún funcionario público violenta los derechos humanos de la juventud.

Equidad, inclusión social y respeto a la diversidad

El Estado tiene la responsabilidad de la promoción, defensa y garantía de la equidad, no discriminación y respeto a la diversidad de las y los jóvenes. No se puede aceptar la discriminación y exclusión social por razones de género, religión, edad, opinión política, clase social, capacidad



física, etnia, orientación sexual, o cualquier otra diferencia. La discriminación constituye violación al derecho fundamental de las personas a la diversidad.

La discriminación y estigmatización hacia las y los jóvenes serán superadas mediante la acción directa para eliminarlas, promoviendo el respeto a la diversidad y tolerancia hacia las diferencias. Las acciones de prevención de violencia deben respetar las diferencias entre las personas, especialmente las que históricamente han sido utilizadas para justificar la violencia o discriminación. Se reconoce expresamente el alto nivel de discriminación y violencia hacia las mujeres jóvenes, que solo puede ser superado a través de la acción integral, positiva y permanente para generar condiciones de equidad en la vida política, productiva, social y familiar.

Las estrategias de prevención de violencia serán eficaces si se incluye sin discriminación a todos los grupos de jóvenes, respetando sus diferencias de clase, género, etnia, orientación sexual, religión, y otras. La inclusión social debe promover el “desarrollo de las capacidades de acción ciudadana como un proceso permanente y dinámico orientado a permitir, desde un enfoque basado en derechos humanos, que todas las personas pueden gozar de oportunidades para participar en la vida económica, social y cultural, incluyendo el fortalecimiento de las capacidades de participación en la toma de decisiones que puedan vulnerar la dignidad de la persona humana”.⁵³

Protagonismo y participación ciudadana de las y los jóvenes

La participación protagónica de la ciudadanía entendida como «la apertura a la opinión y apoyo de la ciudadanía, dentro de los límites constitucionales y a través de mecanismos democráticos»,⁵⁴ es fundamental para la construcción de un Estado democrático de derecho. Dicha participación debe ser incluyente, y requiere la creación de mecanismos para que los sectores históricamente excluidos tengan la posibilidad real de ser escuchados y tomados en cuenta según sus propios criterios.

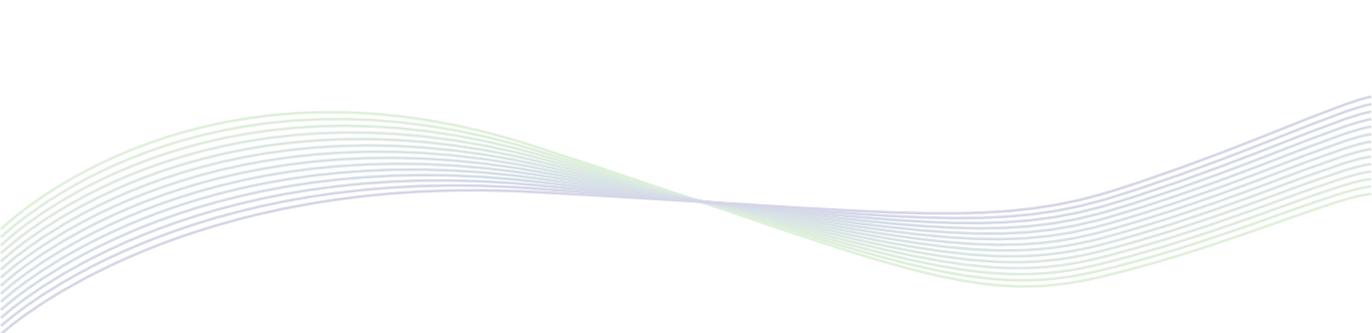
Tanto los jóvenes como adultos que asuman responsabilidades y obligaciones con relación a las políticas de juventud deben participar activamente en las propuestas, monitoreo, evaluación e implementación de las decisiones que les afecten directamente.

Interés superior de la adolescencia

La legislación nacional e internacional reconoce y requiere que este principio sea pilar en cualquier política pública relacionada con la niñez y adolescencia. Esta propuesta de política reconoce el carácter integral de los derechos de la adolescencia y pretende darles prioridad. En cualquier intervención de prevención de violencia que pudiera entrar en conflicto con los derechos de la niñez, serán esos derechos los que prevalecerán. El Estado tiene obligación de proteger y

⁵³ *Primer Borrador de Política Nacional de Juventudes 2010-2014*, agosto 2009, Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República, El Salvador.

⁵⁴ *Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia*, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (2010) El Salvador.



proveer de manera especial los servicios, oportunidades y condiciones sociales que garanticen el desarrollo sano e integral de las y los adolescentes.

Integralidad

La integralidad en la prevención de violencia funciona en dos dimensiones. En primer lugar, se refiere a que el desarrollo de la adolescencia y la juventud requiere de un enfoque holístico que incluye el acceso a la salud, la educación, el empleo, la recreación, los bienes y servicios ambientales y culturales, la vivienda y la seguridad. En segundo lugar, se refiere a que en el diseño e implementación de estrategias y acciones de prevención, estas deben entenderse como complementarias y no sectoriales. En este sentido, las instituciones del Estado deben actuar de manera coordinada para diseñar, implementar y monitorear las medidas de prevención —a nivel nacional y local— complementando sus acciones con las organizaciones de la sociedad civil.

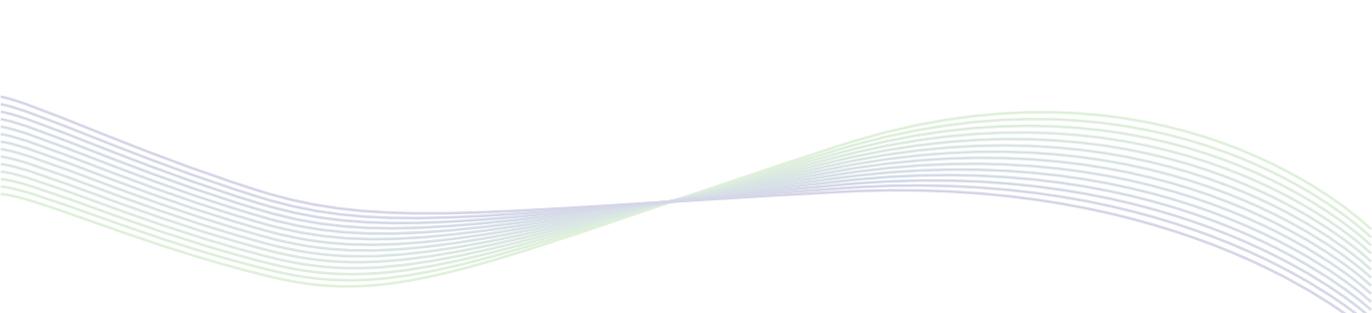
La violencia debe tratarse con un enfoque integral, lo cual incluye medidas de prevención, seguridad ciudadana, rehabilitación y restauración. Si el Estado está construido sobre una base que violenta la dignidad humana, no será posible prevenir la violencia en la sociedad. El impacto en la prevención depende de la articulación de las medidas. En este sentido, la evaluación de la eficacia de las políticas de prevención debe ser igualmente integral y no limitada a las cifras de homicidios, sino basadas en el bienestar común de todas y todos en la sociedad.

Enfoque de cultura de paz⁵⁵

El enfoque de cultura de paz ofrece una forma integral de abordaje de las diferencias, desigualdades y problemas interpersonales y sociales que forman parte de la vida de las y los jóvenes. En la prevención, el concepto de construcción de una cultura de paz ofrece la visión más inclusiva, que no se define con base en la ausencia de conflicto. Es decir, prevenir la violencia es una condición fundamental para vivir en paz, y la forma en que la prevenimos debe ser coherente con la construcción de la paz.

Las estrategias de prevención, en sus varias dimensiones y manifestaciones, ofrecen una visión positiva para analizar y abordar los conflictos que vive la juventud de manera integral. Los conflictos interpersonales y sociales existen y suelen ser producidos por legítimas necesidades de diferentes actores. Sin embargo, los conflictos no tienen que ser manejados con violencia. El enfoque de cultura de paz ofrece un marco en que se promueven acciones que transformen los conflictos de manera positiva y, por lo tanto, tengan un impacto significativo en lograr cambios de corto y largo plazos sobre las secuelas de la violencia que ha vivido el país. El equipamiento de una nueva generación con las herramientas para transformar los conflictos en oportunidades para el progreso y bienestar común, debe ser parte integral de cualquier estrategia de prevención.

⁵⁵ Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, Resoluciones aprobadas de las Naciones Unidas, 6 de octubre de 1999,



Por supuesto, existen distintos enfoques de prevención de violencia. Cada uno de ellos puede contribuir a la eficacia de las intervenciones, según las exigencias del contexto.⁵⁶ En la implementación de diferentes estrategias sería importante que las instituciones del Estado desarrollen su propio enfoque, según su área de trabajo, sin que eso implique un desconocimiento sobre como los diferentes enfoques se refuerzan mutuamente. Por ejemplo, el enfoque de salud pública no debería ser materia privativa de las instituciones de salud, sino que puede ser una manera de enriquecer el abordaje de la prevención desde la perspectiva de la seguridad pública.

Marco normativo a favor de la adolescencia y juventud

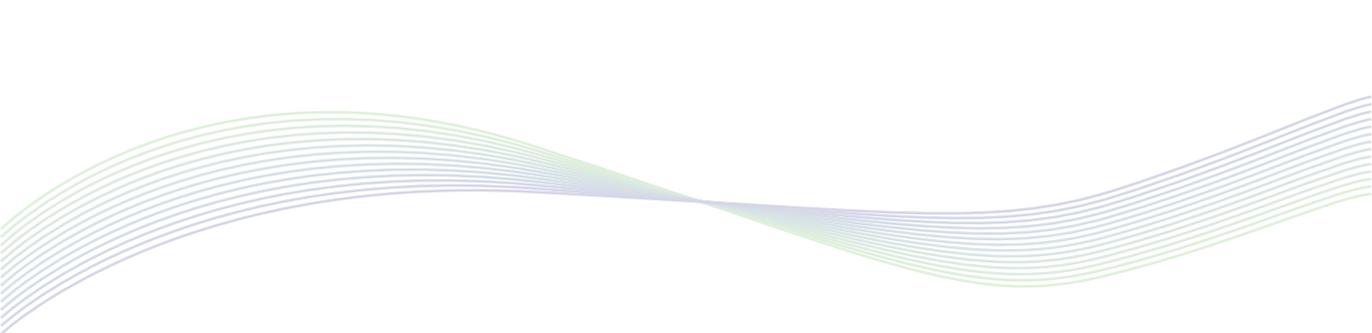
La *Constitución de la República de El Salvador*, determina en su Art. 1, a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, y consagra el derecho de la niñez a protección especial por parte del mismo.

Precisamente, de cara al cumplimiento de los derechos de la niñez se ha suscrito y ratificado la *Convención de los Derechos del Niño* (CDN) en 1990, la cual se sustenta en los diez principios de la Declaración de los derechos del niño, a los que deberá ajustarse la política nacional sobre niñez en El Salvador. Asimismo, la CDN adopta la concepción de la niña y niño como sujetos de derechos, obligaciones, libertades y garantías específicas.

De la misma manera, el Art. 12 inciso segundo de la *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*, define el interés superior de la niña, niño y adolescente (LEPINA): «toda situación que favorezca su desarrollo físico, espiritual, psicológico, moral y social para lograr el pleno y armonioso desenvolvimiento de su personalidad». Este principio implica que en todo momento las políticas, acciones y toma de decisiones relacionadas con la niñez deberán desarrollarse de forma que se procure el beneficio directo de la niña o niño a quien van dirigidas, antes que el de cualquier otra persona, al margen de la relación parental, filial o patrimonial que exista entre la niña o niño y los adultos de su entorno.

La protección integral de la niñez y adolescencia presenta dos aspectos fundamentales: la protección social y la protección jurídica. Se plantea que la protección social es una función política, porque debe ser impulsada desde la administración pública, la cual mediante programas que tiendan al bienestar de la niñez y adolescencia, debe crear las condiciones requeridas para su pleno desarrollo biológico, psicológico y social. En este sentido, la administración pública debe implementar los mecanismos legales y estructurales que permitan la satisfacción de los derechos

⁵⁶ Ver, por ejemplo, la descripción breve de los enfoques más destacados que contribuyeron al desarrollo de las estrategias aquí propuestas: el enfoque de salud pública, de desarrollo, de derechos humanos, y el enfoque sociológico y criminológico explicados en *Violencia juvenil, maras y pandillas en El Salvador, documento de país*, Interpeace-Poljuve, agosto 2009.



fundamentales de la niñez, preocupándose por favorecer su desarrollo en el ámbito familiar y consecuentemente, mejorando las condiciones de salud, educación y recreación.

En el desarrollo de la administración pública se ha creado una institucionalidad encaminada a la protección de los derechos de la niñez; en ese marco se cuenta con:

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)

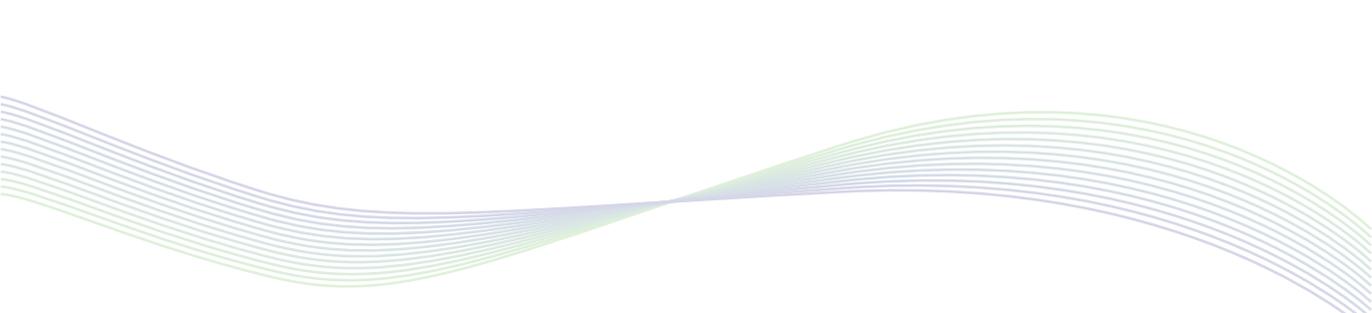
Desarrolla la labor especializada de los derechos de la niñez por conducto de la Procuraduría Adjunta para la defensa de los Derechos de la Niñez y Juventud. Las atribuciones de esta Procuraduría Adjunta se encuentran consignadas en los artículos 19 y 23 del *Reglamento de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos*, en los cuales se define que «tendrá a su cargo la promoción, garantía y supervisión de los derechos del niño, a efecto de asegurarle condiciones humanitarias de vida y el desarrollo pleno de su personalidad»⁵⁷ En el artículo 23 del citado Reglamento se amplían las atribuciones de la forma siguiente:

- Asegurar y hacer efectivos los derechos de la niñez
- Investigar y evaluar en El Salvador la situación de los derechos de la niñez
- Localizar y determinar necesidades insatisfechas más urgentes en la niñez
- Relaciones con entidades públicas y privadas para coordinar esfuerzos encaminados a satisfacer las necesidades de la niñez.
- Tramitar las denuncias de violación a los derechos de la niñez y proponer al Procurador(a) los proyectos de resolución correspondientes
- Promover y divulgar el conocimiento y respeto de los derechos de la niñez
- Asesorar y orientar a las víctimas de violaciones a los derechos humanos respecto de las acciones legales pertinentes al restablecimiento de sus derechos.

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)

Es importante destacar que a partir de la creación del ISNA se concibe un trato diferenciado al niño y al adolescente, en virtud de los diferentes grados de maduración que caracterizan a tales grupos de edad. Por otro lado, se cuenta con la *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)*, que en su considerando IV establece «que las niñas, niños y adolescentes,

⁵⁷ Véase *Reglamento* de fecha 17 de febrero de 1993, publicado en el Diario Oficial número 42, tomo número 318 del 2 de marzo de 1993.



nacen e inician su vida como seres completamente independientes y sujetos plenos de derechos, constituyéndose como el sector más vulnerable de la sociedad...».

Procuraduría General de la República (PGR)

De acuerdo con las atribuciones conferidas en el Art. 12, numerales 1° y del 3° al 8°, le corresponde representar legalmente a los menores y a los adultos incapaces, de conformidad a la normativa de familia, velando por el efectivo cumplimiento de sus derechos también debe integrar el Sistema Nacional de Protección a la Familia y de los adultos mayores, y el sistema de protección al menor. Todo ello, mediante la Unidad de Defensa de la Familia y el Menor, en coordinación con las otras Unidades, para garantizar una efectiva protección.

Fiscalía General de la República (FGR)

Le corresponde velar por el respeto a los derechos humanos y las garantías constitucionales de las personas menores de edad, en los casos que hayan sido objeto de la comisión de un delito, ejercido primordialmente mediante la Unidad del Menor, la Mujer y la Familia.

Juzgados y Cámaras de Familia

Les corresponde hacer efectivos los derechos y deberes regulados en el *Código de Familia* y otras leyes sobre la materia.

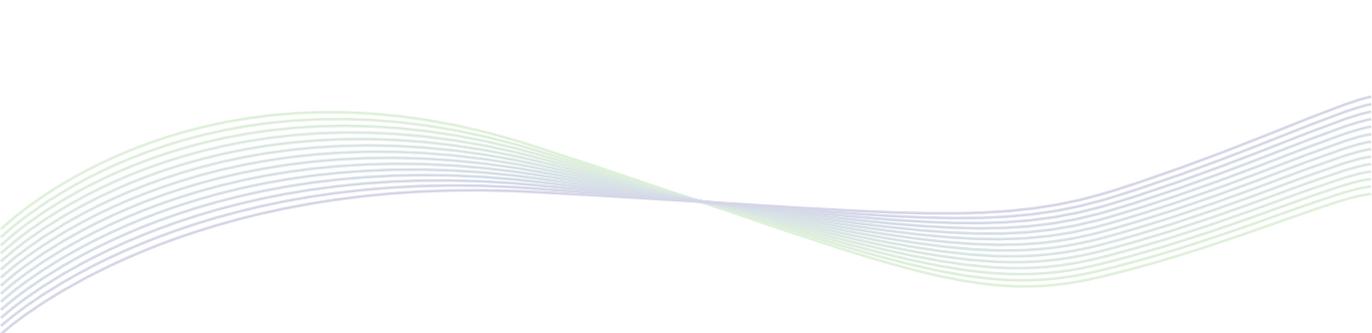
Juzgados de Paz

Se les confiere en el artículo 20 de la *Ley Contra la Violencia Intrafamiliar* la atribución de aplicar dicha ley. El artículo 206 de la *Ley Procesal de Familia* confiere competencia a los jueces de paz para practicar en materia de familia las diligencias de celebrar audiencias conciliatorias sobre el cuidado personal y el régimen de visitas de los menores de edad; la fijación de la cuota alimenticia; y la liquidación del régimen patrimonial del matrimonio. Además, se les asigna la competencia de ordenar medidas de protección respecto de cualquiera de los miembros de la familia.

Toda esta nueva visión reconoce al niño y la niña como personas con derechos sociales, económicos y políticos, ubicándolos como copartícipes y protagonistas en el ámbito familiar, educativo, comunitario, cultural, etc.

Adolescentes en conflicto con la ley

El Salvador cuenta, desde abril de 1995, con una ley especial (*Ley Penal Juvenil*) que en cuya aplicación concreta desestima la especialización y los principios de la justicia juvenil. El país se ha enfocado históricamente en el endurecimiento de las penas, dejando al margen la prevención en sus múltiples facetas y manifestaciones, que es la mejor vía para reducir índices de violencia y criminalidad. Asimismo, la *Constitución de la República* manda que «El Estado organizará los centros penitenciarios con objeto de corregir a los delincuentes, educarlos y formales hábitos de trabajo,



procurando su readaptación y la prevención de los delitos» (Art. 27, inciso 3). Esta disposición está vigente desde 1983.

El Art. 35, inciso 2 de la Constitución, establece «La conducta antisocial de los menores que constituya delito o falta estará sujeta a un régimen jurídico especial». El Art. 127, de la Ley Penal Juvenil, ordena la creación de una política de prevención, señalando al Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, para lo cual deberá realizar estudios sobre la violencia juvenil; analizar y proponer los programas para la ejecución de medidas; evaluar el sistema de justicia de menores y de las instituciones encargadas de ejecutar las medidas; y coordinar institucionalmente la política de prevención de la delincuencia juvenil.

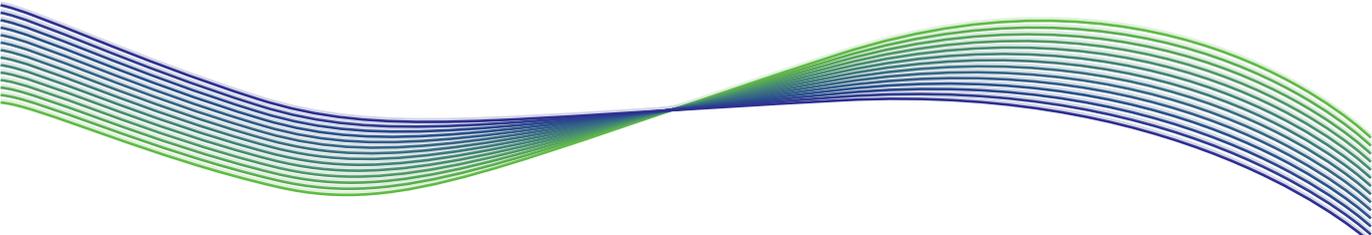
Como disposiciones complementarias y orientadoras de las anteriores, puede referirse el Art. 40 de la *Convención sobre los Derechos del Niño*, Art. 1.3 de las *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing)* y el conjunto de las *Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices Riad)*. Sin embargo, la LEPINA deja desprotegidas a niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley (art. 181 de la LEPINA).

De la misma manera, es importante buscar la vía no convencional, que consiste en profundizar y avanzar en la implementación de mecanismos de justicia no convencional como alternativa a la justicia retributiva. En ese sentido, deben considerarse, profundizarse y extenderse los mecanismos de justicia restaurativa, la cual ha sido incorporada en el proceso penal juvenil, con medidas de desjudicialización, o salidas alternas al proceso.

En El Salvador, puede destacarse que uno de los logros de la jurisdicción penal juvenil es la aplicación de las salidas alternas al proceso que permite la conciliación (Art. 59 LPJ); remisión a programas comunitarios (Art. 37 LPJ); renuncia de la acción (Art. 70 LPJ); sólo para delitos con pena de prisión cuyo mínimo sea inferior a tres años; y cesación del proceso por excluyentes de responsabilidad, por desistimiento o por otra causa legal (Art. 38 LPJ).

En relación con el sistema penitenciario de jóvenes adultos, encontramos otras disposiciones legales que permiten la reinserción, prevención y rehabilitación de las personas privadas de libertad, entre las que podemos mencionar: Art. 27, inciso 3 de la *Constitución*, *Ley Penitenciaria*, vigente desde 1998. Asimismo, la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha adoptado las *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos*,⁵⁸ en las que se desarrollan los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de las prácticas relativas al tratamiento de los reclusos.

⁵⁸ Adoptadas por el Primer Congreso de la ONU sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, en Ginebra en 1955, aprobadas por el Consejo Económico y Social en resolución de 31 de julio de 1957 y 13 de mayo de 1977.



Estrategias de prevención primaria: prevención general

Estrategia 1: apoyo a la familia en la solución no violenta de conflictos intrafamiliares

Estrategia 2: fomento de la educación y la convivencia pacífica en el entorno educativo

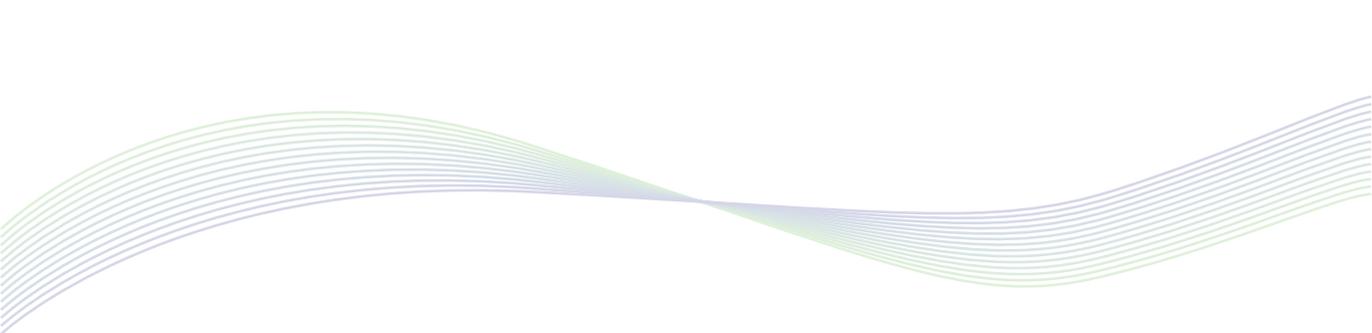
Estrategia 3: formación laboral y empleo decente para jóvenes

Estrategia 4: promoción de la salud integral para adolescentes y jóvenes con enfoque preventivo

Estrategia 5: impulso de la organización y protagonismo juvenil en los ámbitos comunitarios, municipales y nacionales

Estrategia 6: promoción de actividades organizadas en tiempo libre: deporte, arte, recreación y servicio comunitario

Estrategia 7: promoción de la seguridad ciudadana democrática local con enfoque preventivo



Capítulo 4

Estrategias de prevención primaria: prevención general

La prevención primaria se orienta a reducir los factores de riesgo, potenciar el desarrollo integral de la juventud y promover la seguridad y convivencia pacífica. Requiere que el Estado implemente políticas que garanticen los derechos humanos, reduzcan la desigualdad y preparen a la juventud con herramientas para la construcción de una cultura de paz.

Objetivo específico

Contribuir a mejorar la calidad de vida y potenciar el desarrollo integral de adolescentes y jóvenes en general, reduciendo los factores de riesgo y garantizando los derechos fundamentales a educación, salud, trabajo, vivienda, recreación, y demás derechos universales contemplados en la legislación nacional e internacional. Ello, con énfasis en tales programas, estrategias, iniciativas y acciones que generen capacidades de prevención de violencia y el manejo no violento de conflictos.

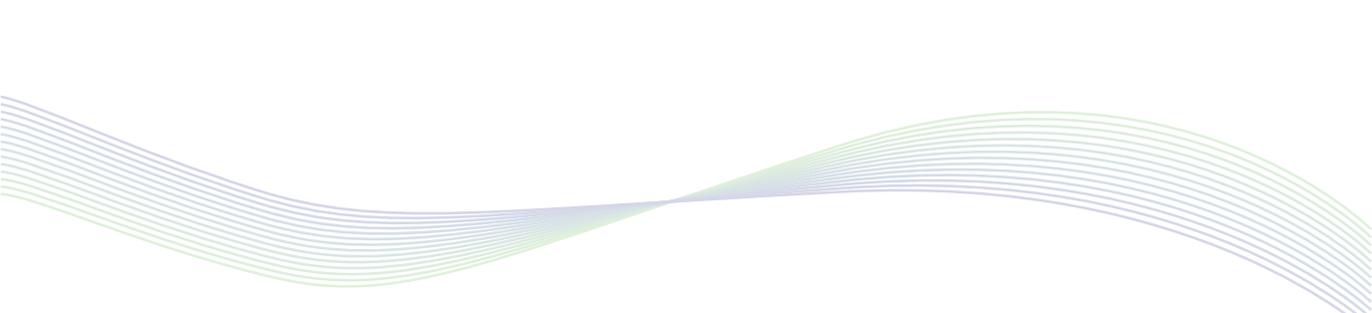
Sujetos sociales

Adolescentes y jóvenes en riesgo social. Reconociendo que son estrategias propias para toda la población joven, el Estado tiene una obligación especial con la población en riesgo social; la inversión de atención estatal rinde mejores resultados enfocándose en la población de mayor riesgo.

Los derechos fundamentales que garanticen el desarrollo integral de adolescentes y jóvenes, deben ser prioritarios a todo nivel. No obstante, debido a los altos niveles de riesgo generalizado en la población joven, es en la prevención primaria donde damos prioridad al cumplimiento del Estado en garantizar los derechos y promover una cultura de paz.

Estrategia 1: apoyo a la familia en la solución no violenta de conflictos intrafamiliares

El Salvador reconoce a la familia como la base fundamental de la sociedad. Sin embargo, la familia salvadoreña ha tenido que enfrentar una seria de dificultades para poder cumplir con sus obligaciones, tanto de proveer las necesidades materiales básicas en el hogar como las necesidades emocionales, sociales y espirituales, que formen la base de un ambiente adecuado para el desarrollo de niños y niñas. La pobreza sigue afectando directamente la capacidad de la familia para proveer tanto lo material como el apoyo emocional; muchas familias han sido separadas por



la migración debido a la urgencia de encontrar un empleo que sustente a quienes se quedan en el país. Al mismo tiempo, una cultura de machismo, autoritarismo, el abuso del alcohol y las drogas y la tolerancia de la violencia como instrumento de disciplina, han contribuido a altos niveles de violencia intrafamiliar y explotación y abuso de la niñez en el hogar.

Objetivo estratégico

Fortalecer el grupo familiar en su capacidad de proveer un espacio propicio al desarrollo de la adolescencia y la juventud, brindando los recursos y herramientas para abordar en forma no violenta los problemas y conflictos familiares, especialmente en familias que hayan experimentado rupturas e inestabilidad y vivan en condiciones de pobreza, para minimizar así el riesgo de desintegración familiar, evitar que las familias se vuelvan disfuncionales y violentas, o que expulsen a los adolescentes.

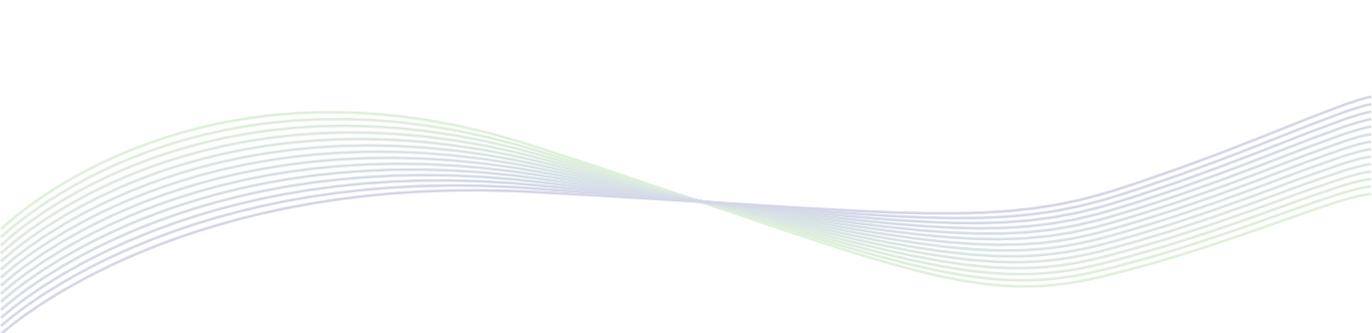
Acciones

1. Brindar apoyo familiar y capacitaciones a las personas adultas responsables de adolescentes en el hogar, con metodologías populares y lúdicas, en coordinación con las escuelas locales y la municipalidad. Esta atención debería ser accesible tanto a las familias que tienen hijos e hijas estudiando, como a las que no. Debería proveer herramientas para manejar las problemáticas comunes de la adolescencia, de tal forma que se fortalezca la relación joven-adulto se creen condiciones de desarrollo psicológico sano. Es preciso que esta acción forme parte integral de los esfuerzos de prevención de violencia a nivel local.

La orientación debería incluir información básica sobre psicología de la adolescencia y psicología familiar, comunicación positiva, transformación de conflictos, derechos humanos —especialmente de la mujer y de los y las jóvenes—, sexualidad, salud y paternidad/maternidad responsable. También debería tomar en cuenta la orientación para las instituciones y servicios para brindar apoyo y protección a la niñez y juventud en el municipio. Los espacios deberían incluir servicios de mediación, y contemplar la participación de jóvenes en su diseño y desarrollo, así como también la de otros actores clave a nivel municipal.

La modalidad de trabajo podría ser a través de 'escuelas de padres' o en grupos de 'auto-apoyo', círculos de reflexión, como parte de procesos formativos impulsados por los Concejos Municipales de Prevención de Violencia (CMPV) o cualquier otro con la finalidad de promover los espacios de apoyo a la familia, especialmente a familias que viven en riesgo social.

2. Fortalecer y ampliar la atención de los Centros de Desarrollo Infantil, para que los padres y madres jóvenes tengan atención adecuada para sus hijos e hijas cerca de sus lugares de trabajo o vivienda. Además de atención de guardería, los centros deberían ofrecer capacitación y consejería para el fortalecimiento de las capacidades de madres y padres jóvenes en el cuidado de sus hijos e hijas para prevenir el maltrato infantil.



3. Incluir en los planes de estudios de adolescentes el tema de maternidad y paternidad responsable. El enfoque debe ser integral, de manera que permita a los adolescentes más jóvenes analizar los múltiples componentes de la maternidad o paternidad. Debería incluir temas como la psicología del desarrollo infantil, derechos de la niñez, la economía familiar, técnicas de disciplina no-violenta, entre otros, para que los y las jóvenes estén preparados para tomar decisiones como futuros madres o padres.

Estrategia 2: fomento de la educación y la convivencia pacífica en el entorno educativo

La escuela es el lugar donde se puede derrotar la raíz de la violencia, sembrar valores y principios de paz. Es el lugar donde la diversidad se empieza a valorar y donde el respeto a los demás es el inicio de la convivencia ciudadana y la justicia social.

Educación, Juventud y Desarrollo: Acciones de la UNESCO en América Latina y el Caribe

Objetivo estratégico

Crear mecanismos de transformación de conflictos en el contexto estudiantil, tanto entre estudiantes como en relación a los y las docentes, con la finalidad de que los miembros de la comunidad educativa puedan retomar las escuelas como espacios seguros, democráticos y de justicia social.

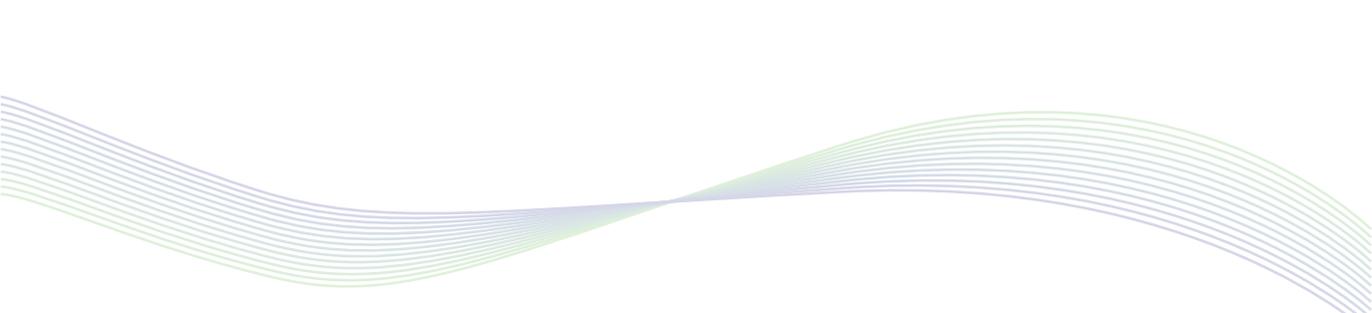
Acciones

1. Promover los derechos de la niñez y juventud mediante campañas a nivel escolar, actualización de planes curriculares para incluir el tema, difusión de información a familias y víctimas sobre las instituciones competentes para atender sus necesidades, en coordinación con las escuelas locales. Es preciso modificar la *Ley General de Educación*, para incluir la atención obligatoria a la población docente y estudiantil que ha sido víctima de violencia.

La escuela local debería tener planes de atención basados en un protocolo creado a nivel del MINED para estudiantes que presenten señales de maltrato o explotación, o que la reporten.

2. Mejorar la difusión de información y mecanismos de denuncia en relación con los derechos de la adolescencia y juventud con respecto a abusos, acoso sexual o maltrato de parte de personal de la escuela o universidad, garantizando los derechos del o la denunciante a no ser blanco de represalias por su denuncia.

3. Fortalecer las capacidades de docentes en materia de mediación de conflicto, disciplina asertiva y no violenta, planes de seguridad, promoción de los derechos humanos y respeto para la diversidad y pluralidad de adolescentes y jóvenes. La formación profesional de docentes debe ser permanente, planificada y parte de un proceso integral de evaluación.



4. Ampliar y fortalecer la calidad de programas de educación vocacional y educación alternativa para jóvenes fuera del sistema educativo, que no se limiten a una transferencia de habilidades técnicas sino que incluya educación en habilidades para la vida, promoción de métodos alternativos a la violencia, información sobre la paternidad y maternidad responsable y orientación en temas de drogodependencia entre otros similares a los que pueden recibir en la educación formal.

5. Desarrollar un plan integral para la educación no sexista a todo nivel escolar, en coordinación con la comunidad y las madres y padres de familia, que incluya la revisión de los planes de estudio y garantías para la protección integral de la niña y joven en el proceso educativo, incluyendo los estudios superiores.

6. Coordinar esfuerzos con los CMPV para que el centro escolar sea parte de una planificación estratégica de prevención situacional en el entorno de la escuela. Dicha planificación debería incluir el mapeo de riesgos para estudiantes en camino de casa a la escuela, con propuestas concretas para reducirlos.

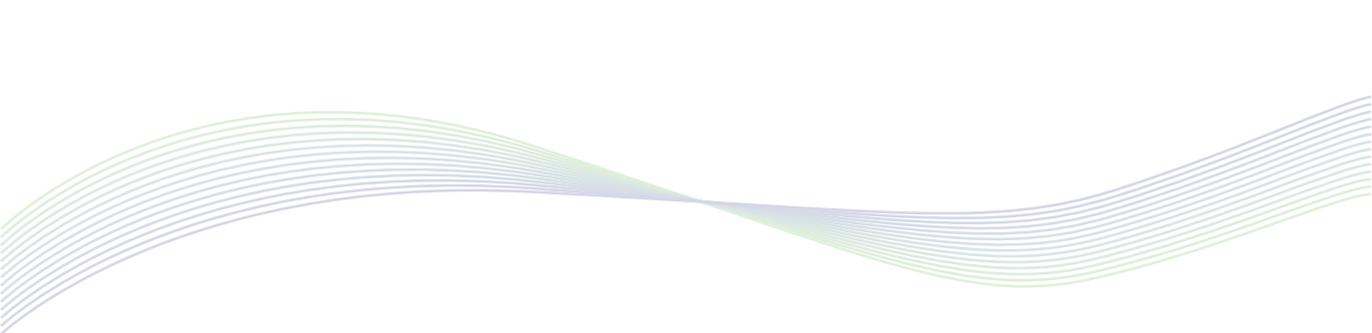
7. Poner a disposición de la comunidad la infraestructura de la escuela para implementar programas para adolescentes y jóvenes en deporte, arte, cultura etc.; que puedan contar con un espacio apropiado para su desarrollo los fines de semana y durante las vacaciones escolares. Será necesario establecer la coordinación de logística y responsabilidades para el mantenimiento de la escuela. Se sugiere que el MINED establezca normas que faciliten la coordinación entre los CMPV y los centros escolares.

Estrategia 3: formación laboral y empleo decente para jóvenes

La expectativa de poder entrar en el mercado laboral con acceso a un trabajo decente, que brinde la oportunidad de formar hogar propio y realizar una actividad productiva en la sociedad, es un derecho fundamental de la juventud. De igual manera, la protección integral frente a cualquier tipo de violación, acoso y explotación de jóvenes en el lugar de trabajo debería ser garantizado por el Estado y fomentado como una expectativa normal en el primer empleo, especialmente la protección de la mujer frente a cualquier tipo de trabajo denigrante, acoso sexual o discriminación por género.

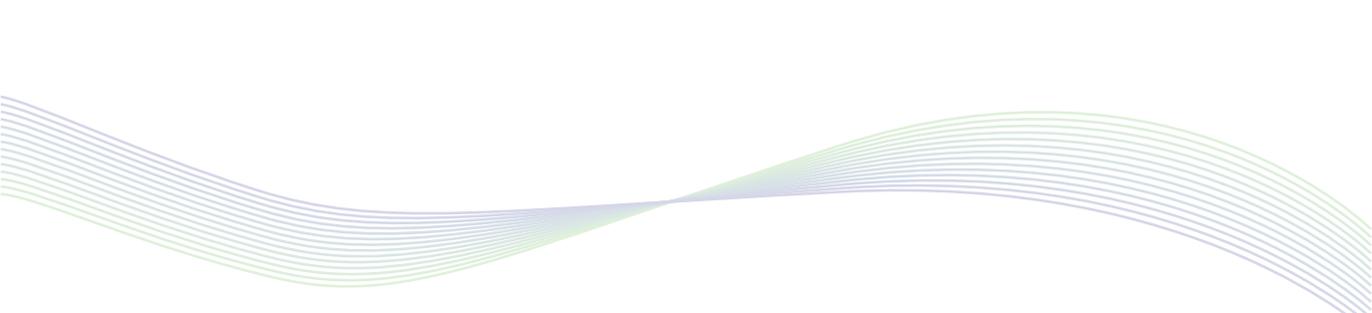
Objetivo estratégico

Promover en los y las adolescentes la formación de habilidades de trabajo, y fomentar la generación de empleo para jóvenes, respetando y promoviendo los derechos fundamentales en el trabajo.



Acciones

1. Promoción y apoyo al Plan de acción nacional de empleo juvenil con participación tripartita, la inclusión protagónica de jóvenes y la participación activa de la sociedad civil con experiencia en la formación laboral de jóvenes e impulso de iniciativas emprendedoras. Los programas de empleo para jóvenes (primer empleo, pasantías, aprendizaje, emprendedurismo juvenil, entre otros) deben estar sustentados sobre el enfoque de empleo decente; la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, asegurando la aplicación de la ley general de prevención de riesgo en los lugares de trabajo. Los derechos de la mujer trabajadora deben ser enfatizados con campañas de sensibilización en contra del acoso sexual y la eliminación de condiciones de trabajo denigrantes o explotadoras.
2. Revisión y actualización de los planes curriculares para que se articulen con la oferta y la demanda del mercado laboral, y de un modelo económico y social más justo y equitativo, incluyendo educación en derechos laborales. Se requiere articulación interinstitucional entre el MINED y el INSAFORP —entidades formales de educación general y de educación para el trabajo—, y el Ministerio de Trabajo, que realiza la tarea de intermediación laboral.
3. Revisar la aplicación de la *Ley de Formación Profesional* y asegurar el objeto de la misma, de orientar y proveer el recurso humano calificado mediante la capacitación, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población y contribuir al desarrollo económico y social; requiere, entonces, de acciones impartidas sistemáticamente, conducentes a la adquisición de los conocimientos teóricos y prácticos, y las conductas que se requieren para emplearse en una ocupación o grupo de ocupaciones relacionadas, para ejercer una función en un campo de la actividad económica en particular, que respondan a las necesidades del mercado laboral, con el propósito de asegurar la inserción laboral de la juventud.
4. Creación de un Sistema de Normalización y Certificación de Competencias Laborales en El Salvador, enfocado a la demanda del mercado laboral; que posibilite una mayor coordinación interinstitucional, así como una mayor permeabilidad entre las empresas y la oferta de servicios de educación/capacitación; que provea al mercado laboral información veraz y oportuna sobre lo que los individuos saben hacer en el ámbito de trabajo; que permita contar con programas flexibles, de mayor calidad y pertinencia con las necesidades de la población y la planta productiva; y finalmente, un sistema que conciba la educación/capacitación como un proceso de largo plazo, que abarque toda la vida productiva de la persona y facilite el desarrollo de competencias, ampliando las oportunidades de superación y progreso personal y profesional de la población.



Estrategia 4: promoción de la salud integral para adolescentes y jóvenes con enfoque preventivo

La salud, o bienestar físico y mental de los y las jóvenes, presenta oportunidades para la prevención de violencia. En primer lugar, un trato equitativo en la atención de salud, que respete su derecho a tener información adecuada sobre su desarrollo físico, la salud en general y la salud mental, sexual y reproductiva, pone a disposición de los jóvenes las herramientas adecuadas para tomar decisiones sensatas y responsables sobre su salud. En materia de salud mental, desestigmatizar la atención a las necesidades de tratamiento psicológico, junto con la promoción de un auto-cuidado responsable de la salud mental, sirven como base de un mejor manejo de entornos estresantes, conflictivos y violentos.

Objetivo Estratégico

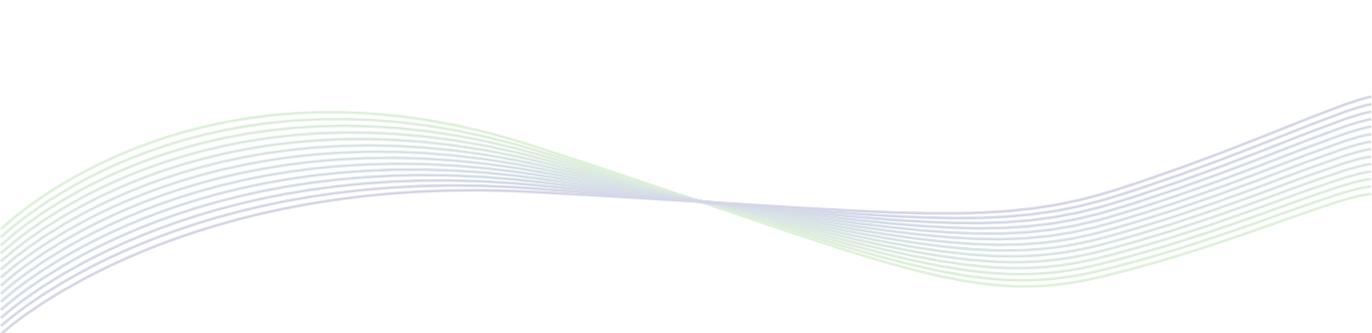
Promover el enfoque de prevención de violencia, contra y desde jóvenes, en la política nacional de salud, para enfatizar sus necesidades en materia de salud, que incluyen tanto el derecho a asistencia médica como a la información que necesitan para tomar decisiones sobre su propia salud.

Acciones

1. Fortalecer los planes de estudios de tercer ciclo y bachillerato para incluir información actualizada, presentada en forma atractiva para los adolescentes sobre el derecho a la salud, la salud integral, preventiva, sexual, reproductiva y mental.
2. Promover la incorporación de jóvenes como promotores de salud en la Atención Primaria de Salud, con enfoque especial en ampliar la atención a la población adolescente.⁵⁹ Además, se puede formar e incorporar jóvenes voluntarios y multiplicadores de las diferentes acciones de promoción de salud.
3. Utilizar métodos populares, apropiados para adolescentes y jóvenes, en las acciones del MIN-SAL relacionadas con la Salud Sexual y Reproductiva.⁶⁰ Deberían desarrollarse metodologías de formación y difusión de información que contribuyan a la equidad de género y promuevan la responsabilidad sexual en los jóvenes, tanto hombres como mujeres.
4. Definir estrategias de promoción de la salud mental con un enfoque para adolescentes en la prevención y tratamiento de adicciones como el alcoholismo, la drogodependencia, o a la por-

⁵⁹ Política Nacional de Salud Estrategia 20

⁶⁰ Política Nacional de Salud Estrategia 15



nografía, entre otras.⁶¹ Así como también a programas de salud mental que promuevan el autocuidado, manejo del estrés y relaciones familiares.

Estrategia 5: impulso de la organización y protagonismo juvenil en los ámbitos comunitarios, municipales y nacionales⁶²

El protagonismo juvenil en los ámbitos comunitarios, municipales y nacionales es una estrategia de prevención de violencia en la medida en que ofrece a jóvenes una auténtica experiencia de participación en las decisiones que les afectan. Es una condición fundamental para el avance del diálogo democrático con el sector clave de víctimas y victimarios de la violencia. Una cultura de paz se construye con la participación de las juventudes, con una voz clara y respetada en los debates sobre temas públicos, y cuando tengan la oportunidad de proponer soluciones y participar en la implementación y evaluación de impactos. Es importante crear los espacios, tanto para jóvenes que optan por dedicarse a la organización, como para tomar en cuenta las opiniones de jóvenes menos organizados. De esa manera, se fomenta un liderazgo juvenil formal y no formal, con principios democráticos y capacidad de contribuir con su perspectiva en la construcción de una sociedad equitativa, que atienda las necesidades especiales de la población joven.

Objetivo estratégico

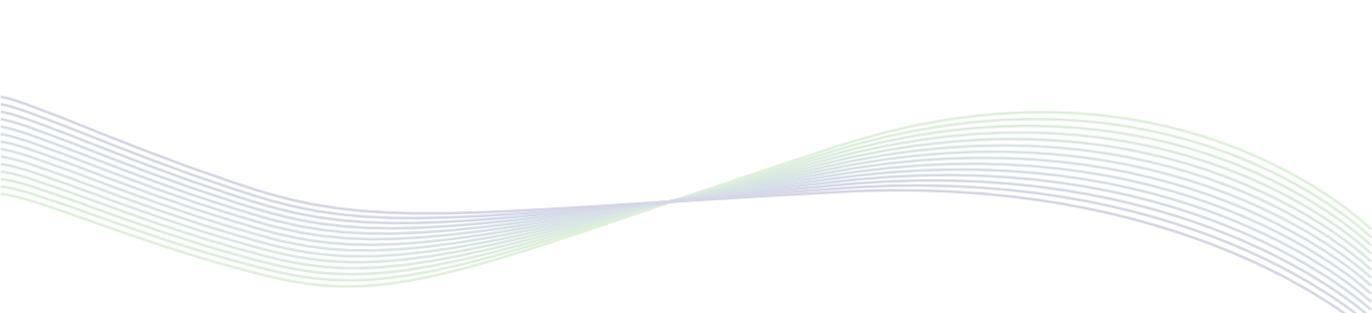
Propiciar la creación de espacios de organización juvenil y de participación activa y auténtica de adolescentes y jóvenes, con miras a favorecer su incidencia política, el diálogo inter-generacional y la contraloría social juvenil en los temas de seguridad ciudadana y prevención de violencia, priorizando los espacios y mecanismos que garanticen el protagonismo de la mujer joven.

Acciones:

1. Crear un registro formal de movimientos juveniles a nivel nacional que, junto con las organizaciones juveniles con personería jurídica, puedan ser convocados para su participación en consultas ciudadanas sobre temas de seguridad, convivencia pacífica y prevención de violencia, entre otros. El registro y las convocatorias pueden ser facilitados a través de los CMPV para garantizar que sean reconocidos también a nivel local, donde es necesaria su representación y participación.
2. Crear, a nivel nacional, mesas de diálogo democrático y espacios de debate local, como el «Diálogo con Juventudes», para la toma de decisiones sobre conflictos y problemas relacionados

⁶¹ *Política Nacional de Salud*, estrategia 14.

⁶² El Primer Borrador de *Política Nacional de Juventudes 2010-2014*, ofrece una estrategia de política de participación joven bien desarrollada que, con respecto a la participación como estrategia de prevención de violencia, destaca el principio planteado de que “la participación se concretiza cuando adolescentes y jóvenes contribuyen activamente en los procesos de decisión que influyen en su desarrollo”.



con jóvenes y adolescentes; estos espacios deberían ser promovidos por las instituciones del Estado en cualquier ámbito en que la adolescencia y juventud sean destinatarias de esas acciones: los centros escolares, municipalidades, comunidades, etc. Deberían ser facilitados por mediadores capacitados, para garantizar la participación verdadera de los y las jóvenes en la toma de decisiones o soluciones de conflictos.

3. Sensibilizar a la población sobre los aportes positivos y retos de los y las jóvenes, con la finalidad de mejorar la imagen y la apertura de la sociedad hacia todos los sectores de la juventud. La sensibilización debería ser integrada en la publicidad, mensajes y noticias en que aparecen los y las jóvenes. Una estrategia de comunicaciones sobre la juventud debería ser parte de cualquier institución que trabaja con jóvenes, y los mensajes deberían ser consensuados con ellos.

4. Desarrollar, a nivel nacional, una estrategia de participación juvenil, con un enfoque de cultura de paz. La estrategia debería incluir una variedad de ejemplos de técnicas, mecanismos, metodologías, etc., para fomentar y garantizar el protagonismo juvenil.

5. Promover los parlamentos o gobiernos estudiantiles, como espacios de toma de decisiones reales en las escuelas y universidades, en un ejercicio de democracia.

Estrategia 6: promoción de actividades organizadas en tiempo libre: deporte, arte, recreación y servicio comunitario

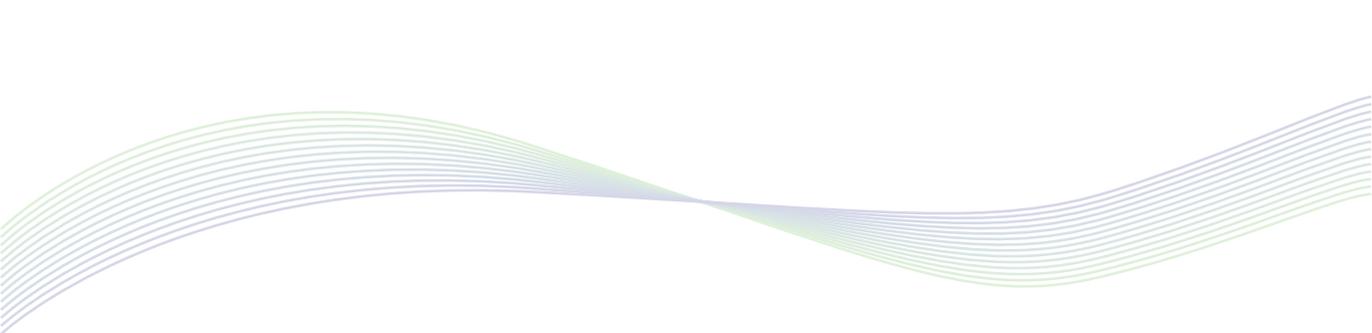
La juventud salvadoreña, en su mayoría, tiene pocas opciones de participar en actividades organizadas en su tiempo libre. Las mujeres jóvenes tienen otras barreras de acceso a las actividades existentes, que incluyen responsabilidades en el hogar asumidas por ellas, restricciones de movimiento fuera de casa por seguridad, y falta de interés en las actividades que ofrecen.⁶³

La participación en actividades fuera de la casa tiene mucho valor en la adolescencia y juventud, hasta para la salud.⁶⁴ La etapa de la adolescencia se caracteriza por gran cantidad de cambios físicos, emocionales y sociales. Los espacios para formar una identidad propia, a través del desarrollo de habilidades fuera del aula o lugar de trabajo, así como la participación en servicios comunitarios, son especialmente aptos para ofrecer oportunidades del buen manejo de estos cambios, que son puertas de entrada a la adultez.⁶⁵ El mejor servicio comunitario para muchos

⁶³ IUDOP, *Encuesta de Juventud, 2009*

⁶⁴ IUDOP, *Encuesta de Juventud, 2009*

⁶⁵ Una extensiva y notablemente consistente literatura científica describe las condiciones contextuales que están asociadas con la maduración psicosocial en la adolescencia y juventud. El resumen de la cual concluye que hay tres condiciones cruciales para la maduración psicosocial de adolescentes y jóvenes: 1) la presencia de por lo menos un adulto que invierte en el bienestar del joven en forma afectiva y positiva, 2) que la joven o el joven «pertenece a un grupo de pares que vive y valora conductas pro-sociales, y éxito académico, que incluye la amistad con, por lo menos, un amigo íntimo» y 3) «la participación en actividades que permitan que el o la adolescente desarrolle y practique toma de decisiones autónomas y pensamiento crítico». *Rethinking Juvenile Justice*, Elizabeth S. Scott y Laurence Steinberg, Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts, 2008. Pág. 56-57. Traducción al español del original en inglés, para el presente documento, J.M Rikkers.



jóvenes se realiza precisamente a través de las actividades recreativas, deportivas y artísticas, contribuyendo a un ambiente más positivo, creativo, sano y bello.

La participación en una actividad deportiva, artística o de voluntariado no es en sí preventiva de la violencia. El mismo deporte, por ejemplo, puede volverse un detonante de las tensiones y conflictos entre grupos si no tiene un enfoque positivo. Sin embargo, hay amplia experiencia que demuestra que la pertenencia a un grupo, descubrir talentos, expresar identidades e ideales y ser acompañados por adultos comprometidos, son acciones que marcan un paso importante en la vida de los jóvenes. Por estas razones, el deporte, el arte, y la recreación en su expresión positiva y juvenil, suelen ser de gran valor para los adolescentes y jóvenes en su desarrollo y deben estar al alcance de todos y todas. Más allá del derecho de todo joven a poder desarrollar sus habilidades, talentos e intereses en ámbitos sanos y seguros,⁶⁶ este mismo proceso provee una serie de oportunidades de vivir y construir relaciones positivas, si incluye a la comunidad y su compromiso de proteger y apoyar estos espacios.

De igual manera, el voluntariado y servicio comunitario son experiencias formadoras en la vida de las personas, especialmente en la juventud. Estas experiencias tienen que ser auténticamente de servicio a la comunidad y no una simple ocupación del tiempo libre de los y las jóvenes. La participación de jóvenes en los planes de prevención local debe identificar actividades e intervenciones donde la juventud puede ofrecer su servicio a la comunidad.

Un área de mucha importancia es el tema del medio ambiente. Un medio ambiente sano significa no solamente un derecho sino un reto enorme para la población, significa revertir prácticas de años y ofrece un ámbito de incidencia importante para la juventud. La recuperación de espacios públicos, la protección del medio ambiente, el emprendedurismo ambiental y la promoción de nuevos valores en relación con el derecho a un medio ambiente sano, son actividades que realizan mejor las personas jóvenes en sus comunidades.

Objetivo estratégico

Crear condiciones de enseñanza, desarrollo y práctica de las artes, el deporte, la recreación sana y el servicio a la comunidad, para todas y todos los jóvenes, ofreciendo oportunidades de expresión y desarrollo de habilidades e intereses fuera del aula o lugar de trabajo, que cuenten con el apoyo de la comunidad y con adultos idóneos para fomentar y animar las expresiones creativas y las identidades juveniles.

⁶⁶ «La cultura es un elemento dinamizador de la cohesión social. La cultura juega un papel clave en la inserción social de las y los jóvenes, proporciona intergridad social y conlleva legitimidad, reconocimiento social y significa un espacio de recreación y construcción de identidad para la juventud. Es también un ámbito que facilita los contactos y la integración a redes, permitiendo la participación en acciones colectivas. La educación cultural, la promoción artística y el fomento de la recreación a través de estos ámbitos, es un aspecto básico para mejorar las perspectivas de desarrollo de los jóvenes de ambos sexos». *Primer Borrador de Política de Juventudes 2010-2014.*

Acciones

1. Apoyar y facilitar el plan nacional de masificación deportiva y deporte comunitario, así como promover la recreación creativa, integrando los programas del INDES con otros esfuerzos a nivel comunitario en materia de prevención.⁶⁷

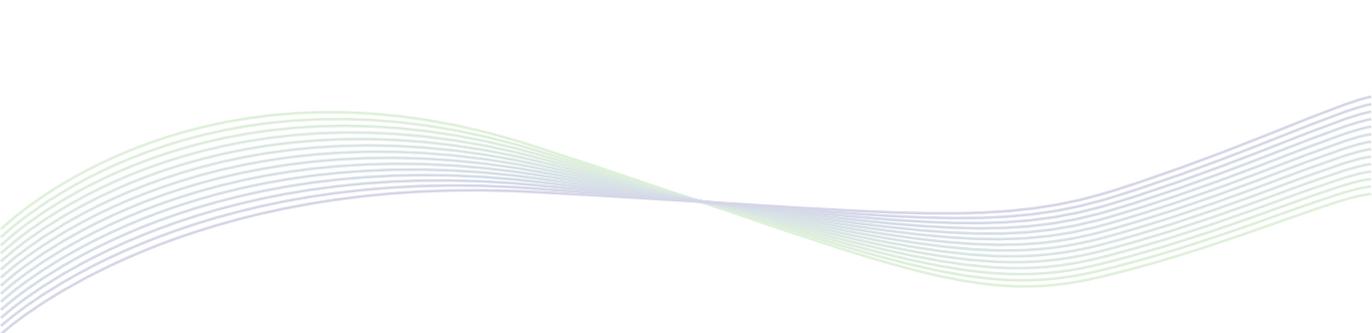
2. Promover actividades culturales y recreativas utilizando espacios públicos o creando nuevos espacios, inclusive las escuelas, donde toda la ciudadanía tenga oportunidad de participación con un enfoque en el aprendizaje de normas y valores de convivencia, cultura de paz y tolerancia. Para poder llegar a más jóvenes debería impulsarse la promoción de una amplia gama de actividades deportivas, recreacionales y culturales, según los intereses y expresiones propias de los mismos jóvenes.

3. Crear centros de formación de jóvenes en las diferentes disciplinas artísticas clásicas y populares a nivel local, municipal y nacional. El Centro Nacional de Artes (CENAR), ha sido una de las instituciones de vanguardia en la formación de jóvenes artistas para el país y debe ser recuperado y fortalecido como un centro de estudios alternativos para la formación de profesionales en artes. A nivel comunitario y municipal, debería haber acceso a centros de formación en artes; es recomendable la existencia de al menos uno por departamento. Estos centros deben proporcionar oportunidades de manera inclusiva y proveer a las comunidades acceso a las artes en general, a través de presentaciones en escuelas, parques, etc.

4. Ampliar la educación física en las escuelas, para incluir el aprendizaje de varias formas de recreación saludable y la promoción de una vida libre de sustancias tóxicas; que se incluya el ejercicio físico y el cuidado del cuerpo como una expresión sana de la salud. Para adolescentes y jóvenes en vacaciones, y para quienes no asisten a la escuela, es importante que en las comunidades se disponga de este tipo de educación física, sin que ésta se encuentre vinculada con la práctica de un deporte, por ejemplo, clases de baile aeróbico, las ciclovías, actividades como maratones municipales, etc.

5. Promover el servicio comunitario juvenil a través del reconocimiento de las acciones de jóvenes voluntarios en los planes y proyectos de gobierno local. El voluntariado debería ser promovido en los gobiernos locales, especialmente en relación con la convivencia ciudadana positiva. Los gobiernos locales deberían sensibilizar a las y los jóvenes acerca de la importancia del servicio comunitario y ofrecer oportunidades de verdadera participación ciudadana reconocida formalmente. Los diferentes programas de deporte, arte y cultura impulsados deberían formar e incorporar a jóvenes voluntarios, para poder ampliar su cobertura y fortalecer las capacidades de liderazgo en los voluntarios.

⁶⁷ Programa de Deporte Comunitario del INDES: http://online.indes.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=652:masificacion-y-deporte-comunitario-objetivos-del-indes&catid=1:noticias-ciudadano&Itemid=77



6. Ampliar la cobertura ofrecida en el proyecto de «Escuelas de Convivencia»⁶⁸ con el propósito de incluir más comunidades, más jóvenes y más actividades culturales y comunitarias.

Estrategia 7: promoción de la seguridad ciudadana democrática local con enfoque preventivo

La seguridad ciudadana local de carácter preventivo-participativo, requiere de la organización comunitaria, de la participación de los gobiernos locales y de la adopción de un modelo de policía comunitaria. La idea es que juntos, comunidades, gobiernos y policía, trabajen en su entorno inmediato con el fin de identificar, priorizar y resolver problemas actuales como homicidios, delitos, drogas, miedo al delito, desorden social-urbano, violencia intrafamiliar, maltrato infantil y el deterioro general de los vecindarios. Todo esto con el propósito de mejorar la calidad de vida.

Objetivo estratégico

Fomentar espacios de convivencia democrática en las comunidades en riesgo social, promoviendo un ambiente público sano y seguro para sus habitantes.

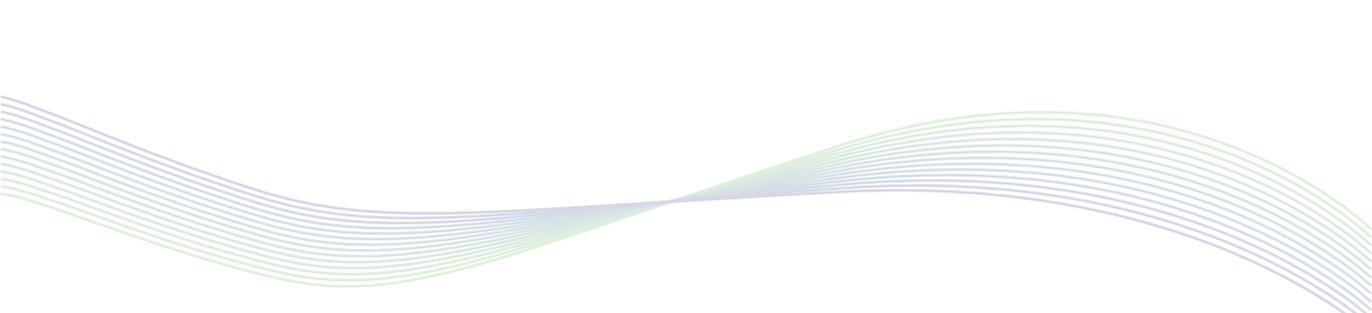
Acciones

1. Coordinación con la PNC. El nuevo modelo de policía comunitaria ofrece la oportunidad de reparar el tejido social en el tema de seguridad pública, acercando la policía a la comunidad. Debería capacitarse a la policía que tiene contacto con jóvenes y adolescentes. Las capacitaciones deberían incluir temas de manejo de conflictos, psicología social y de la adolescencia, comunicación asertiva y no agresiva, la *Ley Penal Juvenil* y la *LEPINA*, entre otros.

Debería fortalecerse la relación policía-jóvenes-comunidades a través de mecanismos de diálogo, trabajo en conjunto y atención segura de las denuncias en contra de la policía, con base en el mismo modelo de policía comunitario impulsado por la PNC.

2. Control del acceso a armas, concienciación y educación acerca de la incidencia de las armas de fuego en los altos niveles de violencia. Aunque la ley salvadoreña prohíbe la tenencia y portación para menores de 21 y 24 años respectivamente, la enorme cantidad de armas de fuego en el país implica un fácil acceso aun para menores de edad. Sería necesario reducir el número de armas de fuego en circulación por medio de reformas a la legislación, para restringir la tenencia de armas a victimarios en casos de violencia intrafamiliar, a personas con trastornos psicológicos graves, y a soldados o policías menores de 24 años, fuera de sus labores de servicio. Por otra parte, la ley debería exigir un mayor control sobre el uso de armas de fuego a los agentes de seguridad privada.

⁶⁸ Las «Escuelas de Convivencia» son iniciativa de la Sub-secretaría de Desarrollo Territorial



Los centros educativos deberían difundir información y procurar concienciación sobre las implicaciones de usar armas de fuego. Para el efecto, se requiere el empleo de metodologías que cuestionen la glorificación de las armas —que despiertan mucha curiosidad e interés en la niñez— y la resistencia de muchos adultos de apoyar el desarme en la población. Debe concienciarse a las y los estudiantes sobre los riesgos que representa el fácil acceso a las armas; asimismo, se sugiere la implementación de mecanismos de control de ingreso de armas en las instalaciones escolares.

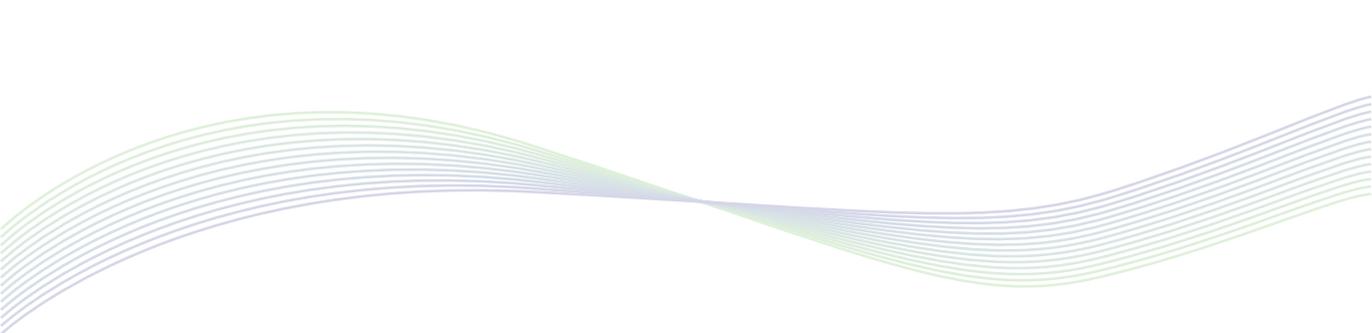
Se sugiere que se amplíe y continúe promoviendo la veda de armas en los diferentes municipios, replicando los resultados obtenidos en esta acción.

3. Recuperación de espacios públicos. Los *Consejos Municipales de Prevención de Violencia* deberían incluir en sus planes de acción la recuperación de los espacios públicos a través de procesos participativos en las comunidades, que pueden identificar las necesidades, zonas de riesgo, recursos locales disponibles o subutilizados, entre otros. En esta tarea, las campañas comunitarias de voluntarios y voluntarias, coordinadas con planes de manejo de los espacios públicos, pueden fomentar mejores relaciones en comunidades y barrios. El uso y mal uso de espacios públicos ha generado conflicto en muchas comunidades. El buen manejo de estas situaciones, que busca construir consensos y apoyo para un bienestar común, puede servir como experiencia práctica para la transformación de conflictos y debería ser manejado por el gobierno local.

4. Promover la transformación de conflictos en las comunidades a través de programas coordinados a nivel local entre gobierno, sociedad civil, y organizaciones comunitarias que ofrecen capacitación y facilitación externa para abordar conflictos, tanto en momentos críticos como en aquellos conflictos que son parte de la vida comunitaria. Los mecanismos del diálogo democrático pueden ser mesas facilitadas, círculos de manejo de conflicto, o cualquier otro que garantice la participación equitativa de todos los actores, con especial atención a metodologías que permitan que jóvenes de ambos sexos sean escuchados y respetados. Los resultados, acuerdos, sugerencias y denuncias que surjan del diálogo social local deberían ser reconocidos por los Concejos Municipales de Prevención para ser contemplados en los planes de prevención y seguridad local.

5. Controlar el acceso a alcohol y drogas a nivel local, en coordinación con esfuerzos educativos y de la salud preventiva, con el apoyo de la Comisión Nacional Antidrogas y la PNC.

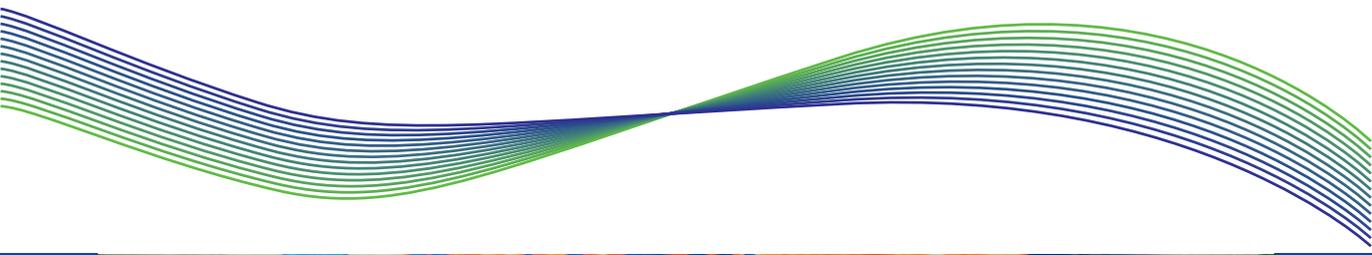
6. Usar los medios de comunicación para mejorar la imagen de jóvenes y adolescentes: habría que priorizar estrategias de comunicación que logren que la radio, la televisión y la prensa comuniquen mensajes y muestren imágenes positivas y no condescendientes de adolescentes y jóvenes.



Instituciones responsables:

Las estrategias y acciones del nivel de prevención primaria deberían ser implementadas principalmente por los Ministerios e instituciones del área social: MINED, MINSAL, MINTRAB, así como la SIS, la SAE y la SSDTD. Con relación a la estrategia uno, sobre el fortalecimiento familiar, así como la estrategia siete, sobre seguridad ciudadana con enfoque preventivo, la responsabilidad principal la debería asumir el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a través de la Dirección de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz (PREPAZ). En la estrategia cinco, sobre participación y protagonismo juvenil, la responsabilidad principal la debería asumir la Dirección Nacional de la Juventud (DNJ), en coordinación con las organizaciones juveniles y los gobiernos locales. De igual forma, la DNJ debería dirigir la forma en que las acciones de la estrategia seis, sobre la promoción de actividades organizadas en tiempo libre (deporte, arte, recreación y servicio comunitario), se implementan a nivel local.

La responsabilidad para implementar las estrategias y acciones de prevención primaria no debería ser exclusiva de las instituciones aquí señaladas, ni limitar la participación de otras entidades públicas. Se recomienda que se elaboren planes de acción para cada estrategia y se delimite con más detalle las funciones de las instituciones encargadas de su implementación, estableciéndose mecanismos claros de coordinación interinstitucional para lograr una mayor efectividad. Los planes de acción también deberían establecer mecanismos de coordinación con las municipalidades, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones juveniles.



Estrategias de prevención secundaria: prevención focalizada

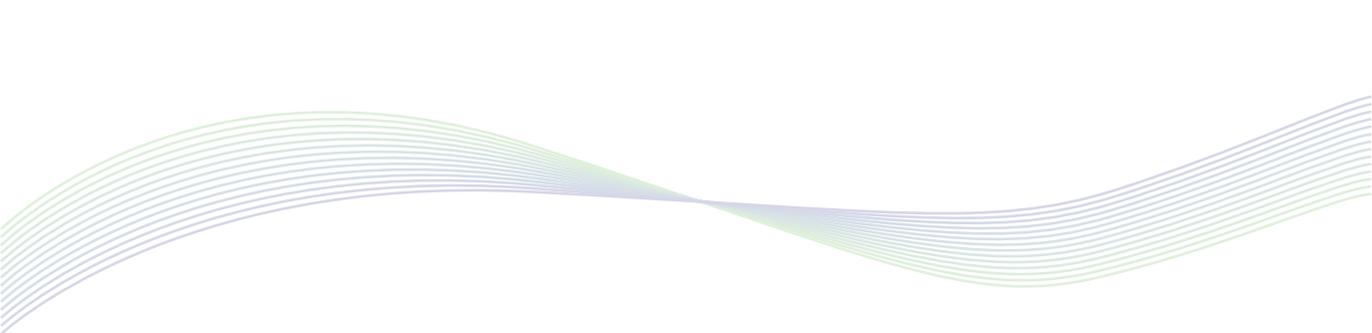
Estrategia 8: atención integral para grupos vulnerables

Estrategia 9: prevención integral de violencia contra mujeres adolescentes y jóvenes

Estrategia 10: atención a víctimas jóvenes de la violencia con un enfoque de prevención de la re-victimización

Estrategia 11: atención para personas asociadas con grupos especiales tales como miembros simpatizantes o disidentes de maras y pandillas.

Estrategia 12: recuperación de comunidades con altos índices de violencia



Capítulo 5

Estrategias de prevención secundaria: prevención focalizada

La prevención secundaria se refiere a medidas de atención a grupos vulnerables como víctimas, comunidades en riesgo y grupos especiales. Focaliza intervenciones para reducir la magnitud del daño de la violencia en víctimas y grupos vulnerables a la victimización, y para prevenir el escalamiento de violencia con quienes manifiestan conductas o actitudes precursoras de la delincuencia.

Objetivo específico

Focalizar la atención a grupos especialmente vulnerables a ser víctimas de violencia debido al conjunto de factores de riesgo que les afecten o a su situación de exclusión social, así como con jóvenes que hayan demostrado conductas de riesgo —tales como la participación en pandillas juveniles en relación con ellas, uso y abuso de alcohol o drogas, u otras conductas generadoras de violencia—.

Sujetos sociales

Adolescentes y jóvenes que pertenecen a grupos vulnerables a ser víctimas de la violencia o a reproducirla, incluyendo grupos especiales tales como miembros, simpatizantes o disidentes de maras y pandillas, que muestran comportamientos y actitudes propensas a un escalamiento de violencia.

Las estrategias a nivel secundario presuponen que la atención primaria es fundamental y aun cuando se trata de grupos con mayor vulnerabilidad, la atención primaria no debe ser descuidada. Si los derechos de las personas han sido vulnerados, el primer paso es una estrategia para su restitución.

Estrategia 8: Atención integral para grupos vulnerables

Los y las jóvenes salvadoreños que viven en condiciones de múltiples factores de riesgo, o que pertenecen a grupos que han sido excluidos o expulsados de los ámbitos normales de la vida social, son las poblaciones más vulnerables a una posible victimización o a reproducir patrones de violencia. Para cada grupo vulnerable debería contarse con una política integral de atención, de acuerdo a sus características particulares. Los grupos vulnerables incluyen —pero no se limitan a:

- Adolescentes y jóvenes víctimas de violencia sistemática o prolongada (ver también estrategias 9 y 10)
- Jóvenes con problemas de drogodependencia u otras adicciones
- Víctimas de trata humana y explotación sexual, especialmente jóvenes en trabajos forzados de explotación sexual
- Adolescentes embarazadas
- Víctimas de abuso sexual y violaciones (ver también estrategias 9 y 10)
- Adolescentes sin hogar fijo y jóvenes en situación de calle
- Adolescentes institucionalizados o bajo medidas de protección
- Hijos e hijas de personas privadas de libertad
- Adolescentes y jóvenes deportados o en situación migratoria irregular.
- Miembros de grupos estigmatizados o marginados, como pueden ser jóvenes: gay, lesbianas, bisexuales y transgénero; con discapacidad física; quienes se identifican con distintas «tribus urbanas», o presenten trastornos psicológicos graves, entre otros.

Objetivo estratégico

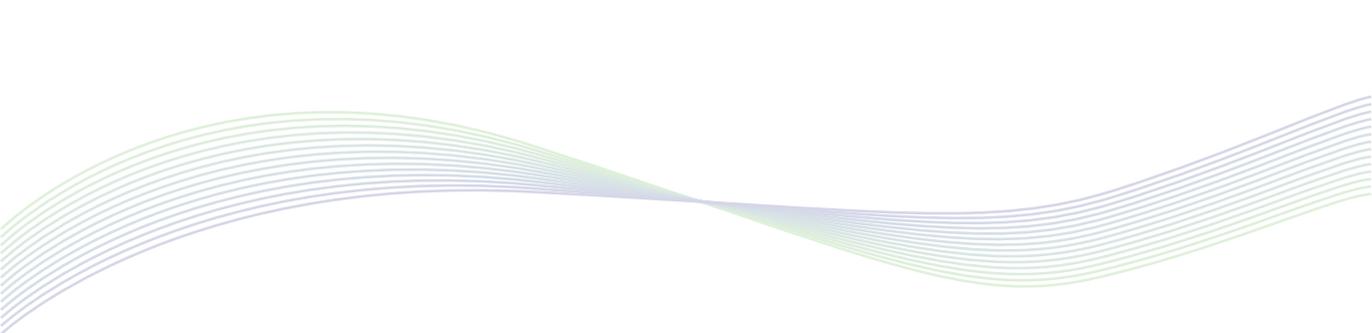
Implementar estrategias de intervención focalizada con grupos que son especialmente vulnerables por su exclusión social y porque viven expuestos a una serie de factores de riesgo que no han sido mitigados en la prevención primaria, con el fin de revertir los impactos negativos de estas falencias en el desarrollo integral de los jóvenes y prevenir una futura victimización.

Acciones

1. Incluir procesos de sensibilización y protocolos de atención y remisión para funcionarios acerca de las necesidades especiales y los derechos humanos de los jóvenes en grupos vulnerables, garantías de protección a sus derechos (a la salud, educación y servicios básicos). De igual forma, mentores y promotores de la sociedad civil que trabajen en las escuelas, el sistema penal, programas de deporte y cultura, etc., deberían pasar por procesos de sensibilización con estos grupos y cumplir con protocolos de atención. El enfoque debería buscar minimizar las barreras a la participación de estos jóvenes en procesos que apoyan su desarrollo como adolescentes, respetando tanto sus derechos como las expresiones propias de su identidad juvenil.

2. Atención especial a la salud mental, tratamiento de adicciones y protección en contra del abuso y acoso sexual y las ejecuciones extrajudiciales. Promoción de programas para mejorar la tolerancia, el diálogo social, la inclusión y el respeto en los ámbitos de la escuela, las unidades de salud y otros programas y proyectos dirigidos a jóvenes de grupos vulnerables.

3. Mejorar la calidad del servicio brindado y la supervisión a organizaciones de la sociedad civil en la atención a adolescentes pertenecientes a grupos vulnerables, para garantizar el respeto a los derechos humanos. Incluir en el protocolo de atención lineamientos para la prevención de



violencia de acuerdo con la situación presentada, asignando presupuestos acordes a la magnitud del problema.

4. Fomentar el respeto a la diversidad en todas sus formas y expresiones (sexual, de apariencia física, de gustos, de pertenencia a las denominadas «tribus urbanas», entre otras), así como el acceso a la justicia en caso de violación de sus derechos

5. Los y las jóvenes migrantes retornados deberían ser incluidos en el Programa de Reinserción⁶⁹ con un enfoque en sus necesidades físicas, psicológicas, culturales y sociales. Quienes participen en este programa deberían ser integrados, en la forma más eficiente y con prioridad, a los programas de jóvenes implementados a nivel local para atención a su salud, inserción laboral, educación, vivienda y seguridad.

6. Es preciso establecer una estrategia coordinada entre la Dirección General de Centros Penales (DGCP), el ISNA y la sociedad civil para la atención a hijas e hijos de personas privadas de libertad, para que estos niños, niñas y adolescentes empiecen a recibir orientación y apoyo en su situación de vulnerabilidad. En primer lugar, sería necesario establecer un sistema de datos confiable, que provea información acerca del número de menores de edad cuyo padre, madre, o ambos se encuentran privados de libertad.

7. Mejorar y ampliar los programas de atención a grupos vulnerables, sensibilizando a los funcionarios y a la sociedad sobre la importancia de crear mecanismos funcionales para que estos jóvenes se integren en ámbitos sanos de la vida, sin perjuicio a su propia identidad. Se debe coordinar la identificación de programas locales de ONG, iglesias y del sector privado, lo que permitiría una inserción social supervisada por por parte de las instituciones del Estado correspondientes.

Estrategia 9: prevención integral de violencia contra mujeres adolescentes y jóvenes

La violencia contra las niñas y las mujeres jóvenes no tiene la misma atención mediática que los homicidios que cometen y sufren los hombres. Sin embargo, como grupo social, las mujeres están sujetas a una serie de violaciones a sus derechos y a tipos de violencia tan complejos y tan prolongados en muchos casos, que la prevención de la violencia de género constituye un gran paso hacia la construcción de una cultura de paz. La formación de niños y niñas con identidad de género, que asigna generalmente al hombre la condición de «víctimo», y la de «víctima» a la mujer, reproduce roles de violencia que solo pueden ser superados con acción directa.

⁶⁹ Programa de la Dirección General de Derechos Humanos, Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior.

Objetivo estratégico

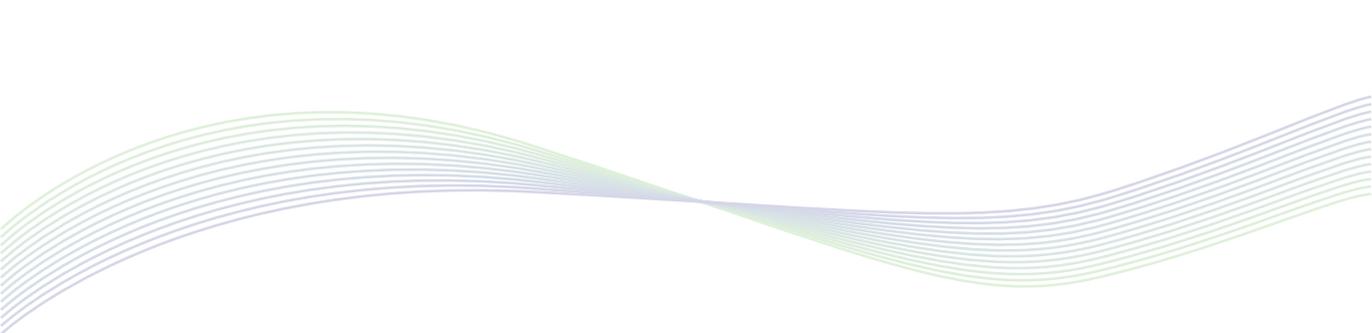
Desmantelar la tolerancia hacia la violencia contra niñas y mujeres jóvenes y su victimización en todos los ámbitos, creando conciencia y programas integrales para el desarrollo de la autonomía de las adolescentes, la atención adecuada a víctimas de violencia, y visibilización de las adolescentes y jóvenes como personas capaces y protagonistas en la construcción de una cultura de paz.

Acciones

1. Crear unidades locales interinstitucionales de atención a víctimas niñas y mujeres jóvenes, mediante consultas con la población joven para establecer el lugar y la institución que genera mayor confianza en ellas. Si ya existen a nivel local organizaciones o programas de atención, es importante coordinar esfuerzos para monitorear los datos estadísticos y difundir la información de manera comprensible para las jóvenes.
2. Todos los funcionarios y servidores públicos en posición de autoridad sobre niños, niñas y adolescentes deben llenar un perfil psicológico que identifique su capacidad de entender y respetar los derechos de las adolescentes y mujeres. Al mismo tiempo, debería haber campañas constantes de sensibilización de funcionarios y funcionarias acerca de los derechos de adolescentes y jóvenes, así como también clarificar asiduamente las conductas no toleradas en las instituciones, como el acoso sexual, la tolerancia ante casos claros de abuso o explotación, etc.
3. Coordinación del ISDEMU y las organizaciones de mujeres con los Concejos Municipales de Prevención para capacitar, planificar y monitorear la violencia contra las adolescentes y jóvenes, especialmente de parte de personas en posición de autoridad.
4. Crear una política de atención psicosocial a niñas, adolescentes y jóvenes víctimas de agresión y explotación sexual, coordinada entre el Ministerio de Salud y el de Educación, enfatizando las acciones terapéuticas y educativas que refuercen la capacidad de las mujeres jóvenes para superar la victimización y salir adelante.
5. Evaluar todos los programas y campañas dirigidas a la prevención de violencia desde la participación de las adolescentes y mujeres jóvenes, para revertir cada vez más la tendencia a minimizar y/o condescender con sus experiencias de violencia.

Estrategia 10: atención a víctimas jóvenes de la violencia con un enfoque de prevención de la revictimización

La ley de protección a la víctima regula la opción personal de ésta a participar en un proceso legal. Esto debe ser difundido de forma popular a la población joven, para que conozca sus derechos en el proceso. Las víctimas de la violencia necesitan una atención integral en la familia y la comunidad. Hay violencia que no está codificada como delito, así como hay víctimas que optan por no participar en el proceso legal. En estos dos últimos casos, es especialmente importante



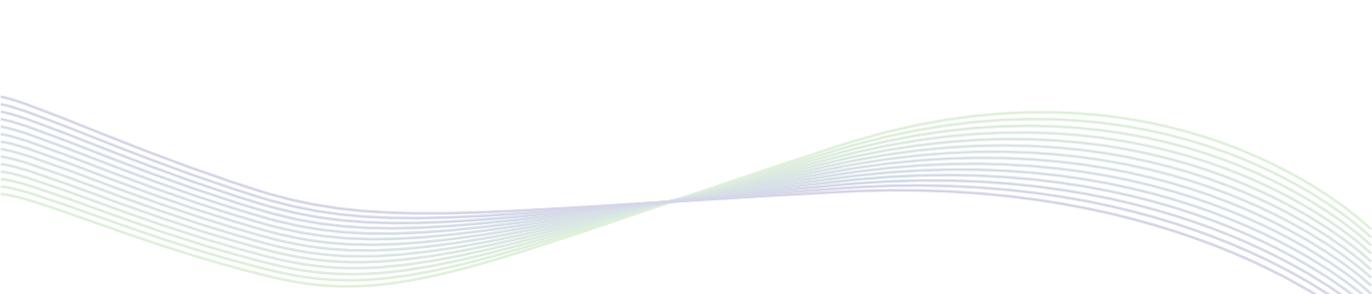
que la escuela, la atención médica y la comunidad provean el apoyo consciente que la víctima necesita para reasumir su vida normal y manejar los efectos del trauma que ha sufrido. Sin un proceso de recuperación sana de la víctima, se incrementa la posibilidad de que el joven vuelva a ser víctima o llegue a ser victimario.

Objetivo estratégico

Garantizar los derechos de adolescentes y jóvenes cuando sean víctimas de la violencia - sin importar si han sido víctimas de un delito, o si han decidido denunciar o no el hecho, en caso de delito, para eliminar la re victimización, minimizar las secuelas del trauma y brindar las herramientas que ella o él necesite para integrar la experiencia y seguir un proceso normal de desarrollo.

Acciones

1. Mejorar la implementación de protocolos para la atención de víctimas de delitos durante el proceso judicial, especialmente cuando la víctima es menor de edad o mujer. Desde el momento de contacto con la policía o la fiscalía, las y los jóvenes y sus familias deben ser debidamente informados sobre sus derechos como víctimas. Los funcionarios de la PNC, FGR, Medicina Legal, PGR, así como los peritos deben tener formación especializada en derechos de las víctimas de violencia y seguir protocolos establecidos y aplicados, para garantizar el derecho y la protección de las víctimas durante todo el proceso penal.
2. Priorizar programas de atención a víctimas adolescentes de abuso y explotación sexual, que permitan un desarrollo integral de las niñas y niños víctimas y les protejan de la estigmatización en la escuela u otras instituciones del Estado. Las adolescentes deben tener acceso a información específica, para saber que hacer en caso de violación en las unidades de salud, la escuela y otras instituciones públicas.
3. Capacitar al cuerpo docente y personal de las escuelas para que sepan cómo responder ante comportamientos y necesidades en caso de que una alumna o alumno sea víctima de violencia. Con esto se busca evitar la deserción escolar y mejorar la calidad de vida de la víctima post-trauma. La información básica sobre el derecho de las víctimas y sobre qué hacer en caso de ser víctima de violencia debe estar disponible para todas y todos los alumnos.
4. Promover buenas prácticas comunitarias de atención a las víctimas, haciendo campañas sobre los derechos de las víctimas, qué hacer en caso de ser víctima, como apoyar y responder a las necesidades de una víctima, etc.
5. Coordinar iniciativas de justicia restaurativa a nivel comunitario, para proveer adecuada supervisión y apoyo a los esfuerzos. Estas iniciativas deben integrarse a planes de prevención



comunitaria. Las víctimas deben participar en espacios seguros, resolviendo y evaluando los procesos, para mejorar el impacto positivo en sus vidas.

Estrategia 11: atención para personas asociadas con grupos especiales tales como miembros simpatizantes o disidentes de maras y pandillas

Debido a la situación particular que vive el país, para los efectos de esta propuesta de política pública, en el nivel secundario se incluye como «grupo especial» a los adolescentes y jóvenes miembros, simpatizantes o disidentes de maras y pandillas. La preocupación gubernamental, social y mediática sobre las pandillas, relacionada con su comportamiento violento y delictivo, ha puesto una importante carga de responsabilidad sobre los planes de seguridad pública y de prevención del delito. Sin embargo, y reconociendo el hecho de que las pandillas han evolucionado hasta llegar a incluir la participación de sus miembros en el crimen organizado y en actos de violencia en contra de la población,⁷⁰ es necesario rescatar las estrategias que se enfocan en los adolescentes que apenas se inician en una vida pandilleril, o en los y las jóvenes que han salido o desean salir de la vida delincuencia y pandilleril. Por la misma naturaleza de la pandilla juvenil, en la mayoría de casos las familias y comunidades están también afectadas e involucradas y, por lo tanto, constituyen parte de los grupos vulnerables tomados en cuenta en otras estrategias.

Objetivo estratégico

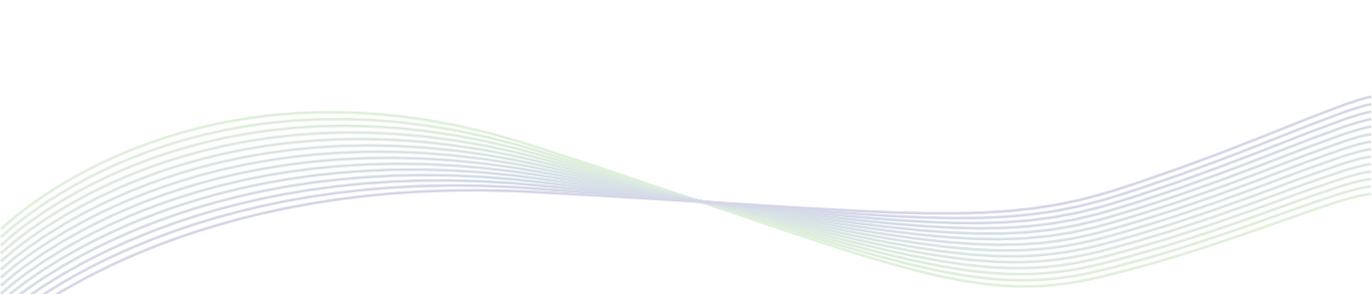
Facilitar la posibilidad del retiro de la vida pandilleril mediante de un proceso de inserción social integral para adolescentes y jóvenes que pertenecen a pandillas o que han estado relacionados con ellas, pero que no están siendo procesados penalmente.

Acciones

1. Programa de rehabilitación para jóvenes integrantes de pandillas:

- Supervisión gubernamental de los procesos bajo una ley que regule la rehabilitación, sin perjudicar las posibilidades de los y las jóvenes de optar por participar
- Creación de una red de albergues seguros, donde los jóvenes puedan tener un espacio de reflexión y consejería para tomar la decisión de iniciar el programa, con las medidas necesarias para evitar que sean utilizados como medio de evasión de procesos penales
- Programas de capacitación vocacional y préstamos para microempresa
- Educación alternativa que garantice el derecho de estudiar
- Programas de justicia restaurativa con las comunidades donde viven

⁷⁰ La prevención a nivel terciario está diseñada para prestar atención a las acciones necesarias con jóvenes en conflicto con la ley.

- 
- Atención a la salud mental y física, con acceso a programas de tratamiento para drogodependencia
 - Creación del programa especial para la protección de jóvenes bajo amenaza, incluyendo la coordinación con el retorno de jóvenes deportados

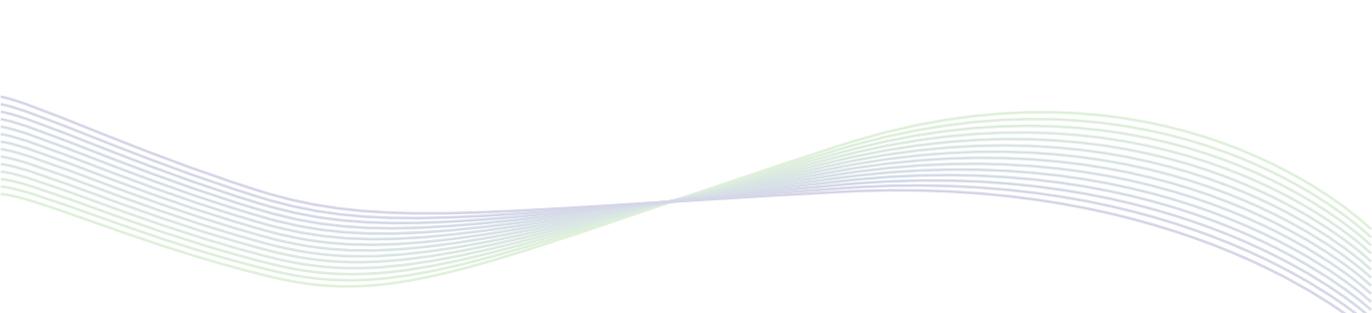
2. Autorización y supervisión de ONG, programas religiosos y empresa privada para ofrecer programas de rehabilitación, inserción social y oportunidades de empleo, con una promoción de mejores prácticas y rendición de cuentas sobre los resultados del trabajo, con especial atención a la protección integral de los derechos humanos de los participantes y normativas de seguridad y requisitos del programa para los jóvenes.

3. Fomento de oportunidades para la participación libre de jóvenes en proceso de rehabilitación, en espacios culturales, deportivos, servicios comunitarios y diálogo democrático. En las estrategias de prevención primaria se hace énfasis en el deporte, la recreación, la cultura y la participación juvenil. Las razones son las mismas: son medidas preventivas en la medida en que se trata de espacios sumamente importantes para jóvenes en proceso de cambio. Sin embargo, muchas veces los y las jóvenes vinculados con pandillas están excluidos de estos espacios. Para que sea efectivo su proceso de rehabilitación es necesario que tengan oportunidades de intercambiar, participar y jugar junto con jóvenes no asociados con las pandillas. Por lo tanto, los programas para jóvenes en general deberían desarrollar políticas y estrategias para incluir a jóvenes en proceso de rehabilitación, bajo la supervisión del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

4. Fomentar actividades y espacios de reintegración de estos jóvenes a nivel comunitario. Estos espacios sirven para desestigmatizar, reparar daños y relaciones. En la medida de lo posible, se debe buscar la cobertura de estas actividades por los medios de comunicación para promover una visión más positiva sobre los jóvenes.

Estrategia 12: recuperación de comunidades con altos índices de violencia

Esta estrategia está diseñada para focalizar intervenciones en comunidades con altos niveles de violencia, fortaleciendo el tejido social local en cuanto a su capacidad para responder a las necesidades de seguridad de las comunidades, especialmente la necesidad de reparar daños. En las comunidades con altos índices de violencia y criminalidad es necesario implementar una estrategia de seguridad ciudadana integral, que incluye —pero no se limita a— la seguridad pública. Por ejemplo, en muchas de estas comunidades existe un muy bajo nivel de denuncias ante los delitos. Sin embargo, antes de realizar una campaña de fomento de la denuncia, es necesario comprender las razones por las cuales no se denuncia, así como los riesgos, no solo a la integridad física sino también a la seguridad socio-económica de las familias.



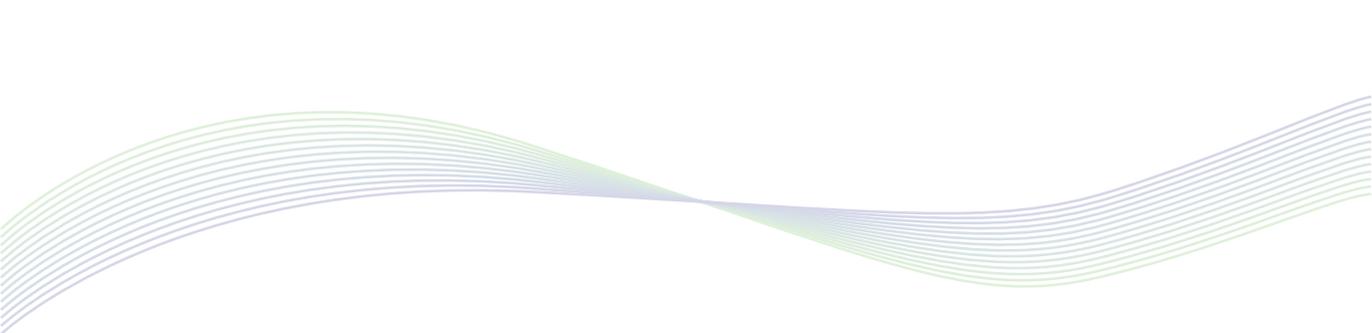
Las comunidades violentas están en situación de exclusión en múltiples niveles, con el resultado de que la población joven muchas veces conoce mejor la estructura y «beneficios» de la organización criminal que cualquier otro tipo de organización comunitaria. Para poder entrar en estas comunidades con impactos significativos se necesitan intervenciones integrales y muy bien coordinadas, tanto entre instituciones del Estado como con organizaciones, iglesias y proyectos locales. Se trata de procesos intensivos, porque la población en general y los jóvenes en particular no confían en las instituciones; la organización está, por lo general, en función de la supervivencia y no del bienestar común.

Objetivo Estratégico

Crear estrategias coordinadas de intervención en comunidades con altos índices de violencia, con la finalidad de recuperarlas para que los y las jóvenes de estas comunidades tengan igualdad de acceso a oportunidades, así como opciones de participación comunitaria.

Acciones

1. Crear planes de seguridad a nivel local-comunitario con la PNC, los Cuerpos de agentes metropolitanos (CAM) y con la participación de jóvenes y adolescentes, en un ambiente positivo en que se definan prioridades; instituciones responsables; participación que no estigmatiza jóvenes; se consideren las necesidades de mujeres y la niñez, entre otros.
2. Donde existan CAM, capacitar y fortalecer a sus agentes, para apoyar los esfuerzos de seguridad ciudadana en comunidades con alta conflictividad.
3. Priorizar programas de salud, deporte, cultura, educación alternativa, formación laboral etc., para estas comunidades, tomando en cuenta las necesidades de seguridad y coordinación que requieran.
4. Focalizar esfuerzos de control de armas, alcohol y drogas en estas comunidades, con un enfoque preventivo-educativo y metodologías apropiadas y efectivas con adolescentes y jóvenes.
5. Crear programas de formación laboral y apoyo a micro empresas dentro de estas comunidades, basados en estudios sobre la situación económica real, con propuestas alternativas que pudieran ofrecer un equivalente funcional de ingreso y estabilidad para jóvenes y sus familias.

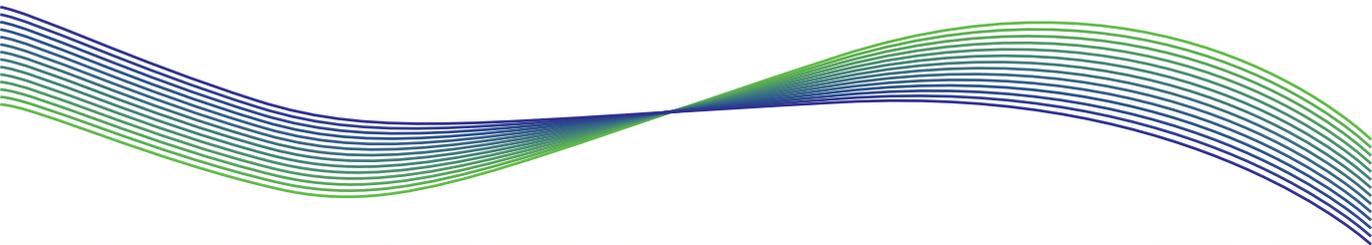


Instituciones responsables:

Las estrategias y acciones del nivel de prevención secundaria, al igual que en el nivel primario, deberían ser implementadas principalmente por los Ministerios e instituciones de carácter social (MINED, MINSAL, MINTRAB y SIS), con el monitoreo y orientación adecuado para garantizar los derechos a grupos especialmente vulnerados y a grupos especiales. Por lo tanto, es importante el involucramiento de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) y del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA) con miras a revisar los planes de acción relativos a grupos vulnerables y especiales.

En relación con la estrategia nueve, sobre la prevención integral de violencia contra mujeres jóvenes, el ISDEMU debería asumir la responsabilidad de orientar las acciones que serán implementadas en las diferentes instituciones del Estado, incluso para establecer los indicadores y otros mecanismos de evaluación. Para las estrategias once y doce, sobre los grupos especiales y la recuperación de las comunidades con altos índices de violencia, el MJSP a través de PREPAZ debería ser el responsable de implementar la primera y coordinar la segunda, para garantizar que se mantenga el enfoque de prevención integral en las acciones. En la estrategia diez, sobre la atención a las víctimas de violencia, se sugiere que el MJSP coordine con la FGR, Medicina Legal y la PGR, espacios de formación y unificación de criterios sobre protocolos de tratamiento con víctimas de violencia.

La responsabilidad para implementar las estrategias y acciones de prevención secundaria no es exclusiva de las instituciones aquí señaladas, ni limita la participación de otras entidades públicas. Se recomienda que se elaboren planes de acción para cada estrategia y que se delimite con más detalle las funciones de las instituciones encargadas de su implementación, estableciéndose mecanismos claros de coordinación interinstitucional para lograr una mayor efectividad. Los planes de acción también deben establecer mecanismos de coordinación con las municipalidades, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones juveniles.



Estrategias de prevención terciaria: prevención rehabilitadora

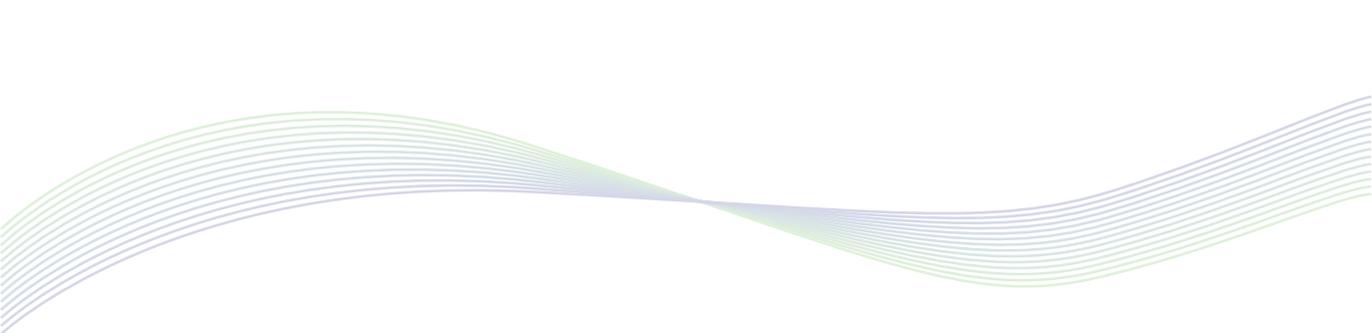
Estrategia 13: respeto de los derechos humanos de las personas en conflicto con la ley

Estrategia 14: promoción de alternativas a la privación de libertad para jóvenes en conflicto con la ley

Estrategia 15: fortalecimiento de la capacidad institucional para la atención a jóvenes en conflicto con la ley penal

Estrategia 16: rehabilitación, inserción social, y tratamiento.

Estrategia 17: seguridad penitenciaria



Capítulo 6

Estrategias de prevención terciaria: prevención rehabilitadora

La prevención terciaria está dirigida a personas que han cometido actos delictivos y a quienes el Estado ha impuesto una sanción, que en El Salvador, en la mayoría de los casos, implica la privación de la libertad. En este nivel, el propósito es reducir el impacto negativo de la privación de libertad, recuperar a la víctima en el proceso penal y rehabilitar al ofensor para evitar secuelas, mayor violencia o la reincidencia.

Objetivo específicos

Impulsar procesos de resocialización y rehabilitación con adolescentes y jóvenes que han causado o sufrido victimización, a fin de reducir las consecuencias provocadas por ejercer o padecer hechos violentos, con énfasis en acciones alternativas a la privación de libertad, con participación de la comunidad y con preferencia por las víctimas.

Sujetos sociales

Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal

Las estrategias de prevención rehabilitadora a nivel terciario se dirigen a reducir los efectos negativos sobre el desarrollo del adolescente que ingresa al sistema penal, mientras se fortalece la atención psicosocial y el proceso socioeducativo. En el caso de jóvenes adultos en conflicto con la ley, se presentan dos situaciones distintas: los jóvenes procesados bajo la ley penal juvenil, que al llegar a los dieciocho años de edad están cumpliendo todavía con una medida, y el caso de los jóvenes que, habiendo cumplido los dieciocho años, entran al sistema penal.

«Los instrumentos internacionales especializados de protección de los derechos humanos de los y las adolescentes en conflicto con la ley plantean la necesidad de que los Estados cuenten con una política nacional en materia de justicia penal juvenil [...] Estas políticas deben contemplar un enfoque preventivo que fortalezca la especialización de los sistemas de justicia penal juvenil y la aplicación de un abordaje restaurativo».⁷¹

⁷¹ DNI, Proyecto Vías Alternas, *La especialización del sistema de justicia penal juvenil*, Boletín Núm. 2.

Estrategia 13: respeto a los derechos humanos de las personas en conflicto con la ley⁷²

Como principio, los derechos fundamentales tratados en el tema de prevención primaria, como salud, educación, empleo, deporte, cultura, seguridad, participación juvenil, y otros, deben ser parte integral de la vida de las personas privadas de libertad, como condición previa a intervenciones especializadas de prevención terciaria. Los adolescentes y jóvenes privados de libertad tienen los mismos derechos y necesidades de ser atendidos en estas áreas; el Estado tiene la obligación de garantizarlos directamente desde el momento que priva de libertad a una persona.

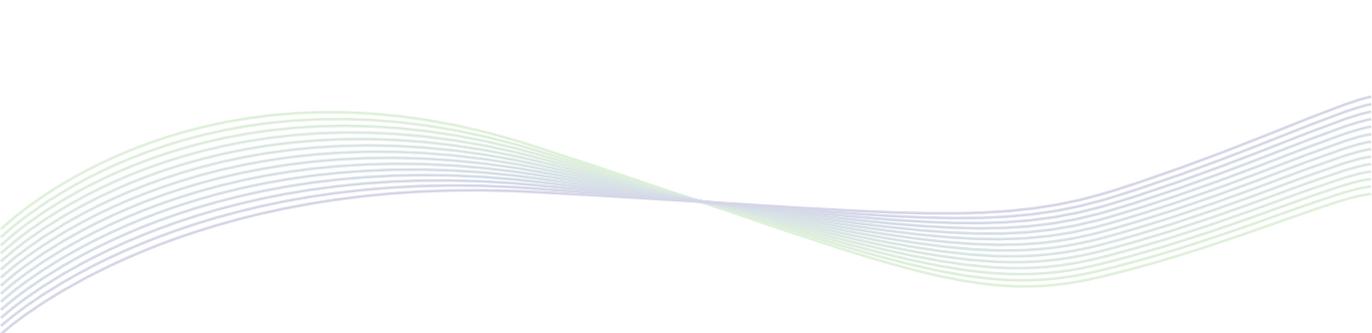
Más allá de su obligación, en términos prácticos de prevención, el Estado solo logrará una cultura democrática de cumplimiento de la ley, si el mismo Estado cumple con ella. La influencia histórica del autoritarismo, que tiende a imponer una cultura del uso del poder y la fuerza por encima de la ley —y no de autoridad como modelo de cumplimiento de la ley— ha contribuido a una sociedad en que los adolescentes y jóvenes escuchan un mensaje sobre sus obligaciones pero, en la práctica, observan un comportamiento contradictorio en la autoridad. En la medida en que la corrupción y el abuso de poder se eliminen y aumente la especialización y profesionalismo competente en el sistema penal, los y las jóvenes que entran en el sistema penal tendrán mayores posibilidades de experimentar un modelo de funcionamiento legal que les favorezca.

El Estado tiene una obligación especial de proteger los derechos de aquellas personas a quienes priva de libertad, por breve que sea el tiempo de encarcelamiento de esa persona. Desde el momento de una retención por parte de la policía, el joven debe saber que va a ser tratado con absoluto profesionalismo y respeto a sus derechos. Las autoridades de la policía, fiscalía, operadores judiciales y personal del ISNA, DGCI y DGCP que respetan los derechos humanos de los jóvenes cumplen con sus obligaciones y contribuyen a prevenir la violencia. De igual forma evitan perder los casos por falta de profesionalismo, o privar de libertad a una persona inocente dejando libre a la persona responsable. Evitan, además, afectar la integridad de una persona, o provocar reacciones de resentimiento social en grupos o individuos por maltratos o violaciones. En fin, es especialmente importante en el caso de los adolescentes, que las autoridades sirvan de modelo y ejemplo de valores y comportamientos que exigen a los mismos jóvenes.

Objetivo estratégico

Garantizar el respeto a los derechos humanos de toda persona en conflicto con la ley, desde el primer momento de contacto con el sistema de justicia, siendo ejemplo para los jóvenes el cumplimiento de obligaciones del Estado en cuanto a la ley, y reduciendo los factores de privación de libertad que contribuyen a la violencia y reincidencia.

⁷² «En el ámbito de la seguridad esto implica el respeto al debido proceso, el control en el uso de la fuerza, la aplicación justa de la ley y la generación de oportunidades de recuperación de victimarios y víctimas, con énfasis en las últimas». Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. *Política nacional de justicia, seguridad pública y convivencia*, p. 7.



Acciones

1. Priorizar el enfoque en las normas y sistemas internacionales que incluyen lo siguiente:

- Cumplir con las recomendaciones del Relator Especial de personas privadas de libertad
- Ratificar el *Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes*.
- Utilizar como marco normativo en las políticas penitenciarias los *Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas*⁷³

2. Crear una política integral de salud, con un enfoque de atención primaria desde el MINSAL para personas privadas de libertad en bartolinas, resguardos, centros de inserción social e intermedios y centros penales, dando capacitación y certificación a promotores de salud de la comunidad cercana, internos y organizaciones de la sociedad civil. La atención debe ser integral, con enfoque especial en la prevención y la salud mental comunitaria y, desde esta óptica, incluir proyectos y promoción de saneamiento ambiental, prevención de violencia, terapias alternativas para el estrés, etc., sin descuidar la urgencia de atención a los pacientes con enfermedades agudas, crónicas, psiquiátricas y terminales.

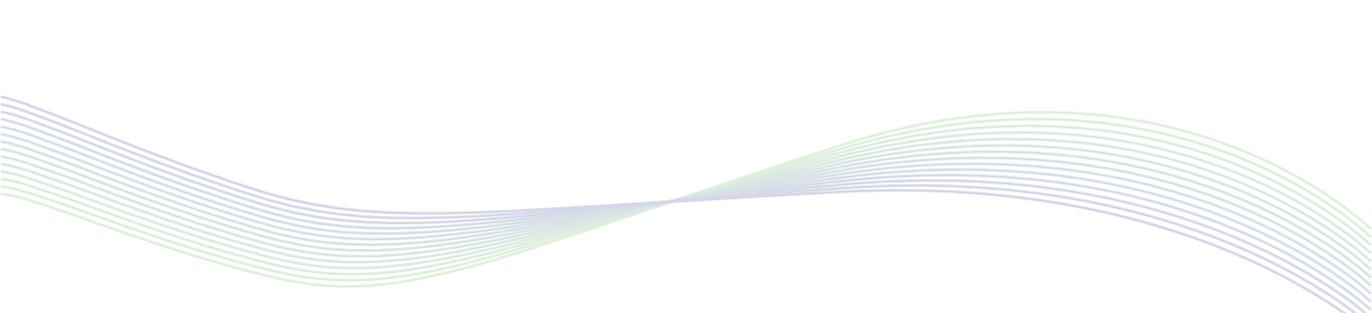
Dado que mucha de la población joven ha sido testigo, víctima y/o victimario de la violencia por varios años, se sugiere que cualquier programa de rehabilitación o tratamiento contenga un elemento terapéutico diseñado para tratar trauma en internas e internos.

Con la población joven, es urgente incluir educación y atención en temas de salud reproductiva, tanto para los hombres como para las mujeres, con seriedad científica y profesional para que tomen decisiones responsables sobre su sexualidad, maternidad y paternidad. Se debe considerar la inclusión de las parejas de personas privadas de libertad en campañas de sexualidad responsable. Además, es necesario revisar las políticas penitenciarias sobre el acceso al condón, los exámenes para enfermedades de transmisión sexual y regulación sensata de la visita íntima, para proteger la salud tanto de internos e internas como de sus parejas.

3. Crear una política de educación para privados de libertad en coordinación con el MINED que mejore la calidad de educación, con metodologías atractivas, especializadas en mantener la atención de internas e internos, garantizando los derechos y seguridad de los y las docentes, bajo el marco de una educación promotora de la convivencia pacífica.

La coordinación entre el MINED y el ISNA para los centros de inserción debería ser apoyada y ampliada, en la medida de lo posible, para que las personas adolescentes privadas de libertad no

⁷³ CIDH, *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*, Documento aprobado por la Comisión en su 131° período ordinario de sesiones, celebrado del 3 al 14 de marzo de 2008.



sean afectadas en su educación sino que, por el contrario, la educación formal sea el centro de motivación para construir sus proyectos de vida.

4. Crear una política penitenciaria especializada para atención a la población femenina, con un enfoque de prevención de violencia para mujeres. En la población adolescente y joven, es urgente crear nuevos programas adaptados a las necesidades e intereses reales de las niñas y jóvenes, para que sean preparadas adecuadamente en su desarrollo integral, en formación académica, vocacional, emocional y relacional. La política debería ser creada en un proceso que incluya la participación de internas, ex internas y organizaciones de mujeres.

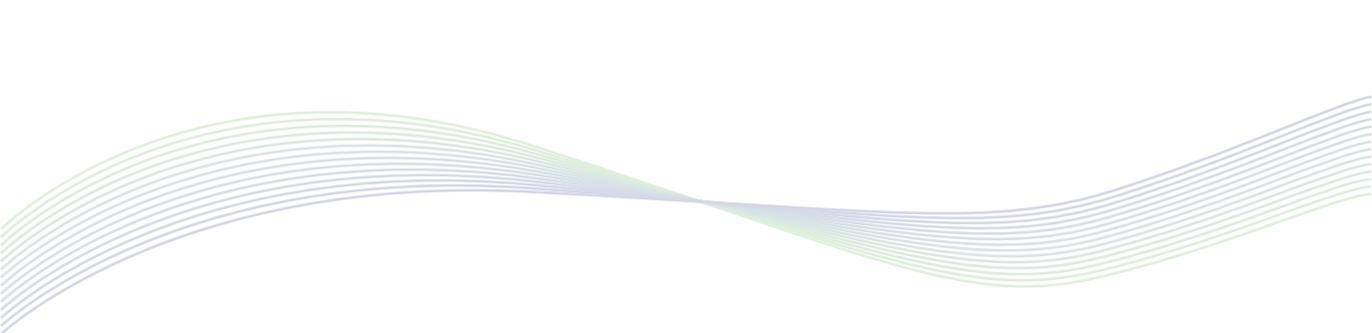
Los programas socioeducativos y los planes de tratamiento psicológico, junto con normas de visita, atención a hijos e hijas y las condiciones de internamiento, deberían eliminar factores de riesgo para la mujer como víctima. También deberían incrementar las posibilidades de que las internas regresen a la libertad con mayor autonomía, habilidades para la vida, y formación académica y vocacional que cierre la brecha de la discriminación que enfrenta la mujer.

5. Fomentar el diálogo democrático para tratar los conflictos y problemas en el marco de la ley; ello, mediante de mesas de diálogo facilitadas profesionalmente y con la participación intensiva de la PDDH, en coordinación con el ISNA, la DGCI y la DGCP. Las mesas de diálogo pueden ofrecer un espacio de participación en la toma de decisiones, resolución de conflictos, y desarrollo de respeto mutuo, con base en el conocimiento y empatía entre todas las partes, tanto jóvenes como autoridades.

6. Mejorar la capacidad de la PDDH para coordinar con la sociedad civil no solamente la verificación de violaciones en los lugares de privación de libertad, sino también para promover los derechos humanos mediante la capacitación de internos y del personal. Esta coordinación también debería proponer cambios de políticas, reformas legales y mejoramiento de sistemas en los lugares de privación de libertad, así como la atención especializada para familiares de personas privadas de libertad.

El monitoreo de la situación de los penales no puede limitarse al procesamiento de denuncias individuales. Hay muchos internos que no cuentan con la posibilidad de que un familiar denuncie. Además, pueden existir violaciones sistemáticas o en contra de grupos, que no pueden ser detectadas sin una investigación proactiva, mediante un monitoreo presencial en los centros. En este sentido, la PDDH debe investigar de forma proactiva e informar sobre la situación discriminatoria en perjuicio de cualquier grupo de personas privadas de libertad, como pueden ser integrantes de pandilla, la población gay, lesbiana y transgénero, internos con enfermedades terminales o trastornos mentales, entre otros.

7. Mejorar en todas las instituciones las garantías del debido proceso. Deberían fortalecerse los medios de control interno de la PNC en los procesos de detención y remisión de menores de edad y jóvenes adultos a través de la creación de unidades especializadas en la PNC, garantizando que



el personal sea calificado y especializado en protección de los derechos humanos en el trato con jóvenes.⁷⁴ La PNC debe contar con un código de conducta y protocolos especializados para el proceso de menores infractores.

También sería necesario fortalecer la capacidad de la Inspectoría de la PNC para recibir denuncias, investigar y tomar acciones para corregir los abusos, maltratos, violaciones y provocaciones a la violencia ejercidos por agentes de la fuerza policial.

8. Garantizar los derechos de las personas en proceso judicial, a quienes no se ha comprobado delito, para minimizar el trauma de la encarcelación. Debería ser prioritario buscar medidas no privativas de libertad para esta etapa del proceso judicial. Sin embargo, cuando sea necesario, esta población debe contar con toda la atención necesaria para su bienestar, sin discriminación.

Estrategia 14: promoción de alternativas a la privación de libertad para jóvenes en conflicto con la ley

Es obligación del Estado reducir traumas y efectos negativos de la privación de libertad en adolescentes y jóvenes, para lograr el objetivo de una rehabilitación e inserción social exitosa. En el caso de jóvenes en conflicto con la *Ley Penal Juvenil*, el internamiento debe ser el último recurso y por el menor tiempo posible. Eso implica establecer programas de medio abierto y coordinar esfuerzos entre los juzgados, ISNA, Centros Intermedios, gobiernos locales y sociedad civil.

En el caso de los jóvenes adultos sentenciados después de los 18 años, la exigencia es menos directa pero implícita en el sistema progresivo; el objetivo de la prisión es recuperar a la persona y dotarla de habilidades para regresar de forma controlada a la vida en libertad, aún antes de cumplir con la pena.

Además, el hacinamiento que impide el cumplimiento del Estado con sus obligaciones hacia la población privada de libertad, requiere que se privilegie cada vez más las alternativas a la encarcelación.

Objetivo estratégico

En cumplimiento con las normas internacionales y la *Ley Penal Juvenil* promover medidas alternativas a la prisión para adolescentes y jóvenes mediante de programas que fortalezcan la red de apoyo social para él o la joven, ofrecer la posibilidad de reparar daños, y atendiendo de forma integral los factores de riesgo que se presenten.

⁷⁴ Art. 5, numeral 2 de la *Convención Americana sobre los Derechos Humanos* y regla 12.1 de las *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de Menores*. (Reglas de Beijing).

Acciones

1. Fortalecer la coordinación entre los equipos multidisciplinarios de los juzgados de menores, la unidad de programas de medio abierto del ISNA y actores a nivel municipal mediante una política de atención a adolescentes en conflicto con la *Ley Penal Juvenil*, con medidas alternativas que incluyen una definición de criterios y expectativas, así mecanismos de supervisión para las organizaciones, instituciones, empresas o iglesias que reciben a los jóvenes.
2. Capacitar participativamente en la *Ley Penal Juvenil* a organizaciones, empresas, iglesias y actores municipales, en aspectos tales como brindar atención a jóvenes con medidas alternativas, las expectativas de las autoridades en cuanto a su papel y los mecanismos de comunicación y supervisión; esta capacitación puede culminar con una autorización para brindar estos servicios a jóvenes que han estado en conflicto con la ley.
3. Fomentar la coordinación con los Concejos Municipales de Prevención de Violencia (CMPV), los juzgados y el ISNA, con el propósito de establecer mecanismos de reparación a las víctimas, con un enfoque de justicia restaurativa.
4. En los centros penales, aumentar y mejorar la atención de programas, con un sistema progresivo para la población joven. Tanto en caso del adolescente como en el del joven adulto, la identidad y la personalidad están aún en construcción. La posibilidad de que se adapten a programas de tratamiento profesional, tanto dentro como fuera de los centros, es mayor que en los adultos. Sin embargo, la tendencia es privilegiar al adulto en el acceso a programas y beneficios penitenciarios, tendencia que debería ser cuidadosamente analizada.
5. Reformar el art. 92 – A del *Código Penal*, para dar lugar a los beneficios penitenciarios y alternativas a la prisión, especialmente las relativas a la libertad condicional y libertad condicional anticipada, descongestionando así los centros penitenciarios.

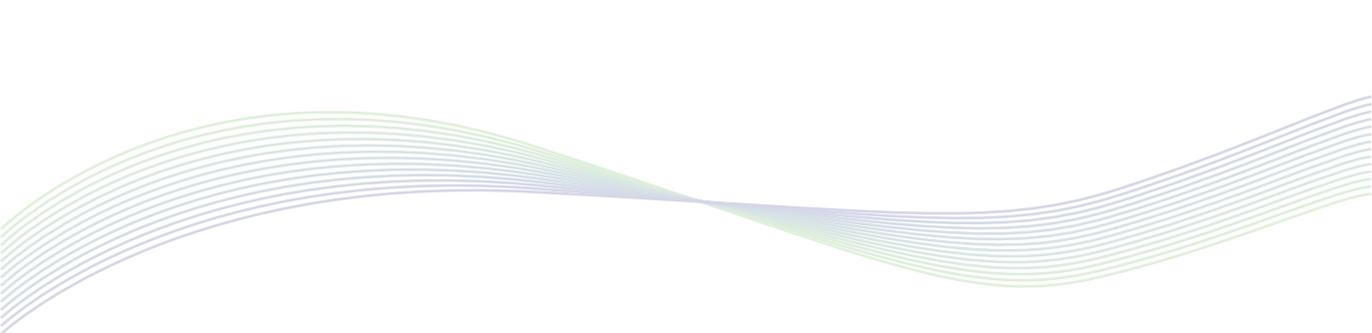
Estrategia 15: fortalecimiento de la capacidad institucional para la atención a jóvenes en conflicto con la ley penal

Objetivo estratégico

Garantizar el cumplimiento de la ley en relación con la finalidad de la ley penal, la ley penitenciaria y las normas internacionales con respecto a menores y jóvenes infractores, mediante el fortalecimiento de recursos económicos, humanos y sociales.

Acciones

1. Infraestructura y hacinamiento: las condiciones de infraestructura y el hacinamiento en casi todos los centros de reclusión constituyen una violación a los derechos, la dignidad y las posibilidades de tratamiento para las y los jóvenes privados de libertad. El Estado debería invertir

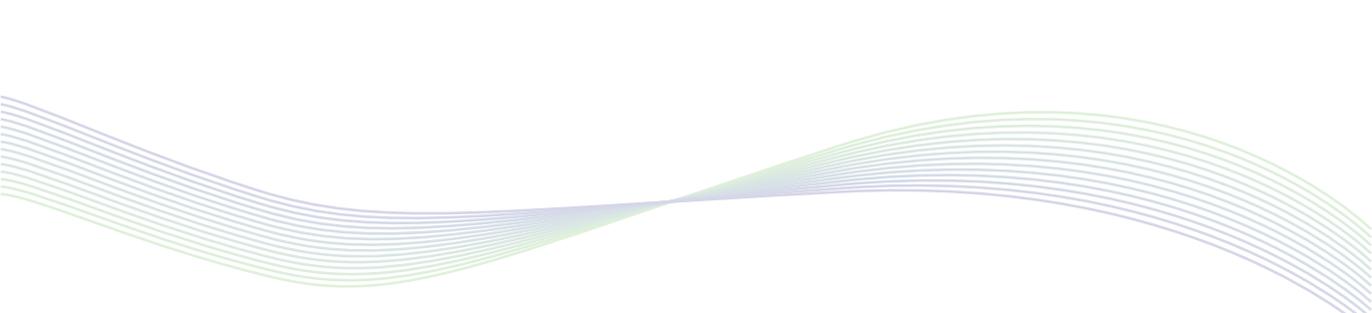


en la adecuación de los centros, en respuesta a las leyes y políticas que privilegian la privación de libertad como medida única en el combate a la delincuencia. Sin embargo, la creación de más centros no es una solución de mediano o largo plazo. En cambio, sí lo son la inversión en la prevención, las medidas alternativas a la prisión y el tratamiento efectivo de las personas en conflicto con la ley. Las necesidades más urgentes para prevenir mayores daños y violencia en contra de la población joven incluyen:

- creación de resguardos para la detención administrativa de menores de edad.
- Ampliación de proyectos para mejorar las condiciones básicas de infraestructura en los centros de inserción social, centros intermedios y centros penales, para garantizar condiciones mínimas a las personas privadas de libertad.
- Coordinación interinstitucional para el desarrollo de un plan de reducción de hacinamiento en los centros de privación de libertad que incluye, entre otras medidas:
 - ✓ seguir mejorando la capacidad policial de investigación y procedimiento, para enjuiciar efectivamente a los responsables de delitos;
 - ✓ planificación estratégica de construcción de infraestructura;
 - ✓ diálogo permanente con jueces de vigilancia y cumplimiento de pena en caso de adultos, y con jueces de ejecución en caso de menores, consejo criminológico y equipos técnicos, para evitar la negación de beneficios penitenciarios o salidas alternas por problemas técnicos o falta de profesionalismo. Aunque no sea el objetivo de esta sugerencia requerir la unificación de criterios, mediante el diálogo se podría lograr una mayor claridad acerca de los criterios utilizados por cada entidad.
 - ✓ mejorar los planes de tratamiento, que pueden ser avalados por jueces de ejecución de medidas, en el caso de menores, o por los consejos criminológicos y jueces de vigilancia penitenciaria, en el sistema penitenciario de adultos.

2. En relación con los jóvenes en conflicto con la *Ley Penal Juvenil*, es necesario fomentar y fortalecer la especialización de fiscales, defensores públicos, policía y personal de resguardo, centros de inserción social y centros intermedios, garantizando capacitación profesional amplia en temas de adolescencia, mediación, comunicación y disciplina asertiva y no violenta, derechos humanos, criminología en relación a pandillas y otras formas de delincuencia juvenil. La capacitación debe ser acompañada con estrictos sistemas de evaluación acerca de la aplicación de los conocimientos y desempeño de los participantes.

3. Crear en el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública una unidad de criminología, con especialistas en criminología de adolescentes y jóvenes, para coordinar información e insumos hacia la creación de una política criminal, que incluya una política especial en delincuencia juvenil.



4. Fortalecer los modelos de centros de inserción, centros intermedios y centros penales con población mayoritariamente juvenil, para incluir capacitación profesional en criminología y atención psicosocial para todo el personal que tenga contacto con jóvenes privados de libertad, según las diferentes funciones que realice.

5. Abrir espacios de coordinación interinstitucional y profesional entre los tribunales de cumplimiento de medidas y los equipos multidisciplinarios de los centros de inserción e intermedios, para mejorar los programas de tratamiento y rehabilitación, de acuerdo con estándares profesionales en la materia. Los programas socioeducativos tendrán más impacto si hay coordinación entre las instituciones que toman decisiones en relación con los y las jóvenes.

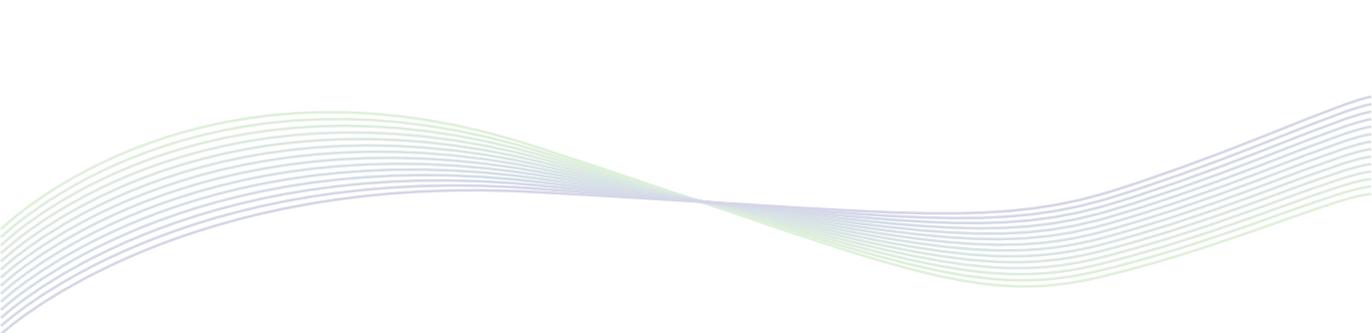
6. Garantizar formación profesional permanente de todo personal que trabaja en centros de inserción social, intermedios o penales, con un enfoque de derechos.

Estrategia 16: rehabilitación, inserción social, y tratamiento

Sin importar si los jóvenes están o no privados de libertad, toda medida de sanción tiene como propósito dar las herramientas necesarias para que la persona pueda ser un miembro productivo de la sociedad. Por lo tanto, deben incluir una clara orientación hacia la prevención de violencia, en cualquier aspecto que se haya manifestado en la vida de la persona. En el caso de la vulneración de derechos en la vida de jóvenes que entran al sistema, el primer paso es garantizar la salud, educación, formación vocacional, deporte y recreación, con el mismo enfoque que tiene el nivel de prevención primario. Sin minimizar la importancia de lo anterior, hay otras acciones que también deberían ser contempladas en la prevención de violencia con jóvenes en conflicto con la ley, en relación con los programas de rehabilitación, inserción y tratamiento dentro de los centros, o bajo medidas alternativas.

Objetivo estratégico

Con base científica y actualización de programas, instrumentos de evaluación, capacidad profesional de los equipos técnicos y talleres vocacionales, ofrecer un programa de tratamiento adecuado a la realidad y necesidad de los y las jóvenes en conflicto con la ley que les permita recuperar su libertad con las herramientas necesarias para construir una vida libre de violencia.



Acciones

1. En los centros de inserción social, intermedios y centros penales, es urgente modernizar los instrumentos de evaluación y los programas de atención basados en los perfiles criminológicos de los y las jóvenes, y no en base al delito por el cual fueron privados de libertad.

Hay que invertir en un diagnóstico externo sobre la efectividad de los instrumentos de evaluación actualmente utilizados y, tal como fue mencionado anteriormente, crear una Unidad Criminológica que pueda proveer información actualizada para entender las dinámicas y necesidades de la población tratada, para lograr un exitoso proceso de tratamiento e inserción social.

2. Es necesario mejorar la capacidad profesional de orientadores y equipos técnicos para que su relación y tratamiento con los y las jóvenes sea un factor indiscutiblemente positivo en el proceso de cambio en su vida. Los planes de tratamiento deben contemplar, entre otros factores, las edades de las personas tratadas.

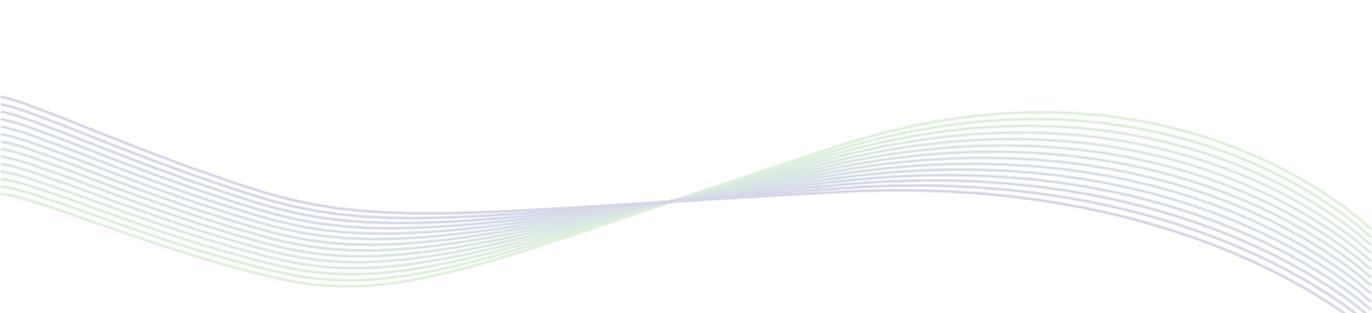
El Estado debería asignar los recursos necesarios, tanto en número y calidad de personal en relación con jóvenes internados, como en equipo y materiales necesarios para desarrollar los programas. De esta manera, los y las jóvenes tendrán el tratamiento profesional y moderno que necesitan, aumentando las posibilidades de su reincorporación en libertad, con un nuevo proyecto de vida, mayores habilidades personales, y la formación académica y vocacional para alcanzar sus metas.

3. Es urgente clasificar internos según el tipo de delito cometido, por el grado de peligrosidad que demuestren, y por un perfil criminológico más amplio, para luego reubicarlos en centros penales debidamente organizados. De esta manera se mejora la seguridad y la posibilidad de adaptar los programas de tratamiento de acuerdo a la población.

4. La violencia puede disminuir y aumentar la capacidad de respuesta positiva de la persona a programas socioeducativos por medio de la promoción del deporte, el arte, la cultura, la espiritualidad y la organización comunitaria entre los y las internas. Tales programas, pueden ser fortalecidos con la incorporación de la sociedad civil, debidamente autorizada, como facilitadores de los mismos o como parte de los patronatos penitenciarios.

El enfoque, así como en la prevención primaria, es proveer a adolescentes y jóvenes, oportunidades positivas para desenvolverse, expresar su identidad y creatividad y tener una convivencia positiva y no violenta. Las metodologías de enseñanza y promoción de deporte, arte, cultura y organización comunitaria dentro de los centros de reclusión deben tomar en cuenta los intereses, dinámicas y necesidades de los jóvenes, así como también la explícita incorporación de elementos de análisis, reflexión y manejo de la violencia.

5. Fortalecer los programas de medio abierto del ISNA, para que las medidas socioeducativas sean efectivas en prevenir futuros conflictos con la ley. Los programas deben ser coordinados a



nivel local con los CMPV, para que la prevención terciaria sea parte de los planes globales en los municipios y que éstos sean apoyados por las organizaciones no gubernamentales locales.

6. Ampliar los programas de tratamiento, para incluir a la familia de la persona privada de libertad, especialmente en el caso de adolescentes y jóvenes, con la visión de reconstruir el tejido familiar como centro de apoyo para la persona al salir del sistema de internamiento. Deberían tomarse en cuenta las limitaciones que puedan presentar aquellos casos en que el joven o la joven ha sido víctima o victimario dentro de la misma familia.

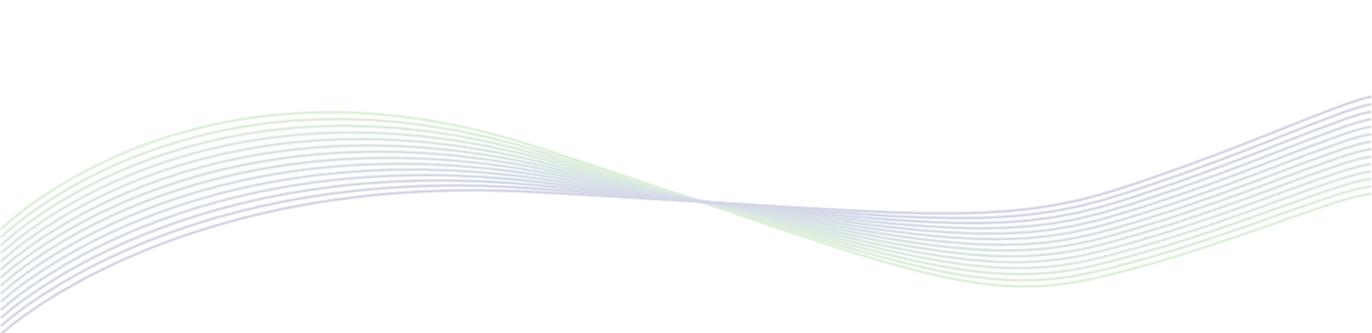
7. Crear verdaderas opciones de aprendizaje laboral y oportunidades de trabajo, de acuerdo con las características del mercado laboral, y las capacidades, edades e intereses de las personas privadas de libertad. Habría que fortalecer y ampliar el papel de las oficinas ocupacionales con el decidido apoyo del Ministerio de Trabajo.

8. Crear estrategias integrales de atención espiritual desde la Dirección General de Centros Penales, Centros Intermedios y de Inserción Social, que garanticen el acceso al acompañamiento y cuidado pastoral y espiritual a las personas privadas de libertad, según las tradiciones y creencias individuales, evitando que esto sea impositivo, abusivo, manipulador o proselitista. Las personas encargadas deben ser capellanes o pastores recomendados por sus propias iglesias y contratados por la DGCP. Los capellanes formarán, capacitarán y supervisarán cualquier voluntario o programa de tipo religioso autorizado por el DGCP.

9. El momento en que la persona recupera su libertad requiere una coordinación con la familia y la comunidad donde residirá. Por ello es recomendable incluir en el plan de tratamiento de cada joven, una planificación de inserción social post penitenciaria sobre la base de una coordinación permanente con las instituciones del Estado presentes en la comunidad: MINED, MINSAL, CMPV, y otras, para que asuman una responsabilidad en el proceso, aún antes de la liberación.

Estrategia 17: seguridad penitenciaria

La seguridad penitenciaria ha sido, y con razón, fuertemente criticada por los niveles de corrupción e ineffectividad, como legado de años de incumplimiento del Estado con el sistema penitenciario. Los procesos para combatir la corrupción y capacitar personal renovado implican un periodo de transición que requiere un manejo muy profesional. El enfoque preventivo, en relación con la seguridad, se basa en el reconocimiento de su importancia en la vida de las personas privadas de libertad, así como en la urgencia de crear un nuevo modelo de seguridad, que brinde sus servicios no solo para proteger el mundo exterior a los penales, sino también la integridad física de las personas privadas de libertad.

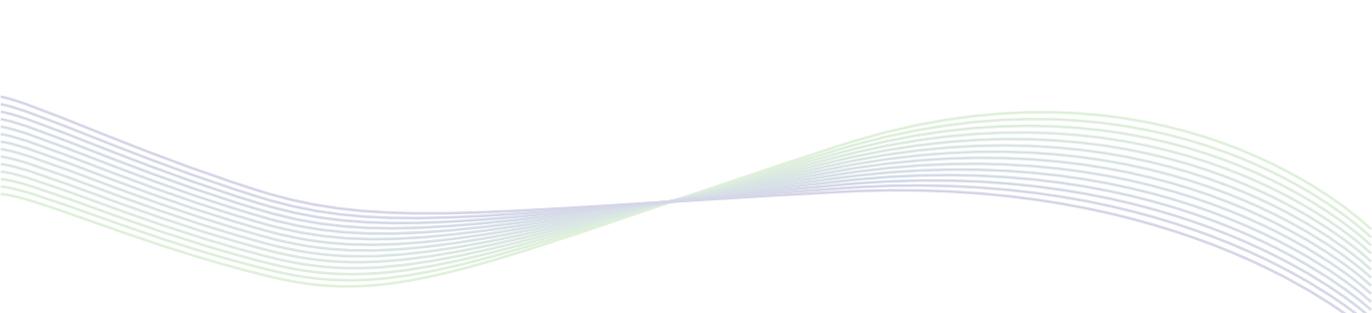


Objetivo estratégico

Garantizar la seguridad de las personas privadas de libertad, su visita, el personal penitenciario y el público en general, con un enfoque de respeto de derechos humanos y cumplimiento del deber, creando un ambiente propicio a la implementación de las medidas y las formas de tratamiento que necesitan los internos y las internas.

Acciones

1. El combate a la corrupción, al igual que la prevención de violencia en general, debe ser implementado en forma integral. La investigación y represión del delito son fundamentales, igual que la necesidad de mejorar las condiciones laborales del personal de los centros de inserción, intermedios y penales; en este sentido, es necesario considerar no solamente la parte salarial, sino también la capacitación profesional, el ambiente y las relaciones laborales, la participación democrática en decisiones propiamente laborales y la dignificación del personal penitenciario.
2. Separación de cuerpos de seguridad para adultos y para menores de edad. Para trabajar con jóvenes privados de libertad bajo la *Ley Penal Juvenil*, la seguridad debe ser especializada. Además, es urgente garantizar que la seguridad responda a las mismas normas y políticas que la administración de los centros. Es decir, la seguridad de los centros de inserción del ISNA deben ser contratadas y formadas por el ISNA, mientras que la seguridad para los Centros Intermedios debe responder directamente a la Dirección General de Centros Intermedios. Sin embargo, una coordinación entre las Direcciones Generales de Centros Penales y Centros Intermedios (del Ministerio de Justicia y Seguridad) y el ISNA sería importante en temas de estrategias de seguridad y formación de los agentes.
3. Coordinación interinstitucional en temas de seguridad e inteligencia. Dado que en algunos casos los adolescentes y jóvenes pertenecen a grupos criminales con estructuras que no diferencian edades, los planes de seguridad y la inteligencia penitenciaria debe coordinarse y compartir información entre los niveles de confianza, aun cuando haya una separación de los cuerpos de seguridad. Cualquier trabajo en este sentido debe ser guiado por los principios y normas internacionalmente reconocidos y monitoreados por la PDDH para no romper con la visión primordial de respeto a los derechos humanos.
4. Capacitación profesional y especializada para agentes de seguridad. Los agentes de seguridad deben ser capacitados de acuerdo con los contextos en que desarrollarán su labor y con un enfoque de transformación de conflictos como prevención de violencia en los centros.
5. La seguridad debe contar con una tecnología moderna y efectiva, que reduzca los riesgos de error humano en la detección de ilícitos, amenazas y fallos del sistema. La inversión en tecnología adecuada para el tipo específico de población interna ofrece oportunidades para utilizar los recursos humanos en acciones que, hasta el momento, no han sido atendidas.

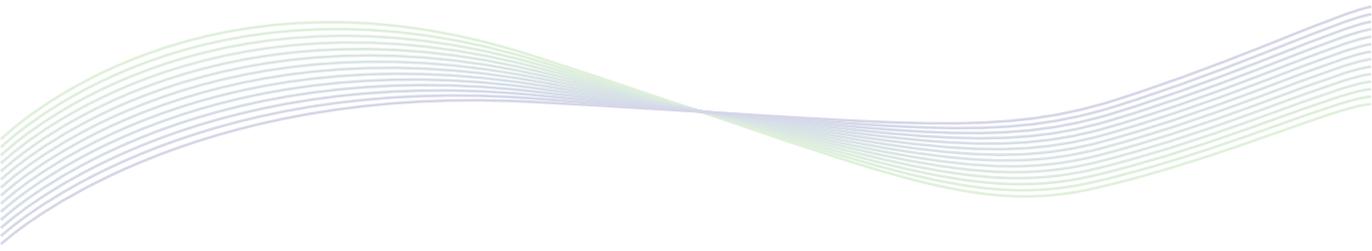


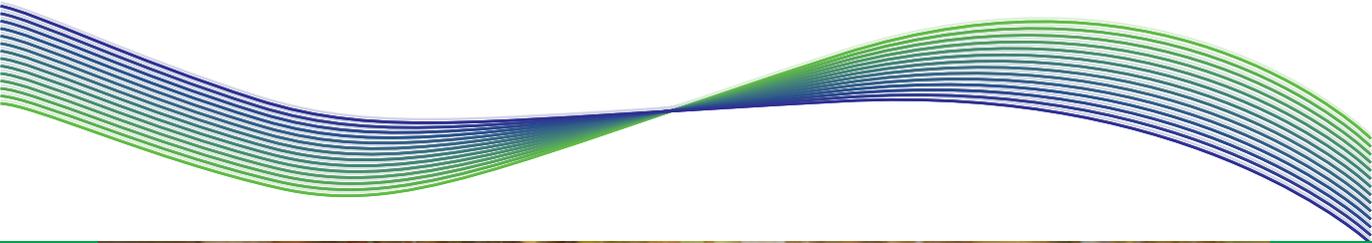
Instituciones responsables:

Las estrategias y acciones del nivel de prevención terciaria, son responsabilidad principalmente del MJSP y del ISNA. Sin embargo, la responsabilidad de atender a la población privada de libertad en materia de educación, salud y trabajo debería ser asumida por los Ministerios correspondientes, MINED, MINSAL y MINTRAB. En todo caso, garantizar los derechos de jóvenes en conflicto con la ley es responsabilidad de todas las instituciones involucradas, con el monitoreo de la PDDH y desde el Órgano Judicial. Por otro lado, por la misma naturaleza del sistema penal, es necesario incluir en estas acciones al Órgano Judicial y al Ministerio Público. Las y los jóvenes en conflicto con la ley penal deben ser protegidos de cualquier falta de responsabilidad o coordinación entre las instituciones del Estado.

Las responsabilidades de las diferentes instituciones en el sistema penal están claramente descritas en la ley. Sin embargo, la responsabilidad de prevenir la violencia contra jóvenes en conflicto con la ley y de evitar la reincidencia de violencia, debe ser ampliada, incluyendo a todas las instituciones que garantizan y velan por los derechos de adolescentes y jóvenes, así como también a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en temas que afectan a las comunidades penitenciarias como el medio ambiente, salud, cultura, programas para mujeres, jóvenes, etc.

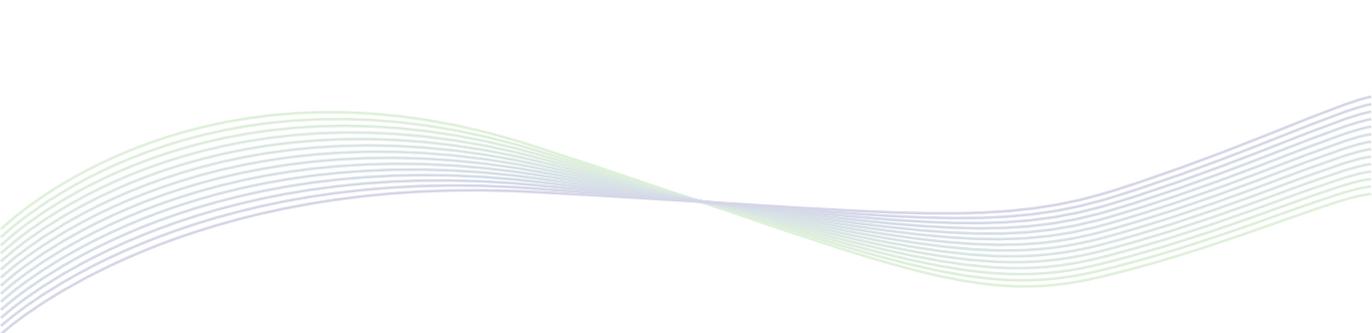
La tendencia de aislar la responsabilidad en la prevención terciaria y limitarla a ciertas instituciones, como la DGCP, DGCI e ISNA, afecta el posible impacto positivo de las medidas de prevención que puedan aplicar estas instituciones. Si bien es cierto que en este nivel se trata de adolescentes y jóvenes que han utilizado la violencia, también es cierto que prevenir que sigan en este camino tendrá un impacto muy significativo en la prevención general de violencia en el país.





Recomendaciones para implementar y monitorear las estrategias de prevención

- Compromiso político
- Planificación estratégica
- Priorizar la atención a comunidades y grupos más afectados por la violencia
- La especialización de funcionarios que trabajan con la adolescencia y juventud
- Coordinación interinstitucional y ente rector de las políticas de prevención
- Responsabilidad social de los medios de comunicación y el sector privado
- Monitoreo y auditoría social



Capítulo 7

Recomendaciones para implementar y monitorear las estrategias de prevención

Prevenir la violencia es una corresponsabilidad entre el Estado y la ciudadanía y ambos tienen obligaciones establecidas. El Estado tiene la obligación de garantizar los derechos fundamentales de la juventud y su desarrollo integral, así como ofrecer las condiciones para que la ciudadanía cumpla con su responsabilidad de apoyar el crecimiento y desarrollo de las nuevas generaciones.

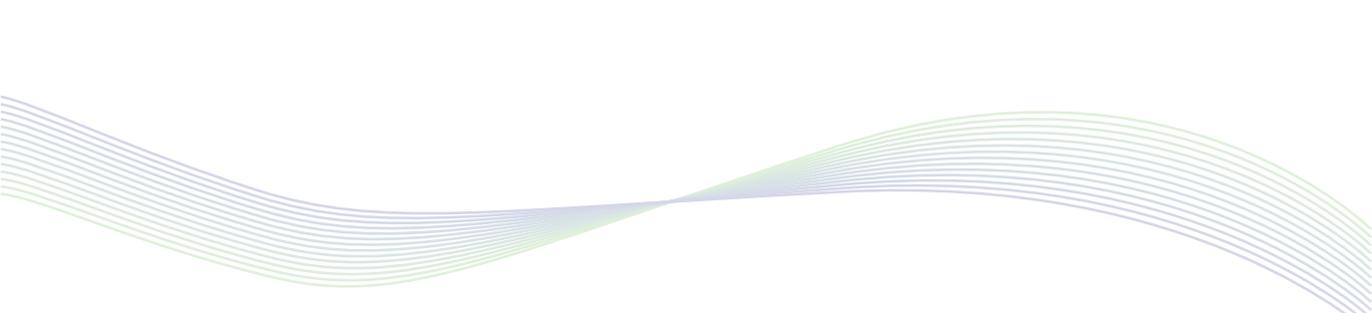
En esta sección se propone una serie de recomendaciones para implementar las estrategias propuestas en los capítulos anteriores, con un enfoque integral y progresivo. También se ofrecen recomendaciones para estimular la participación de la sociedad civil y el protagonismo juvenil en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las medidas para prevenir la violencia.

En este proceso es importante tener presente los principios y el marco legal señalados en el capítulo 3 de este documento. Las políticas para prevenir la violencia contra y desde adolescentes y jóvenes deben desarrollarse dentro del marco de la legalidad y respeto a los derechos humanos de la adolescencia y la juventud. También debe trabajarse para promover la inclusión, la equidad y el respeto a la diversidad; estimular la participación y el protagonismo juvenil; y propiciar una cultura de paz. Se requiere que estos principios se traduzcan en indicadores operativos para planificar, implementar, monitorear y evaluar las actividades de prevención.

Compromiso político

El primer paso para avanzar en la prevención y reducción de la violencia es el compromiso político de las instituciones del Estado. El compromiso político se expresa en la adopción de un enfoque integral y de promoción de una cultura de paz para tratar los problemas de violencia.

El compromiso político pasa por un cambio en los discursos públicos de las autoridades y los tomadores de decisiones, la definición de estrategias preventivas, la readecuación institucional, las reformas legales, la asignación de presupuestos adecuados para la prevención, y, fundamentalmente, se expresa en el cambio de actitud y las prácticas de los funcionarios públicos que trabajan con la adolescencia y la juventud.



Planificación estratégica

Las acciones contempladas en una política de prevención deben ser planificadas estratégicamente; para ello, se recomienda realizar un diagnóstico de las actividades actuales que, en materia de prevención, realizan las instituciones del Estado. Es preciso contar con información confiable sobre los índices y formas de violencia que afectan a la juventud, información y mapas sobre las zonas más golpeadas por la violencia, análisis de los factores de riesgo relacionados con la violencia, análisis de los factores de protección que indican dónde fortalecer y replicar recursos existentes, así como evaluación de las capacidades y recursos institucionales para reorientar las acciones.

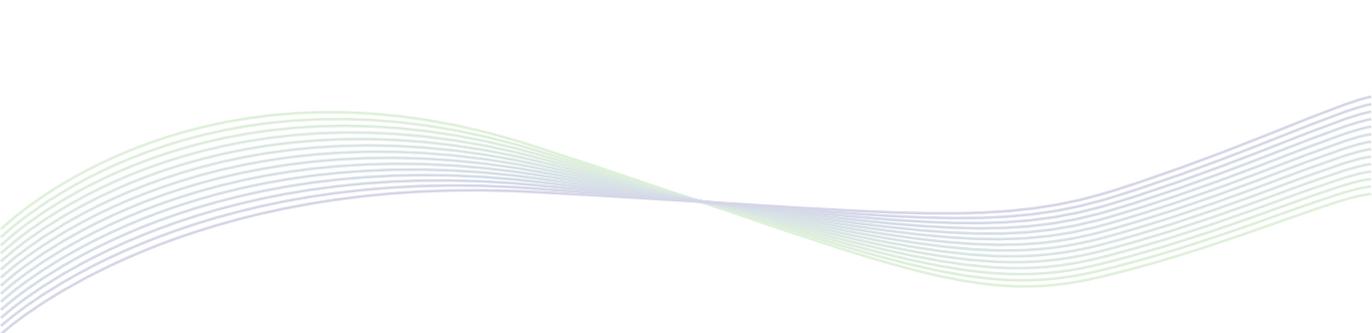
Contar con información confiable es fundamental para establecer líneas de base para la planificación, monitoreo y evaluación de las estrategias de prevención. Por ello se recomienda mejorar los sistemas de información interinstitucionales del Estado. Es necesario unificar los criterios, indicadores y procedimientos para obtener y analizar la información, así como definir con claridad las responsabilidades de cada institución. En este sentido, se deben mejorar los procedimientos de los observatorios de violencia que operan a nivel nacional, municipal y comunitario para que la información que producen ingrese a un sistema nacional de información.

Las organizaciones no gubernamentales realizan una importante labor al recibir denuncias y monitorear la situación de violencia a nivel local, especialmente las formas de violencia que generalmente no son denunciadas a las instituciones oficiales, como la violencia contra la mujer, la violencia contra grupos estigmatizados, o violaciones a los derechos humanos por parte de funcionarios públicos. Sin embargo, para que esta información sea útil para la creación e implementación de políticas de prevención, deben mejorarse los sistemas de recepción y sistematización de información.

Priorizar la atención a comunidades y grupos más afectados por la violencia

Como se indicó con anterioridad, la violencia no está afectando con la misma intensidad ni frecuencia a toda la juventud: existen grupos sociales y comunidades más expuestas, por este motivo se recomienda identificar y priorizar las estrategias de prevención para los grupos sociales más vulnerables de ser víctimas de violencia o de participar en hechos violentos. Igualmente se requiere priorizar la atención a las comunidades más golpeadas por la violencia. Esta población debe ser ubicada mediante de mapas de violencia, encuestas de victimización, diagnósticos locales y estudios particulares sobre esta población.

El trabajo de prevención a nivel local es fundamental. Actualmente el Gobierno cuenta con una *Estrategia nacional de apoyo a los municipios en prevención de violencia*, la cual ofrece lineamientos claros y realistas para coordinar la prevención a nivel local. Sin duda, en el nivel local las estrategias de prevención pueden tener mayor impacto; en el ámbito local se puede facilitar y alcanzar el protagonismo de los y las jóvenes, fomentando su participación en los planes de



prevención. En este sentido, es importante el apoyo y coordinación con los Consejos Municipales de Prevención de Violencia, en relación con una política nacional de prevención de violencia generada por jóvenes y que amplíe los conocimientos y capacidades del gobierno local e invierta los recursos necesarios para lograr el mayor impacto en sus acciones.

Igualmente, se recomienda que las estrategias y acciones contenidas en esta propuesta sean adaptadas e implementadas a nivel local, tomando en cuenta el contexto, las necesidades y posibilidades de cada localidad. En este proceso es importante que participen las autoridades locales, las organizaciones de la sociedad civil, los comités de vecinos, las y los jóvenes.

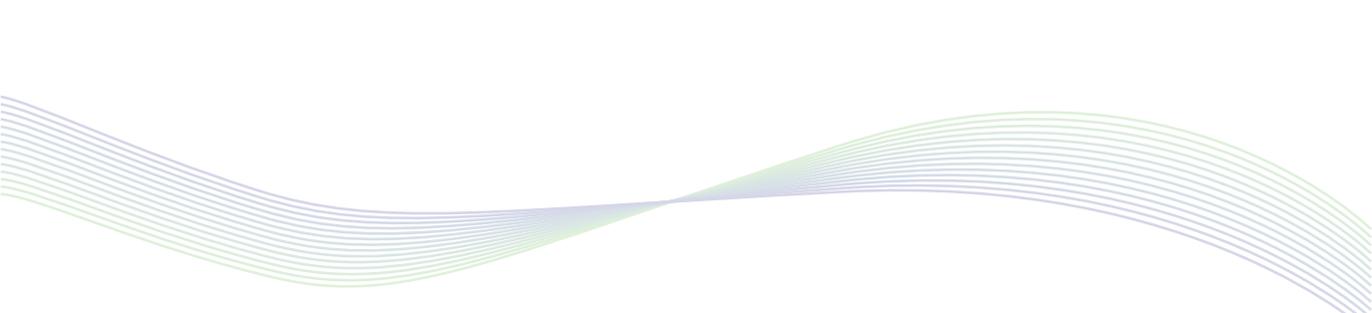
La especialización de funcionarios que trabajan con la adolescencia y juventud

Las políticas de prevención de violencia no deben limitarse al grupo etario de adolescentes y jóvenes. Sin embargo, es un sector que necesita atención especializada, de acuerdo con sus características y en sintonía con la protección integral de sus derechos. Retomando el principio de la especialización en la justicia penal juvenil, todos los funcionarios asignados a trabajos destinados a adolescentes y jóvenes deben tener una formación profesional pertinente, basada en el principio de la situación especial de la adolescencia en términos de sus necesidades y capacidades particulares. En la prevención de violencia es urgente garantizar la capacidad de todo funcionario, tanto dentro del sistema penal juvenil como en cualquier otro ámbito (como la educación, atención de salud, trabajadores sociales, psicólogos, etc., que trabajan directamente con adolescentes y jóvenes).

Coordinación interinstitucional y ente rector de las políticas de prevención

Muchas de las iniciativas de prevención impulsadas por instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil funcionan de forma independiente y con poca coordinación interinstitucional, lo cual en muchos casos limita su eficacia e impacto. Por ello se recomienda que un ente del Estado asuma la función de coordinar y articular los distintos esfuerzos en materia de prevención. Se sugiere que el eGabinete de Prevención Social de la Violencia, integrado por el SAE, MJSP, SSDTD, PNC, CNSP, FISDL y SIS-DNJ, asuma tal rectoría. De igual manera, el ente rector puede coordinar la planificación, que incluye el componente importante de priorizar la inversión de fondos en acciones estratégicas.

El Gabinete de Prevención debe contar con una unidad técnica, encargada de elaborar planes, programas y proyectos para prevenir la violencia, asesorar a las instituciones del Estado en este campo, favorecer la coordinación interinstitucional en la gestión de información y creación de mecanismos de coordinación, así como apoyar la implementación, monitoreo y evaluación de políticas de prevención de violencia. Es importante que el personal de la unidad represente conocimientos técnicos y prácticos de varias disciplinas, con experiencia comprobada en prevenir violencia relacionada con jóvenes.



La coordinación interinstitucional tiene que ser planificada en cada nivel de prevención y entre los tres niveles. Por lo general, los tres niveles de prevención han sido manejados en forma dispersa o hasta conflictiva entre las instituciones, con una cierta tendencia a poner en unas instituciones una responsabilidad única y no coordinada, especialmente en la atención a grupos especiales, vulnerables y jóvenes en conflicto con la ley. Esto, no solamente produce un menor impacto en la prevención, sino que a la larga resulta menos eficiente. La inversión inicial para establecer mecanismos de coordinación de estrategias y acciones —y no solo compartir información como una formalidad— debería enfocarse en la eficiencia y eficacia de las acciones.

Responsabilidad social de los medios de comunicación y el sector privado

Las *Directrices de las Naciones Unidas para Prevenir la Delincuencia Juvenil, Directrices de Riad (1990)* señalan que en las políticas de prevención tienen corresponsabilidad todos los actores que contribuyen a la socialización e integración de la niñez y la juventud. Entre estos actores tienen una responsabilidad clave los medios de comunicación y el sector privado.

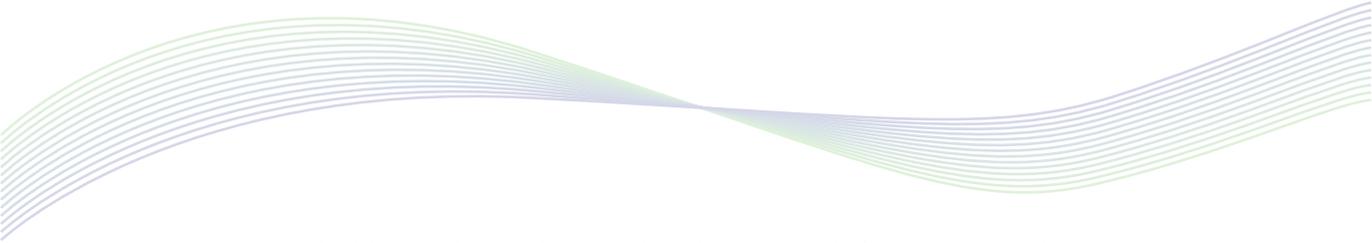
Los medios de comunicación deberían facilitar a los jóvenes el acceso a información de calidad, ofrecer mensajes positivos a la juventud, difundir información relativa a los derechos y obligaciones de la juventud, promover las oportunidades y servicios destinados a las y los jóvenes, y fomentar la equidad y el respeto a la diversidad. Los medios de comunicación pueden contribuir a la prevención de violencia impulsando campañas que promuevan una cultura de paz.

El sector privado puede tener un impacto positivo en el desarrollo de la juventud. Además de sumarse a los esfuerzos de crear oportunidades de empleo, el sector empresarial puede apoyar programas de becas, pasantías, trabajo y estudio, entre otros, que respondan a las necesidades de sectores vulnerables o en riesgo social, tales sectores son, especialmente, conformados por las personas en proceso de inserción social en programas de medidas de protección, para jóvenes en conflicto con la ley, o personas retornadas de otros países.

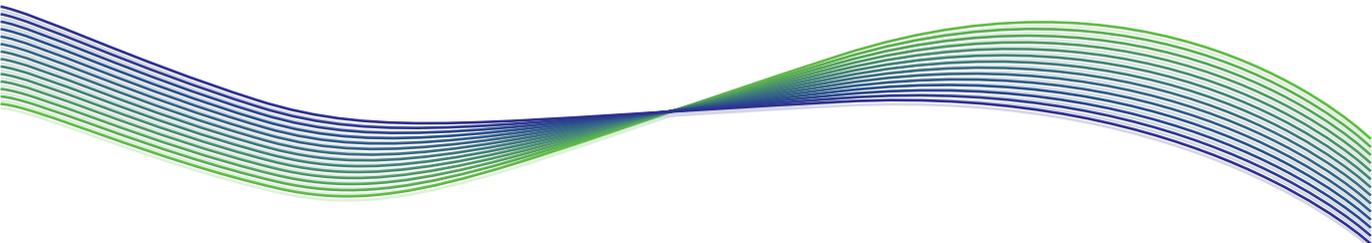
El sector privado también debe cumplir con la responsabilidad de pagar impuestos y observar el gasto público, para que el Estado cuente con los recursos necesarios para los programas sociales que contribuyen al desarrollo del país.

Monitoreo y auditoría social

En el marco de la corresponsabilidad entre Estado y sociedad civil se destaca la doble dimensión del monitoreo: lo que hace el Estado en cuanto a supervisar acciones de la sociedad civil en relación con los adolescentes y jóvenes, y lo que hace la sociedad civil en el monitoreo de las acciones del Estado. El equilibrio entre ambas dimensiones es esencial para obtener los resultados esperados, y es la base de una práctica democrática en la propuesta e implementación de políticas públicas.

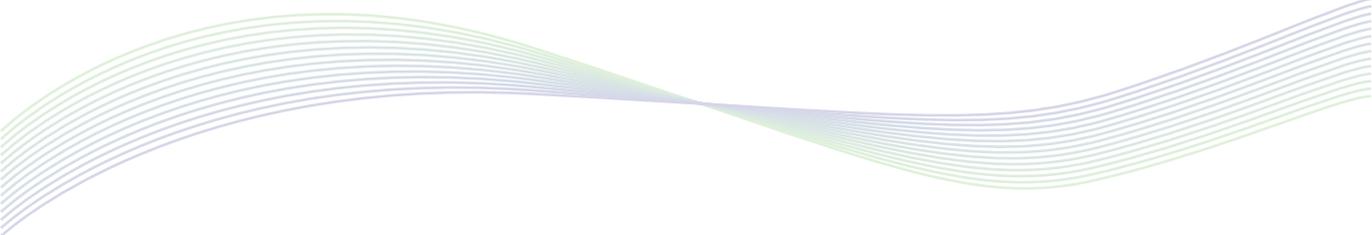


Una vez establecidas las líneas de base, los sistemas de información, los indicadores y la articulación de acciones entre instituciones, es necesario diseñar instrumentos de monitoreo y evaluación que permitan que las organizaciones de la sociedad civil, las y los jóvenes y las comunidades participen en dichos procesos.



Anexos

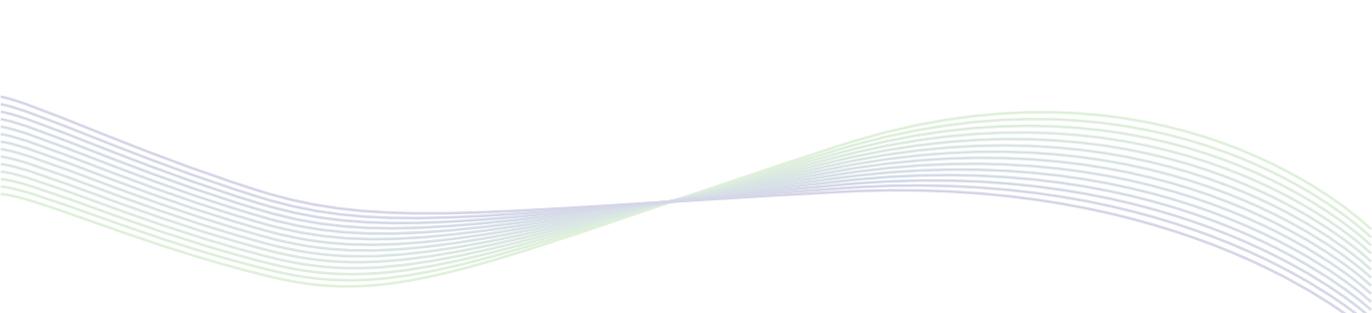
- Siglas y acrónimos utilizados en el documento
- Algunas referencias de principios jurídicos en la prevención de violencia y los derechos de adolescentes y jóvenes
- Documentos consultados



Anexo 1

Siglas utilizadas en el documento

AMSS: Área Metropolitana de San Salvador
AUP: Asentamiento urbano precario
CMPV: Consejos Municipales de Prevención de la Violencia
CNSP: Consejo Nacional de Seguridad Pública
CONNA: Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia
CSJ: Corte Suprema de Justicia
DGCI: Dirección General de Centros Intermedios
DGCP: Dirección General de Centro Penales
DNJ: Dirección Nacional de Juventud
FISDL: Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local
INTERPEACE: Alianza Internacional para la Consolidación de la Paz
ISNA: Instituto Salvadoreño de la Niñez y Adolescencia
LEPINA: *Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia*
MINED: Ministerio de Educación
MINSAL: Ministerio de Salud
MINTRAB: Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MJSP: Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
OIT: Organización Internacional del Trabajo
OMS: Organización Mundial de la Salud
OPS: Organización Panamericana de la Salud
PDDH: Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PGR: Procuraduría General de la República
PNC: Policía Nacional Civil
PNJ: Política Nacional de Juventud (borrador de trabajo)
PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SAE: Secretaría para Asuntos Estratégicos
SIS: Secretaría de Inclusión Social
SSDTD: Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización



ANEXO 2

Algunas referencias de principios jurídicos en la prevención de violencia y los derechos de adolescentes y jóvenes

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)

Principios rectores (Capítulo II, Artículos 9 a 14)

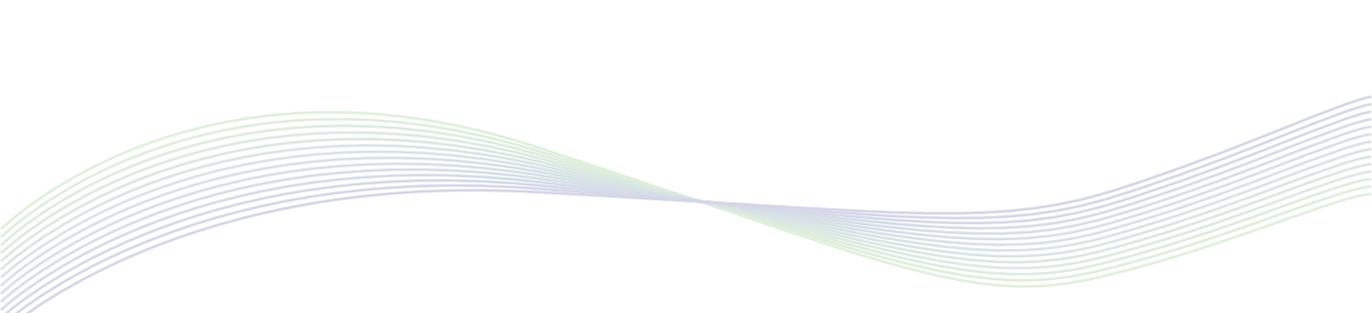
1. Rol primario y fundamental de la familia;
2. Ejercicio progresivo de las facultades;
3. Igualdad, no discriminación y equidad;
4. Interés superior de la niña, niño y adolescente;
5. Corresponsabilidad;
5. Prioridad absoluta.

La propuesta de *Ley de Juventud*, segundo borrador, principios rectores para la ley

Principio de igualdad y no discriminación

Art.4. El goce de los derechos y libertades reconocidos a la población joven en la presente ley no admite ninguna distinción, exclusión o discriminación fundada en criterios tales como el género, idioma, religión, filiación, nacionalidad, etnia, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica, política, social y cultural de la población joven, que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos fundamentales y especiales.

Lo dispuesto en el inciso precedente no se opone al establecimiento de medidas especiales de acción positiva a favor de determinados grupos o colectivos de jóvenes tendientes a generar igualdad de oportunidades.



Principio de equidad de género

Art. 5. Se reconoce la equidad de género en el goce y ejercicio de los derechos y deberes de la población joven, lo cual conlleva el compromiso del Estado de impulsar políticas públicas, programas y acciones que garanticen condiciones de equidad en las funciones públicas, así como en la participación en los espacios políticos, sociales y culturales, y otros de interés nacional, asegurando la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres jóvenes en estas instancias.

Rol primario y fundamental de la familia

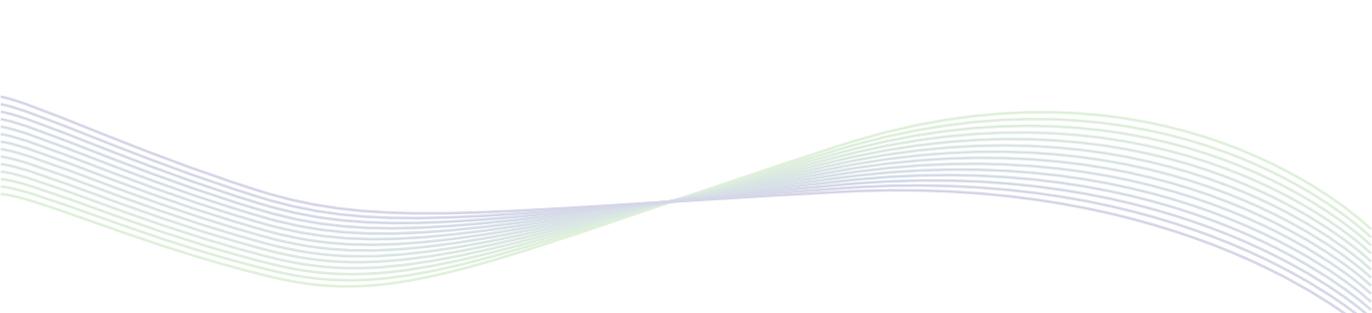
Art. 6.- Se reconoce el rol primario de la familia, base fundamental de la sociedad, como medio natural e idóneo que garantiza el pleno desenvolvimiento de las personas jóvenes, y su papel preponderante en la educación y formación de las mismas.

El Estado, a través de la implementación de políticas públicas, facilitará procesos que garanticen la inclusión familiar de la población joven, para su desarrollo físico, mental, moral, espiritual, psicológico, social e intelectual que permita su incorporación al protagonismo de la vida colectiva con niveles óptimos de madurez.

La familia coadyuvará en el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos en la presente ley a favor de la población joven.

Las Directrices de Riad, principios fundamentales en la prevención de la delincuencia juvenil

1. La prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad. Si los jóvenes se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista, pueden desarrollar actitudes no criminógenas.
2. Para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil, es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de los adolescentes, y respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia.
3. A los efectos de la interpretación de las presentes directrices, se debe centrar la atención en el niño. Los jóvenes deben desempeñar una función activa y de asociación en la sociedad, y no deben ser considerado meros objetos de socialización y control.
4. En la aplicación de las presentes directrices y de conformidad con los ordenamientos jurídicos nacionales, los programas preventivos deben centrarse en el bienestar de los jóvenes desde su primera infancia.
5. Deberá reconocerse la necesidad y la importancia de aplicar una política progresista de prevención de la delincuencia, así como de estudiar sistemáticamente y elaborar medidas pertinentes que eviten criminalizar y penalizar al niño por una conducta que no causa graves perjuicios a su desarrollo ni perjudica a los demás. La política y las medidas de esa índole deberán incluir:

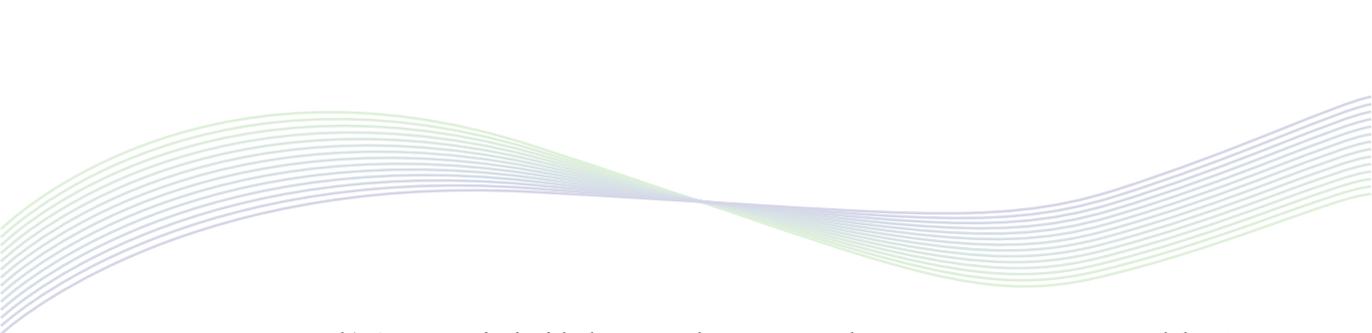
- 
- a. El suministro de oportunidades, en particular educativas para cubrir las diversas necesidades de los jóvenes, y servir de marco de apoyo para velar por el desarrollo personal de todos los jóvenes, en particular de aquellos que están patentemente en peligro o en situación de riesgo social y necesitan cuidado y protección especiales;
 - b. La formulación de doctrinas y criterios especializados para la prevención de la delincuencia, basados en las leyes, los procesos, las instituciones, las instalaciones y una red de servicios, cuya finalidad sea reducir los motivos, la necesidad y las oportunidades de comisión de las infracciones o las condiciones que las propicien;
 - c. Una intervención eficaz que se guíe por la justicia y la equidad, y cuya finalidad primordial sea velar por el interés general de los jóvenes;
 - d. La protección del bienestar, el desarrollo, los derechos y los intereses de todos los jóvenes;
 - e. El reconocimiento del hecho de que el comportamiento o la conducta de los jóvenes que no se ajustan a los valores y normas generales de la sociedad son con frecuencia parte del proceso de maduración y crecimiento y tienden a desaparecer espontáneamente en la mayoría de las personas cuando llegan a la edad adulta,
 - f. La conciencia de que, según la opinión predominante de los expertos, calificar a un joven de «extraviado», «delincuente» o «predelincente», a menudo contribuye a que los jóvenes desarrollen pautas permanentes de comportamiento indeseable.
6. Deben desarrollarse servicios y programas con base en la comunidad para la prevención de la delincuencia juvenil, sobre todo si no se han creado todavía organismos oficiales. Sólo en último extremo ha de recurrirse a organismos formales de control social.

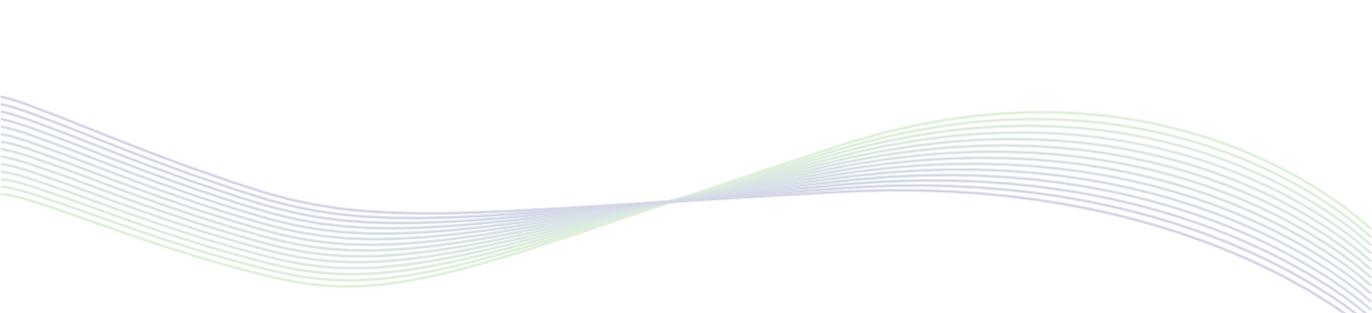
La Ley Penal Juvenil, derechos y garantías fundamentales (Art. 5)

Derechos y garantías fundamentales

Art. 5. El menor sujeto a esta Ley gozará de los mismos derechos y garantías reconocidos en la Constitución, tratados, convenciones, pactos y demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por El Salvador, y en las demás leyes aplicables a los mayores de dieciocho años, a quienes se les atribuyere la comisión o participación en una infracción penal, y especialmente de los siguientes:

- a) A ser tratado con el debido respeto a la dignidad inherente al ser humano, incluye el derecho a que se proteja su integridad personal;

- 
- b) A que su intimidad personal sea respetada; consecuentemente, no deberá ser objeto de publicación ningún dato que directa o indirectamente posibilite su identidad; salvo la excepción establecida en el Art. 25 de esta Ley.(3)
 - c) A tener un proceso justo, oral, reservado, sin demora, ante el Tribunal de Menores y fundamentado sobre las bases de la responsabilidad por el acto;
 - d) A no ser privado ilegalmente de su libertad, ni a ser limitado en el ejercicio de sus derechos más allá de los fines, alcances y contenidos de cada una de las medidas que se le deban imponer, de conformidad a la presente Ley;
 - e) A no ser ingresado institucionalmente sino mediante orden escrita de Juez competente, como medida excepcional y por el tiempo más breve posible;
 - f) A que toda limitación o restricción de sus derechos sea ordenada judicialmente;
 - g) A recibir información clara y precisa del Tribunal de Menores, sobre el significado de cada una de las actuaciones procesales que se desarrollen en su presencia, así como del contenido y de las razones, incluso ético sociales de las decisiones, de tal forma que el procedimiento cumpla su función educativa;
 - h) A que se observen las reglas del debido proceso, especialmente la presunción de inocencia y el derecho a ser asistido por defensor desde el inicio de la investigación;
 - i) A ser informado del motivo de su detención y de la autoridad responsable de la misma, a solicitar la presencia de sus padres, tutores o responsables;
 - j) A no ser obligado a prestar testimonio, ni a declarar contra sí mismo, y a ser asistido por intérprete cuando no comprenda o no hable el idioma castellano;
 - k) A que se procure un arreglo conciliatorio;
 - l) A no ser declarado autor o partícipe de una infracción no prevista en la Ley Penal; en su caso, a ser declarado libre de responsabilidad, por no haber cometido el hecho; y a que se le reconozcan las excluyentes de responsabilidad penal;
 - m) A que toda medida que se le imponga, tenga como fin primordial su educación;
 - n) A impugnar las resoluciones o providencias, y a pedir que se revisen las medidas que se le impongan; y
 - ñ) A no ser recluso en ningún caso, en lugares o centros de detención para personas sujetas a la legislación penal común.



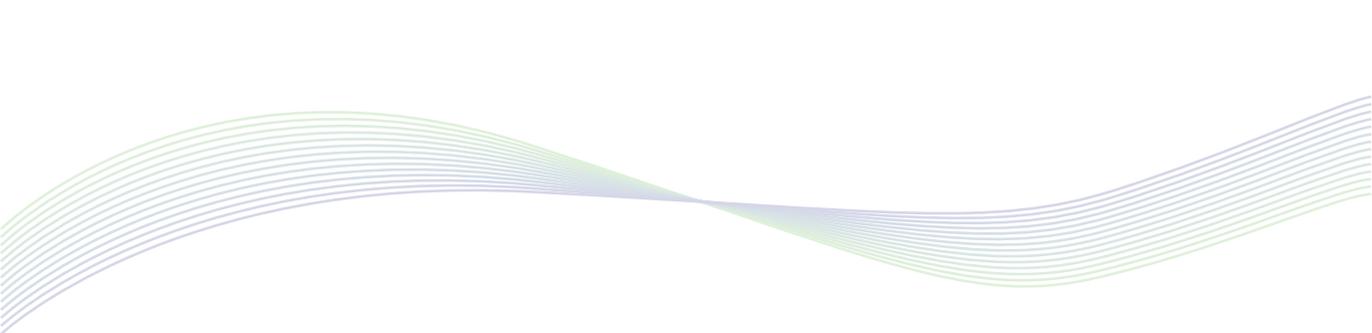
La Ley Penitenciaria de El Salvador, principios fundamentales

A.- Principio de Finalidad de la Ejecución de la Pena, que tiene como fundamento el que la ejecución de la pena sea la de proporcionar al condenado aquellas condiciones favorables a su desarrollo personal, que le permitan integrarse a la vida en sociedad al momento de recobrar su libertad plena.

B.- Principio de Legalidad de la Ejecución de la Pena, esta es la base de cualquier sistema penitenciario en un Estado Democrático de Derecho, así como de todo proceso de Readaptación o Resocialización que se pretenda impulsar con alguna oportunidad de éxito.

C.- Principio de Humanidad e Igualdad, se inspira en los Art.3 inciso primero y 27 inciso segundo de la *Constitución*. Es de gran importancia dentro de la ejecución de la pena, porque es en esta fase cuando el sujeto, individualmente hablando, se encuentra más desprotegido frente al poder punitivo de Estado. Se trata de impedir abusos de todo tipo en contra del interno, que puedan vulnerar sus derechos fundamentales: queda terminantemente prohibida la utilización de torturas, actos o procedimientos vejatorios en la ejecución de las penas. No se discriminará a ningún interno por razón de su nacionalidad, sexo, raza, religión, tendencia u opinión política, situación económica o social.

D.- Principio de Afectación Mínima, persigue evitar que las personas que se encuentran en encierro penitenciario se conviertan en objetos sometidos pasivamente a las acciones y decisiones que arbitrariamente pudiese adoptar la administración penitenciaria. La conservación y ejercicio, por parte de los internos, de sus derechos fundamentales consagrados en la *Constitución*, y que les pertenecen por su sola condición de seres humanos, además de constituir pilar fundamental en todo intento por rehabilitar al sujeto para la vida libre en Sociedad, igualmente lo es para sostener un sistema penitenciario que respete las garantías individuales; esto significa, a su vez, que todos los internos son titulares de los derechos consagrados por la *Constitución*, el Derecho Internacional, leyes y reglamentos domésticos y que, como es obvio, no sean anulados derivadamente por la privación de libertad.



ANEXO 3

Referencias

INFORMES

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2009). *Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas*. (OEA/Ser. L/V/II.131). Organización de los Estados Americanos.
- Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. (1977). *Reglas Mínimas de Tratamiento a Reclusos*. Ginebra.
- Dirección General de Derechos Humanos. (2011). *Programa de Reinserción a Personas Migrantes Retornadas*. El Salvador: Vice Ministerio para Salvadoreños en el Exterior.
- FUNDAUNGO (2010). *Atlas de la Violencia en El Salvador (2005-2009)*. San Salvador, El Salvador.
- Instituto Universitario de Opinión Pública (2000). *El Crimen Violento en El Salvador*. El Salvador: Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.
- Instituto Universitario de Opinión Pública (2009). *Encuesta Nacional de Juventud*. San Salvador. El Salvador: Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”.
- INTERPEACE & POLJUVE-El Salvador. (2009). *Violencia juvenil, maras y pandillas en El Salvador*. Documento de País. San Salvador, El Salvador.
- L’Homme C.; Henríquez, C.; (2010). *Educación, juventud y desarrollo*. Acciones de la UNESCO en América Latina y El Caribe. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Santiago de Chile.
- Organización Mundial de la Salud (2002) *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud*.
- Programa Hacia la Construcción de una Sociedad sin Violencia (2003). *Informe “Armas de fuego y violencia”*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- (Ed.).

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2008). *Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2007-2008. El empleo en uno de los pueblos más trabajadores del mundo*. San Salvador, El Salvador.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2010). *Informe sobre desarrollo humano El Salvador 2010*.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales El Salvador & Ministerio de Economía. (2010). *Mapa de pobreza urbana y exclusión social El Salvador, volumen 1: conceptos y metodología*. El Salvador.
- Samayoa, S. (2004). *La prevención social de la delincuencia como eje central de la seguridad pública*. Programa Hacia la Construcción de una Sociedad sin Violencia. San Salvador, El Salvador.

DOCUMENTOS OFICIALES

- El Salvador. *Diario Oficial*. (1993). «Reglamento de la Ley de la Procuraduría para la defensa de los Derechos Humanos», Tomo N° 318 . Número 42. Del 2 de marzo de 1993. San Salvador
- El Salvador. Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía. (2007). *Censos de población y vivienda*. San Salvador.
- El Salvador. Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía. (2008). *Censos de población y vivienda*. San Salvador.
- El Salvador. Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía. (2009). *Encuesta de hogares de propósitos múltiples de 2008*.
- El Salvador. Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía. (2010). *Encuesta de hogares de propósitos múltiples de 2009*.
- El Salvador. Dirección Nacional de Juventud de la Secretaría de Inclusión Social. (2010). *Propuesta de política nacional de juventud 2010-2014 y Plan de acción 2010-2014 (Borrador de Trabajo)*. San Salvador.
- El Salvador. *Encuesta nacional de salud familiar, Informe final (FESAL 2008)*.
- El Salvador. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia –ISNA-. (Feb. 2011). *Indicadores estadísticos de la población atendida en el Área de Protección del ISNA. (Enero a Diciembre 2010)*. San Salvador.

- El Salvador. Ministerio de Educación. (2009). *Memoria de labores 2009-2010*. San Salvador.
- El Salvador. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. (2010). *Política nacional de justicia, seguridad pública y convivencia*. San Salvador.
- El Salvador. Ministerio de Salud. (2010). *Política nacional de salud 2009-2014*. San Salvador.

LIBROS

- Scott, E.; Steinberg, L.; (2008). *Rethinking Juvenile Justice*. Cambridge, Massachusetts. Harvard University Press (Ed.).

RESOLUCIONES Y DECLARACIONES

- Organización Iberoamericana de Juventud. (1998). *Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes*. Texto surgido por mandato de la IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Juventud, celebrada en Lisboa, Portugal, en 1998.
- Organización de las Naciones Unidas (1999). *Resoluciones Aprobadas por la Asamblea General. A/RES/53/243. Declaración y Programas de Acción sobre una Cultura de Paz*. Quincuagésimo tercer periodo de sesiones, 06 de octubre de 1999.

FUENTES ELECTRÓNICAS

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2010). *Observaciones preliminares sobre la visita de la relatoría sobre los derechos de las personas privadas de libertad en El Salvador*. Octubre, 20, 2010.
<https://www.cidh.oas.org/Comunicados/Spanish/2010/104a-10sp.htm>
- Defensoría de Niñas y Niños Internacional. Vías Alternas. 2010. Justicia Penal Juvenil en C.A. (Boletín Especial Num.2)
<http://viasalternas.dnicostarica.org/v2/Bolet%C3%ADn%20Especializaci%C3%B3n%20del%20Sistema%20JPJ.pdf>
- Programa de Deporte Comunitario del INDES El Salvador, San Salvador, 2010 http://online.indes.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=652:masificacion-y-deporte-comunitario-objetivos-del-indes&catid=1:noticias-ciudadano&Itemid=77

